Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Viernes 4 de diciembre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

COMPAÑIA QUIMICA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante. se hace saber por un día, que por escritura de fecha 19 de noviembre de 1959, pasada por ante el escribano Pedro Saúl Briones, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad "COMPAÑIA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA", conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de mayo de 1959, aprobada por Decreto Nº 14.561 de fecha 3 de noviembre de 1959, en el expediente Nº 8.108|59 de la Inspección General de Justicia, quedando, en consecuencia, los artículos reformados, redactados dentro del siguiente tenor: "Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de trescientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por tres millones quinientas mil acciones ordinarias de valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. — Las acciones llevarán un número de orden, irán firmadas por dos directores y contarán con los demás recaudos indicados en el art. 328 del Código de Comercio. — La sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones, inclusive a un precio mayor de su valor nominal. — La Asamblea o el Directorio, en su caso, fijará la oportunidad, forma de pago, modalidades y demás condiciones estatutarias de toda emisión de acciones, las que podrán ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas podrán gozar de un dividendo preferencial de hasta un quince por ciento anual, el cual podrá ser acumulativo, tener derecho a un voto por acción en caso de encontrarse la sociedad en mora en el pago de los dividendos y ser rescatables total o parcialmente por sorteo, en las condiciones establecidas por el artículo 343 del Código de Comercio. — En caso de liquidación de la Sociedad las acciones preferidas podrán tener derecho preferencial de reembolso del valor integrado, percibirán los dividendos acumulativos impagos una vez que se haya reintegrado el capital de las acciones ordinarias, pero no tendrán participación en el saldo resultante. — Las acciones ordinarias podrán ser de dos clases, según lo determine la Asamblea o el Directorio en su caso: Clase "A", con derecho a cinco votos cada acción y clase "B", con derecho a un voto, cada acción. — Las acciones de la clase "A" y "B" tendrán un voto cada una para la designación de Síndico. — Artículo Octavo: La Sociedad podrá elevar el capital social autorizado hasta el quintuplo del fijado en este Estatuto, en acciones al portador o nominativas, ordinarias clase "A" y|o "B" y|o preferidas por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que establecerá, en cada caso, las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas.

— La Sociedad podrá llevar su capital a una suma superior a la autorizada en este artículo, por resolución de la Asamblea y dando cumplimiento a las disposiciones del art. 295 del Código de Comercio.. — Todo aumento de capital podrá hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación, o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas, con exclusión de las legales; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último Inventario y Balance aprobados, cuyos excedentes tendrán que ser debidamente comprobados mediante el procedimiento que establecen las leyes, reglamentaciones y normas técnicas y aprobado por autoridad competente; c) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la Asamblea General; d) Procurando el aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones; e) Por conversión de debentures, si éstos se hubiesen emitido; f) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — En los casos de los incisos a), b) y c), las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias que posean, y en el caso del inciso d), salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución del Directorio, serán preferidos para la suscripción, dentro del plazo que al efecto fije el Directorio, que no podrá ser menor del que establecen las disposiciones legales en vigor los tenedores de acciones ordinárias de las clases "A" y "B", en proporción al número de las acciones de su clase que posean, guardándose los porcentajes establecidos en el artículo 318, incisos 2º y 3º del Código de Comercio.

— Los tenedores de acciones ordinarias de la clase "B" recibirán siempre su proporción en acciones ordinarias de su clase. — Para los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" podrán emitirse indistintamente acciones de ambas clases. — Los tenedores de acciones de la clase "A" podrán usar la preferencia, aun en el caso de que no se emitan acciones de su clase, o se emitan en menor proporción que las de la otra, para suscribir la cantidad necesaria de acciones de la clase "B" a fin de mantener la proporción existente entre ambas clases. Las resoluciones sobre aumento del capital autorizado se elevarán a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán en el Boletín Oficial de la República Argentina durante los términos mínimos fijados por las disposiciones legales en vigor y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital social autorizado sino el fijado en este Estatuto más los aumentos que se efectúen de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo Vigésimo Octavo: En todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea el tenedor de cada acción integrada con derecho a voto tendrá el número de votos que para las distintas clases de acciones determinan estos Estatutos con la limitación que fija el Código de Comercio. Los tenedores de acciones parcialmente integradas tendrán derecho a reunir sus cuotas hasta completar el valor de una acción o a reunirse con otros accionistas para el mismo fin, debiendo ejercer la representación del grupo un accionista. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona, mediante una carta poder, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio. El accionista residente en el extranjero podrá votar por telegrama o carta dirigida al Síndico. — Artículo Treinta: La asamblea, ya sea ordinaria o extraordinaria, aun en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, se constituirá y resolverá válidamente siempre que en ella estuviesen representadas la mitad más una de las acciones integradas con derecho a voto. — Si por falta de quórum no pudiese celebrarse la Asamblea en primera convocatoria, se procederá a convocarla por segunda vez, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina durante los términos mínimos fijados por las disposiciones legales en vigor, a fin de que la Asamblea se realice cualquiera sea el número de las acciones presentes en ella y cualquiera sea el objeto de la convocatoria, incluso la disolución anticipada, prórroga, fusión con otra sociedad, reducción, reintegración o aumento del capital social, cambio de objeto social y toda otra modificación del acto constitutivo. — Las resoluciones de la Asamblea, aun para los casos enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes. — El Presidente del Directorio o quien lo sustituya o por ausencia de ambos el Director de más edad que esté presente, presidirá la Asamblea y decidirá en caso de empate. — Entre líneas: anual — que — de. Vale. — Enmendado — "Christian — que — Afectada — determinan — Síndico" todo vale. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.4|12-Nº 19.914-v.4|12|59

ARFE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, comparece don Osvaldo Andrés Ares, que firma "Osvaldo Ares", argentino, casado con María Angélica Urrutia, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y un mil setenta y siete,. domiciliado en la calle Federico Lacroze, número tres mil quinientos dos, hábil, mayor de edad. de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto, en nombre y representación de "ARFE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", con domicilio en esta Capital y cuyo Directorio preside, y cumpliendo lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas número siete, celebrada por la Sociedad que preside con fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, fué considerado el proyecto de reforma del artículo cuarto del Estatuto, que una vez aprobado, fué sometido a la consideración del Superior Gobierno Nacional a los fines de su aprobación y una vez corridos los trámites de estilo se obtuvo la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, según resulta del documento objeto de esta Protocolización.

— Y el compareciente continúa diciendo: Que al efecto de dejar cumplidos los requisitos exigidos por las leyes respectivas viene por este acto a protocolizar el testimonio que le ha sido expedido por la Inspección General de Justicia, a cuyo fin me hace entrega del mismo y Yo, el autorizante, Protocolizo, en este Registro a mi cargo dicho documento que agrego por cabeza de esta escritura en cinco fojas útiles, siendo su tenor como sigue: "Testimonio. Copia del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de abril de 1959. — Acta Nº 7. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1959, en la sede de "Arfe, Soc. Anón., Com., Ind., Inm. y Fin"., calle Alsina 1360, 4º piso, en primera convocatoria, se reunen en Asamblea General Ordinaria los Accionistas señores: Osvaldo Andrés Ares, Gumersindo Ares, Fermín Fernández Berisso, Roberto Ares, Federico R. T. Pfister, Javier Ricardo Liviero, Avelino J. J. Rovira y Juan Carlos Martínez, según el orden que figura en el Folio Nº 2 del Registro de Asistencia de Accionistas a las Asambleas, todos por sí. Siendo las 10.30 horas y sin la asistencia del señor Inspector de Justicia, se declara abierta la sesión presidiendo la Asamblea el presidente, doctor Osvaldo Andrés Ares, dándose lectura al siguiente Orden del Día: 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958. — 2º Reforma del artículo 4º de los Estatutos. — 3º Fijación del número de Directores por el Ejercicio entrante, y elección del Presidente, Vicepresidente y demás miembros del Directorio. — 4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente, por un año. — 5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Al poner en consideración un punto primero del Orden del Día informa el señor Presidente que de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio en su artículo 362, se han hecho llegar a cada uno de los Accionistas los documentos sometidos a consideración de la Asamblea. — El accionista señor Roberto A. Ares, solicita la palabra para hacer moción en el sentido de que siendo del conocimiento de todos los accionistas los documentos a considerarse se den por leídos y aprobados, lo que así se hace por unanimidad. — Los señores Directores, de conformidad con el artículo 356 del Código de Comercio, se abstienen de votar. — Se pasa a considerar el punto 2º del Orden del Día que se refiere a la reforma del artículo 4º de los Estatutos. Manifiesta el señor Presidente que la Reforma ha sido proyectada considerando los inconvenientes que significará ajustar la emisión de las distintas series a lo que dispone el actual artículo 4º de los Estatutos, considerando más beneficioso para el desenvolvimiento de la Empresa, que sea facultativo de la Asamblea o del Directorio, según el caso, fijar las características de las acciones a emitirse es que se ha proyectado la reforma del citado artículo 4º. — Después de un cambio de ideas queda aprobado el proyecto con pequeñas modificaciones y que es del siguiente tenor: Capítulo segundo. — Capital y Acciones — Art. 4º — El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional cinco millones) compuesto de cinco series de diez mil acciones al portador de pesos valor nominal cien cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda veinticinco millones). — El aumento que se resuelva dentro de esta facultad será sometido por el Directorio a la Asamblea de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse con ese fin, respetando las condiciones generales establecidas en estos Estatutos y pudiendo delegar en el Directorio el derecho de establecer la oportunidad de su emisión y forma de pago. — La resolución de la Asamblea resolviendo el aumento de capital autorizado deberá elevarse e escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de pesos moneda nacional cinco millones, más los aumentos efectuados de acuerdo a esta reglamentación. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan y podrán ser de tres clases a saber: acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán en todas las asambleas generales derecho a cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán en todas las asambleas generales derecho a un voto por acción y acciones preferidas. A los efectos de designación de síndico, las acciones tendrán igualdad de votos en las asambleas. Del capital autorizado se encuentra totalmente suscripta e integrada la primera serie de acciones ordinarias, que desde ya se determina son de la clase "A". Las emisiones hasta completar el total del capital autorizado, serán resueltas por el Directorio y podrán realizarse en acciones ordinarias o preferidas, pudiendo serlos aquéllas con derecho a voto singular o múltiple. La resolución del Directorio en tal sentido se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones será numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d). Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. Acto seguido se resolvió autorizar al presidente doctor Osvaldo A. Ares, para gestionar la aprobación del artículo 4º del estatuto que fuera reformado, aceptar cualquier modificación que dispusiera la Inspección General de Justicia, practicar las diligencias administrativas y judiciales necesarias, realizar las gestiones pertinentes hasta obtener la escritura pública definitiva, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, y en fin, llevar a cabo los actos que fueren necesarios hasta completar la misión que se le encomienda. Al ponerse en consideración el punto 3º del orden del día solicita la palabra el accionista señor Avelino Jaime Jacinto Rovira para proponer, que sea mantenido el mismo número de Directores como así también se proceda a la reelección de todos los miembros, manteniéndose los cargos desempeñados en el ejercicio anterior, todo lo cual es aprobado por unanimidad. El Directorio queda constituído, en consecuencia, como sigue: Osvaldo Andrés Ares, Presidente; Gumersindo Ares, Vicepresidente; Fermín Fernández Berisso, Director; Federico Rodolfo Teodoro Pfister, Director suplente. Se pasa a considerar el punto 5º del orden del día, el señor Presidente informa, que corresponde a la asamblea elegir síndico titular y síndico suplente, por un año. Solicita la palabra el señor Juan Carlos Martínez, quien propone la reelección de los señores Javier R. Liviero y Avelino Jaime Jacinto Rovira, como sín-

dico titular y síndico suplente, respectivamente, lo cual es aprobado por unanimidad. Se pasa a considerar el punto 5º y último del orden del día, solicitando la palabra el señor Federico Pfister, quien hace moción para que el señor Presidente sea quien designe a los dos accionistas que deben firmar el acta en representación de la asamblea. Aprobado este temperamento el señor Presidente designa a los señores doctor Roberto A. Ares y Juan Carlos Martínez, quienes aceptan complacidos el mandato. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas. Osvaldo Ares. — Osvaldo A. Ares, Presidente. — S. A. Arfe Com. Ind. Inmob y Financiera. — Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1959. — Número de Orden. — Fecha Año19... Día Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones o certificados. — Capital $. — Cantidad de Votos. — Décimo (art. 350) C. C. (Dos décimos de los presentes). — 1 — 20 Abril — Osvaldo A. Ares — por sí — 1000 — 100.000 — 5000 — 5000 — 2 — 20" Gumersindo Ares — por sí — 1000 — 150.000 — 5000 — 5000 — 3 — 20" — Fermín Fernández Berisso — por sí — 1000 — 100.000 — 5000 — 5000 — 4 — 20" — Roberto A. Ares — por sí — 1000 — 100.000 — 5000 — 5000 — 5 — 21" — Federico R. T. Pfister — por sí — 500 — 50.000 — 2500 — 2500 — 6 — 21" — Javier — R. Liviero — por sí — 1000 — 100.000 — 5000 — 5000 — 7 — 21" Avelino J. J. Rovira — por sí — 500 — 50.000 — 2500 — 2500 — 8 — 21" — Juan Carlos Martínez — por sí — 1000 — 100.000 — 5000 — 5000 — 700.000. — 35000 — 35000 — Siendo las 10.30 horas se cierra el presente registro con la presencia de ocho accionistas, t dos por sí, que totalizan $ 700.000.— y que representan 35.000 votos. Se deja constancia que el señor Inspector de Justicia no ha estado presente. — R. A. Ares. — Roberto A. Ares. — Accionistas J. Martínez. — Juan Carlos Martínez. — Accionista — Osvaldo Ares. — Osvaldo Andrés Ares — Presidente. — El Poder Ejecutivo Nacional — Buenos Aires, 31 Ago. 1959. Visto el expediente Nº 6732|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Arfe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y seis (76) a setenta y siete (77), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Arfe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1959. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 10651. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Sobreraspado: 31 — Leída, Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N, número siete mil cuatrocientos ochenta y uno, y texto del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se aprueba la reforma introducida al estatuto de la sociedad "Arfe Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — Expido el presente en cinco sellos de cinco pesos moneda nacional numerados correlativamente del cuarenta y dos mil cuatrocientos siete al cuarenta y dos mil cuatrocientos once, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobreraspado: Financiera. Cinco. Vale. — Firmado Ilegible. — Julio C. Gancedo. Sub-inspector General de Justicia. — Un sello dice: "Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe y el compareciente a fin de dar cumplimiento a las demás exigencias de la Ley, solicita al escribano autorizante, expida testimonio de esta escritura, a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Leída que le fué al compareciente la presente escritura éste se ratifica en su contenido, así la otorga y firma por ante mí y junto con los testigos del acto que lo fueron los señores don Jorge Edmundo Félix Fousset y don José María Fernández, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Osvaldo Ares. — Jorge E. Fousset. — José M. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil trescientos ochenta del Registro número doscientos noventa y nueve, a mi cargo, doy fe: Para la sociedad, expido este primer testimonio en nueve sellos de ley de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y siete al tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos y del tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y tres, al presente inclusive, tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Florencio N. Amoresano.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.640 e.4|12-Nº 25.758 D.T. v.4|12|59

ARISONA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Marítima, Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Raúl Félix Vega Olmos, con fecha 18 de noviembre de 1959, la sociedad "ARISONA ARGENTINA, COMERCIAL, MARITIMA, INDUSTRIAL", por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de abril de 1958, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5407 de fecha 5 de mayo de 1959, ha reformado el artículo 10º de sus Estatutos el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo 10: La Sociedad será administrada por un Directorio de tres a nueve accionistas, cuyo número será fijado por la Asamblea General por sí o a proposición del Directorio. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de uno o más directores, el Directorio designará de acuerdo con el síndico, el o los accionistas que interinamente deberán reemplazar al o los impedidos hasta que la próxima Asamblea General elija el o los reemplazantes definitivos. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 800.— e.4|12-Nº 19.923-v.4|12|59

T A C I

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2016. — Primer testimonio. — Escritura número ochocientos diecinueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Juan Mischung, que firma igual, argentino naturalizado, origen rumano, industrial, casado en primeras nupcias con doña Magdalena María Reder, nacido el catorce de agosto de mil novecientos tres, domiciliado en la calle Pringles número seiscientos veintiuno, de Bernal, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento veinticinco mil setenta y nueve; don Juan Nardín, que firma igual, italiano, industrial, casado en primeras nupcias con doña Josefa Moldes, nacido el veintiséis de diciembre de mil novecientos cuatro, domiciliado en la calle Viejo Bueno número setecientos ochenta y tres, de Bernal, con Cédula de Identidad de Capital Federal, número un millón setecientos doce mil novecientos; don Vicente Pérez, que firma igual, argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña Matilde Blázquez, nacido el primero de septiembre de mil novecientos siete, domiciliado en la calle Dardo Rocha número quinientos cinco, de Bernal, con Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta y ocho mil ochenta y tres; doña Magdalena María Reder de Mischung, que firma "Magda de Mischung", húngara, quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con don Juan Mischung, nacida el ocho de octubre de mil novecientos doce, domiciliada en la calle Pringles número seiscientos veintiuno, de Bernal, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número seiscientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y cinco; doña Josefa Moldes o Moldes Faro de Nardín, que firma "Josefa Moldes de Nardín", española, quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con don Juan Nardín, nacida el veintisiete de noviembre de mil novecientos ocho, domiciliada en la calle Viejo Bueno número setecientos ochenta y tres, de Bernal, con Pasaporte Español, número ochenta y ocho mil trescientos tres, extendido en agosto de mil novecientos veinticuatro en Villa García (España); doña Matilde Blázquez de Pérez, que firma "Matilde B. de Pérez", española, quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con don Vicente Pérez, nacida el veintiuno de marzo de mil novecientos ocho, domiciliada en la calle Dardo Rocha número quinientos cinco, de Bernal, con Cédula de Identidad de Capital Federal, número un millón veintinueve mil doscientos noventa y cuatro; don Luis Harsányi, que firma "Harsányi", argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Asunción Garrich, nacido el diez y nueve de diciembre de novecientos cuatro, domiciliado en la calle Perú número ochocientos sesenta y nueve, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y dos mil quinientos veinte; don José Jueguen, que firma igual, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Angela Moldes, nacido el veintiséis de octubre de mil novecientos seis, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos sesenta y uno, piso quinto "B", con Cédula de Identidad de Capital Federal número quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos tres; doña María Asunción Garrich de Harsányi, que firma "María G. de Harsányi", argentina, quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con don Luis Harsányi, nacida el veintiuno de diciembre de mil novecientos once, domiciliada en la calle Perú número ochocientos sesenta y nueve con Libreta Cívica número doscientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa; doña Angela Moldes de Jueguen, que firma "Angela M. de Jueguen", española, quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con don José Jueguen, nacida el diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve, domiciliada en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos sesenta y uno, piso quinto "B", con Cédula de Identidad de Capital Federal, número cuatro millones seiscientos quince mil doscientos noventa y uno; don Emilio Escribano, que firma "E. Escribano", español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Josefa Ramona Margalet, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos tres, domiciliado en la calle Pichincha número mil seiscientos sesenta y uno, con Cédula de Identidad de Capital Federal, número un millón veintiocho mil ciento cincuenta y cinco; y don Migue Ernesto Califano, que firma "M. E. Califano", argentino, comerciante casado en primeras nupcias con doña Edith Mabel Jueguen, nacido el once de abril de mil novecientos veintiséis, domiciliado en la calle Salta seiscientos sesenta y ocho, primero "A", con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos setenta mil noventa y cuatro; los seis primeros comparecientes vecinos de la Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta y los seis restantes, de este vecindario, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en la Asamblea Constitutiva celebrada con fecha nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho firmaron el Acta por la cual se resolvió dejar constituída una Sociedad Anónima denominada "Taci", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, a cuyo efecto aprobaron los Estatutos Sociales, especialmente confeccionados y que fueron sometidos a la consideración de la Asamblea, cuyos Estatutos Sociales, firmados por todos los socios fundadores, se tuvieron como parte integrante del Acta Constitutiva. — A los fines de la aprobación gubernativa fué presentada el Acta y los Estatutos que contenía, a la Inspección General de Justicia, formándose el Expediente número siete mil quinientos sesenta, del año mil novecientos cincuenta y nueve, el que en su original tengo a la vista para este acto, doy fe, y del cual resulta que a fojas treinta y tres se presentó la recurrente, por medio de su representante don Emilio Escribano, debidamente autorizado al efecto, acompañando la citada Acta y Estatutos, los qué fueron agregados de fojas uno a fojas treinta inclusive, solicitando la aprobación de dichos Estatutos y la autorización a la Sociedad para funcionar en el carácter adoptado. La respectiva escritura de constitución provisional obrante de fojas uno a treinta del referido expediente fué pasada ante mí y en el Registro Número Noventa y seis a mi cargo con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil ciento sesenta y cinco y al folio dos mil ochocientos cuarenta y cinco. Que a fojas treinta y uno y fojas cincuenta y uno corren agregadas las boletas de depósito del Banco de la Nación Argentina, que justifican el cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos dieciocho, inciso tercero, del Código de Comercio. Que a fojas treinta y dos se integra el sellado en concepto de tasa, que exige la ley número once mil quinientos ochenta y dos. Que a fojas treinta y cuatro la Inspección General de Justicia formula diversas observaciones al Estatuto que implican modificaciones de algunas de sus cláusulas, modificaciones que son aceptadas por la recurrente, según constancia de fojas treinta y seis a cuarenta inclusive, y a fojas cuarenta y uno la Inspección General de Justicia, vistas las aclaraciones modificaciones y ampliaciones relacionadas, presenta su dictamen favorable a efectos de que el Poder Ejecutivo Nacional apruebe los Estatutos en la forma aconsejada. A fojas cincuenta y cinco el Poder Ejecutivo Nacional dictó el pertinente decreto autorizando a la Sociedad "Taci" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, a funcionar como Sociedad Anónima y aprobó su Estatuto. Y los comparecientes continúan diciendo: Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declaran: Que reducen a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la Sociedad Anónima "Taci" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, que reproducidos, dicen: "Acta de constitución de "Taci" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron las personas que más abajo se indican, en la casa de la calle Moreno mil ciento cuarenta, piso tercero, con el fin de dejar constituída una sociedad anónima que se denominará "Taci" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, que tendrá por objeto, además de las actividades que se especifican en sus estatutos, la continuación de la razón social "Taci" Talleres Argentinos de Construcciones Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida en el mismo domicilio citado. Asistieron a la Asamblea, los siguientes accionistas fundadores: Juan Mischung, Luis Harsányi, José Jueguen, Juan Nardín, Vicente Pérez, Magdalena María Reder de Mischung, María Asunción Garrich de Harsányi, Angela Moldes de Jueguen, Josefa Moldes de Nardín, Matilde Blazquez de Pérez, Emilio Escribano y Miguel Ernesto Califano, todos hábiles y con capacidad para contratar. Iniciada la reunión usó de la palabra el señor Juan Mischung, para declarar que, como era del conocimiento de todos los presentes, el objeto de la reunión es la de constituir la ya referida sociedad anónima, dándose cumplimiento a lo establecido en el acta número cincuenta y dos de fecha treinta y uno de octubre del corriente año y que a continuación se transcribe: "Acta Nº Cincuenta y dos — Buenos Aires, treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Siendo las diez y ocho horas y reunidos en su sede social Moreno número mil ciento cuarenta, piso tercero, de esta Capital Federal, todos sus socios, que al final firman, se abre la sesión y dándose lectura al acta anterior, siendo aprobada por unanimidad. A continuación el Sr. Juan Mischung, manifiesta, que como es del dominio de los allí presentes y en vista de las conversaciones que se han venido sosteniendo favorables a la transformación de n|sociedad, en sociedad anónima, propone que dicho cambio se ponga a consideración de la Asamblea. El señor José Jueguen, toma la palabra y dice: que siendo partidario de la transformación mencionada, quiere hacer resaltar la conveniencia que ello significará para todos los socios, por cuanto las actividades de la sociedad cada año van siendo incrementadas por la cantidad, calidad y envergadura de los trabajos que se han ejecutado, los que nos han proporcionado merecidos prestigios dentro de la industria metalúrgica del país. Por otra parte, la evolución financiera, favorable, aconseja la medida propuesta por la jerarquía que ello significa y la conveniencia de poder utilizar el capital anónimo para incrementar la actividad de nuestro ramo, en virtud de lo cual pide sea aprobada la transferencia. El señor Luis Harsányi, apoya lo manifestado por el señor José Jueguen y cree oportuno agregar, que, teniendo los señores socios suficientes créditos en sus cuentas particulares en la sociedad, se comprometan, desde ya, en suscribir acciones en el acto de la escritura de constitución de la sociedad anónima, además de las que les correspondan percibir por su cuota de capital, hasta un monto de Dos millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, los que con más el capital social de pesos un millón doscientos cincuenta mil moneda nacional, se elevaría a tres millones novecientos mil pesos moneda nacional. — Se generaliza el debate —siempre en el sentido favorable de la transferencia a la sociedad anónima—, cambiándose diversas ideas y en definitiva se concreta lo siguiente: Primero: Transferir el activo y pasivo de la S. R. L. por el valor de su capital social de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional por venta a la sociedad anónima a constituirse, concurriendo todos los socios a la formación del capital, en dicha sociedad, con el valor de sus cuotas de capital en la S. R. L. — Segundo: Previamente deberá transferirse a la cuenta particular de cada socio, la parte proporcional que le corresponda del monto de la reserva legal y la utilidad que le haya correspondido en el ejercicio al treinta y uno de diciembre de mil no-

ecientos cincuenta y ocho. — Tercero: La sociedad anónima deberá hacerse cargo de todas las operaciones omerciales, derechos y acciones de la . R. L. desde el primero de enero le mil novecientos cincuenta y nueve, ebiéndose escriturar los inmuebles espués que sea otorgada por el Poer Ejecutivo, la personería jurídica y e halle inscripta en el Registro Públlco de Comercio. — Cuarto: En la scritura de constitución de la sociedad anónima los señores socios de "Ta", S. R. L., se comprometerán a susribir las siguientes acciones, integrano su valor con el crédito que figura n sus respectivas cuentas particulares l treinta y uno de diciembre de mil ovecientos cincuenta y ocho: El señor Juan Mischung, un millón noventa nueve mil pesos moneda nacional; el señor Luis Harsányi, setecientos treinta y seis mil pesos moneda nacional; el señor José Jueguen, trescientos ochenta mil pesos moneda nacional; el señor Juan Nardín, doscientos doce mil pesos moneda nacional y el señor Vicente Pérez, doscientos veintitrés mil pesos moneda nacional, además de las cuotas de capital en la S. R. L., que son las siguientes: Juan Mischung, quinientos mil pesos moneda nacional; Luis Harsányi, doscientos mil pesos moneda nacional; José Jueguen, cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Juan Nardín, cien mil pesos moneda nacional y Vicente Péres, cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: Como para la formación de la sociedad anónima se requiere un mínimo de diez socios, deberá procederse a interesar a otras personas, quienes deberán suscribir entre todas ellas por lo menos cien mil pesos moneda nacional, en el acto de la escritura, en cuya ocasión deberán abonar el diez por ciento por lo menos y el saldo hasta un máximo de un año. En consecuencia, en la escritura de constitución de la sociedad anónima los señores socios deberán figurar con el siguiente capital suscripto y totalmente integrado, por transferencia de sus cuotas de capital en la S. R. L., —su parte de la venta— y por suscripción en ese acto, que será integrado de sus créditos en sus Cuentas Particulares. — El señor Juan Mischung, un millón quinientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional; el señor Luis Harsányi, novecientos treinta y seis mil pesos moneda nacional; el señor José Jueguen, setecientos ochenta mil pesos moneda nacional; el señor Juan Nardín, trescientos doce mil pesos moneda nacional y el señor Vicente Pérez, doscientos setenta y tres mil pesos moneda nacional, que con más los cien mil pesos que deberán suscribir los nuevos socios, formará el capital inicial de la sociedad anónima en un monto de cuatro millones de pesos moneda nacional. — Todo lo expuesto precedentemente, es aprobado por unanimidad y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte horas. — Firmado: Juan Mischung; Harsányi; José Jueguen; Juan Nardín; Vicente Pérez". — Y el señor Juan Mischung, continúa manifestando, que corresponde recabar de los señores accionistas que no forman parte de la referida S. R. L., la aceptación o rechazo de la transferencia a la S. A. I. C. F. e I., que se constituye por este acto. Preguntados, en particular, a cada uno de ellos, manifestaron estar de acuerdo, por lo que puesto a votación fué aceptada por unanimidad. — En consecuencia, queda autorizado el Directorio para adquirir el Activo y Pasivo comprendido en los libros de comercio de la razón social "Taci" Talleres Argentinos de Construcciones Industriales, S. R. L., en base al Balance General a confeccionarse de común acuerdo al treinta y uno de diciembre mil novecientos cincuenta y ocho, por el precio de su capital nominal de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, pagadero en acciones ordinarias, por su valor nominal con derecho a tres votos por acción, y continuar los negocios de la misma, desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, procediéndose en la transferencia de acuerdo con lo establecido en la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete. El impuesto fiscal, será abonado al suscribirse la escritura de constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — Se procede a continuación a dar lectura a un proyecto de estatuto que el señor Juan Mischung en unión de dos socios fundadores aquí presentes, habían confeccionado, y que sometía a la aprobación general y que adjunto forma parte integrante de esta acta. — Puesto el asunto en discusión y luego de un intercambio de ideas, se aprobaron por unanimidad los estatutos, sin ninguna modificación. — Acto seguido se procedió a registrar la suscripción inicial de acciones, la que dió el siguiente resultado: el señor Juan Mischung, quince mil novecientas noventa acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un total de un millón quinientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional; el señor Luis Harsányi, nueve mil trescientas sesenta acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un total de novecientos treinta y seis mil pesos moneda nacional; el señor José Jueguen, siete mil ochocientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una por un total de setecientos ochenta mil pesos moneda nacional; el señor Juan Nardín, tres mil ciento veinte acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un total de trescientos doce mil pesos moneda nacional; el señor Vicente Pérez, dos mil setecientas treinta acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un total de doscientos setenta y tres mil pesos moneda nacional. Las cinco suscripciones precedentes corresponden a los componentes de la mencionada sociedad de responsabilidad limitada, cuya integración la realizan con las cuotas de capital que les corresponden en la citada Sociedad y, hasta completar el saldo de la suscripción, por transferencia del saldo a su favor en la cuenta particular, según se determina en el acta mencionada. Continuando la suscripción, la señora Magdalena María Reder de Mischung suscribe trescientas sesenta acciones de cien pesos moneda nacional cada una por un total de treinta y seis mil pesos moneda nacional; la señora María Asunción Garrich de Harsányi, doscientas cuarenta acciones de cien pesos moneda nacional cada una por un total de veinticuatro mil pesos moneda nacional; la señora Angela Moldes de Jueguen, ciento cincuenta acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un total de quince mil pesos moneda nacional; la señora Josefa Moldes de Nardín, ochenta acciones de cien pesos moneda nacional cada una por un total de ocho mil pesos moneda nacional; la señora Matilde Blázquez de Pérez, setenta acciones de cien pesos moneda nacional cada una por un total de siete mil pesos moneda nacional; el señor Emilio Escribano, cincuenta acciones de cien pesos moneda nacional cada una por un total de cinco mil pesos moneda nacional y el señor Ernesto Califano, cincuenta acciones de cien pesos moneda nacional cada una por un total de cinco mil pesos moneda nacional. Resultaron así suscriptas cuarenta mil acciones por un monto total de cuatro millones de pesos moneda nacional, quedando integrada, en la forma enunciada precedentemente tres millones novecientos mil pesos moneda nacional, más diez mil pesos en efectivo que, en proporción del diez por ciento de las acciones que han suscripto los siete últimos accionistas, forman un total de acciones suscriptas integradas de tres millones novecientos diez mil pesos moneda nacional, debiendo integrar estos últimos suscriptores el saldo deudor de noventa mil pesos moneda nacional, dentro del año mil novecientos cincuenta y nueve. A los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, los siete último suscriptores mencionados entregaron las proporciones del diez por ciento de sus cuotas suscriptas, que sobre cien mil pesos moneda nacional, representan diez mil pesos moneda nacional, en efectivo. A continuación se procede a constituir el primer Directorio, que por unanimidad, queda integrado por los siguientes accionistas: Presidente, señor Juan Mischung; Vicepresidente, señor Luis Harsányi; Vocales: señores José Jueguen; Juan Nardín y Vicente Pérez; Vocales suplentes: señoras Magdalena María Reder de Mischung; María Asunción Garrich de Harsányi y Angela Moldes de Jueguen, Síndico; señor Emilio Escribano; Síndico suplente: señor Ernesto Califano. Luego de todo lo actuado se dió por fundada la razón social "Taci", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, que motivó esta Asamblea y se resolvió autorizar a los señores Juan Mischung, Luis Harsányi y Emilio Escribano, para que cualquiera de ellos, actuando ya sea conjunta, separada o alternativamente, representen a la sociedad anónima ante la Inspección de Justicia y el Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos de solicitar la personería jurídica, autorizándolos para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que fuera exigido, previamente a la aprobación de los estatutos y para que una vez obtenido éste, gestionen la inscripción en el Registro Público de Comercio. Con lo que se dió por terminado el acto siendo las veinte horas. Leída que fué, se ratificaron todos y prestaron su conformidad sin reservas al contenido de esta acta, firmando al pie en prueba de ello, Juan Mischung. — Harsányi. — Angela M. de Jueguen. — Magda de Mischung. — María G. de Harsányi. — José Jueguen. — Vicente Pérez. — E. Califano. — Juan Nardín. — Matilde B. de Pérez. — E. Escribano. — Josefa Moldes de Nardín". Es copia fiel de su original, que en cuatro fojas útiles se agrega a la presente, las que fueron repuestas en la siguiente forma: la primera con una estampilla de siete pesos moneda nacional, número cuatrocientos treinta y cinco mil cuarenta y dos, Serie P., y una de tres pesos, número un millón cuatrocientos dos mil doscientos ochenta y cuatro, Serie R.; las tres restantes con una estampilla de tres pesos cada una, números: un millón cuatrocientos dos mil doscientos veinticuatro; doscientos tres|doscientos cuatro, todas Serie R., inutilizadas por el Sellador Oficial Número cinco, de Ley de Sellos de la Nación, con fecha once de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, doy fe. Después de un cambio de ideas, los otorgantes resuelven lo siguiente: Primero. Declarar constituída la Sociedad "Taci", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Segundo: Aprobar los Estatutos proyectados, los que en ejemplar por separado fueron suscriptos oportunamente y a los que prestan su conformidad y aprobación en este acto todos los accionistas presentes... Juan Mischung. — Juan Nardín. — Vicente Pérez. — Magda de Mischung. — Josefa Moldes de Nardín. Matilde B. de Pérez. — Harsányi. — José Jueguen. — María G. de Arsányi. Angela M. de Jueguen. — E. Escribano. — M. E. Califano. — Tgo.: M. A. Saubidet. — Tgo.: José Peluso. — Hay un sello. — Ante mí: Luis H. Reffino Pereyra. — Estatutos de: "Taci", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.

— Capítulo I. — Nombre — Domicilio — Objeto y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "TACI" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituída una sociedad de dicho carácter que se regirá por las disposiciones contenidas en los siguientes artículos, y en lo no previsto, por el Código de Comercio, teniendo su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias, fábricas, depósitos y otros establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y|o de terceros y|o asociados a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Industriales: La explotación de la industria metalúrgica, mecánica y electromecánica, en todas sus formas, ramas y afines, como así también la industria maderera, química y del plástico y la explotación de procedimientos, licencias y patentes; b) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Para realizar su objeto, la sociedad, por cuenta propia o ajena, podrá formar o tomar en arrendamientos, otros establecimientos o adquirirlos, abonándolos al contado o a plazo, en dinero efectivo o en acciones emitidas o a emitir; tomar participaciones en empresas o negocios ya formados o a formarse, por fusión, como comanditaria o en cualquier otro carácter, sea en la República Argentina o en el extranjero; dar o tomar en hipoteca o en anticresis y en general realizar todas las operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias permitidas por el Código de Comercio y que directamente se relacionen con los objetivos sociales y estén destinados a favorecer el desarrollo de la sociedad. — En concordancia con lo precedentemente expuesto, podrá proseguir la explotación industrial y comercial de la razón social "Taci" Talleres Argentinos de Construcciones Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo Activo y Pasivo adquirirá en un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo o disolverse antes de este término por resolución de la Asamblea General de Accionistas celebrada de acuerdo con el artículo treinta y dos de estos Estatutos. — La Sociedad podrá contraer compromisos a un plazo que exceda al de su duración. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, divididas en diez series, cada una de un millón de pesos moneda nacional, de las cuales, las primeras cinco series son ordinarias, al portador, de tres votos cada una, habiéndose suscripto de éstas las cuatro primeras series. — El Directorio podrá emitir las acciones restantes de acuerdo a las normas estipuladas en el artículo sexto. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva, quien determinará su monto y las condiciones de emisión especificadas en el artículo siguiente. — Este aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: La emisión de acciones a efectuarse de acuerdo con los artículos cuarto y quinto, podrán ser realizadas de las siguientes maneras: en acciones ordinarias y|o preferidas, nominativas y|o al portador, sin derecho a voto, de voto simple o múltiple hasta tres votos, guardando en todos los casos las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Para el caso de que sean emitidas acciones preferidas con derecho a voto, éstas no podrán tener derecho a más de un voto.

— Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio y en la época y condiciones de pago y rescate en cuanto a acciones preferidas, que determine la Asamblea, la que fijará además en el caso de tratarse de acciones preferidas, las condiciones de emisión dentro de lo establecido a continuación: Acciones preferidas con o sin voto, con dividendo fijo que fijará la Asamblea al emitirlas y que no podrá exceder del quince por ciento acumulativo o no, según también disponga la Asamblea, con o sin participación adicional en las utilidades conforme a lo dispuesto en el inciso f) del artículo treinta y seis de estos Estatutos. — Cada emisión de las respectivas series de acciones de su capital deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, de acuerdo a lo prescripto por el artículo veintitrés de la Ley de Sellos en su primer apartado, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. — No podrá emitirse nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas por lo menos en el diez por ciento. Sólo se enunciará como capital autorizado el de Diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente, y anunciado por avisos, por tres días en el Boletín Oficial. Déjase expresa constancia que el capital emitido es de Cuatro millones de pesos moneda nacional, sobre el cual se tributará el impuesto. — Artículo Séptimo: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución del Directorio o de la Asamblea en su caso, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias y|o preferidas en proporción al número que posean. En el caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término que al efecto fije el Directorio, el que no podrá ser inferior a quince días y el que se hará conocer en la publicación prevista en este artículo, las acciones que pudieran adjudicársele, serán prorrateadas entre los que hubieran solicitado mayor número de las que correspondan y si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a los tenedores de acciones preferidas, si las hubiere, en proporción al número que posean o prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan. En la última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. A efecto de hacer uso de las operaciones enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, tal como la emisión de acciones liberadas contra entrega de mercaderías y bienes en general, se publicarán avisos durante tres días en el Boletín Oficial. Las acciones preferidas, si las hubiere, tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias en cuanto la distribución de las utilidades y también en cuanto a la devolución del capital en el caso de liquidación; estas mismas condiciones, regirán entre las distintas series de acciones preferidas y su orden preferencial será el de la emisión de las mismas. — Artículo Octavo: En caso de que una Asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiera en circulación, este rescate se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción

del capital efectuada con sujeción a las normas legales vigentes y sus tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más el importe del premio de emisión si lo hubiere. A partir de la fecha del rescate, dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatarse por sorteos que se realizarán previos los avisos durante cinco días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días, en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Noveno: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituídas, salvo los derechos especiales conferidos a los accionistas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo propietario por cada una de ellas; llevarán la firma de dos Directores, una de las cuales podrá insertarse por medio de un sello, y contendrán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo: El Directorio queda facultado para entregar acciones a emitir cuya emisión haya sido autorizada en concepto de conversión de obligaciones (Debentures) de la sociedad, así como en pago parcial o total de los precios —además de los indicados en el artículo siete de estos estatutos— de patentes, llaves de negocio o de cualquier adquisición que hiciere la sociedad, como también de los dividendos y|u honorarios del Directorio y Síndico sancionados por la Asamblea General, siempre que ésta hubiere resuelto esa forma de pago. — Artículo Décimo Primero: El suscriptor que no integrase la cuota requerida dentro de los diez días de intimado por el Directorio por telegrama colacionado, será considerado moroso y en tal carácter perderá las sumas ya pagadas sin derecho a reclamación de ninguna especie, pudiendo el Directorio poner en venta las respectivas acciones sin que para tal procedimiento sea necesario trámite judicial alguno, siendo por cuenta del suscriptor, los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso. — Artículo Décimo Segundo: Los certificados provisorios, si los hubiere, se emitirán de acuerdo con los artículos trescientos veintiséis y trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán la firma de dos Directores, pudiendo ser puesta una de las firmas por medio de un sello. La transmisión de acciones nominales no integradas se hará de acuerdo con lo prescripto en los artículos trescientos veintiséis, trescientos treinta y trescientos treinta y dos del Código de Comercio y no podrá efectuarse sin conformidad del Directorio. — Artículo Décimo Tercero: Las acciones se emitirán en títulos que representen una, diez, cincuenta, cien, quinientas y mil acciones. Dichos títulos serán firmados por dos Directores, pudiendo ser puesta una de las firmas por medio de un sello. — Capítulo III. — Obligaciones. — Artículo Décimo Cuarto: Por resolución de la Asamblea, la sociedad podrá emitir obligaciones (Debentures) o de otra especie, con o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país o del extranjero, en las condiciones de precio, interés, amortización y rescate que estime conveniente la misma, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, llevarán la firma de dos Directores, una de las cuales podrá insertarse por medio de sello. — Capítulo IV. — Directorio. — Artículo décimo quinto: — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a once miembros, accionistas, y habrá además tres Directores suplentes que sustituirán a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, en el orden que determine el Directorio, hasta la reintegración del Director o Directores sustituídos, o a más tardar, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria — Los accionistas que fueren designados para el cargo de Director, podrán ejercer tales funciones por intermedio de representantes que los mismos hagan saber a la Asamblea para su reconocimiento, en el acto en que se efectúe tal designación y en caso de renuncia, muerte o cualquier impedimento ulterior de dicho representante. la designación del sustituto deberá ser reconocida por el Directorio de acuerdo con el Síndico. — Los Directores sólo pueden hacerse representar por otro Director en las sesiones de Directorio, accidentalmente y para tratar asuntos determinados. — Artículo décimo sexto: Los accionistas que sean elegidos Directores, no podrán desempeñar sus cargos sin que previamente se hayan depositado en la Caja de la Sociedad, en cada caso, cien acciones de la misma, en garantía del ejercicio de sus funciones. — Estos depósitos estarán a la disposición del Síndico, y las acciones depositadas a estos efectos no podrán ser retiradas hasta seis meses después de terminado el mandato del Director cuya gestión garanticen. — Artículo décimo séptimo: — Los Directores titulares durarán dos años en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato resuelta por la Asamblea General y podrán ser reelectos indefinidamente. — Los Directores suplentes durarán hasta la realización de la Asamblea General Ordinaria, pudiendo igualmente ser reelectos indefinidamente. — Se entiende por un año el tiempo comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias, celebradas en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo décimo octavo: — Si por cualquier causa llegaren a faltar Directores y no fuera posible formar quórum, aún con la incorporación de los Directores suplentes, el Síndico, de acuerdo con los Directores, nombrarán interinamente de entre los accionistas, a los reemplazantes, dando cuenta de ello en la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. — Artículo décimo noveno: — El Directorio nombrará anualmente de su seno, el Presidente y Vicepresidente, inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria. — El Vicepresidente sutituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento de éste. — Artículo vigésimo: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando la mayoría del Directorio o el Síndico lo soliciten del Presidente y en los casos previstos por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las peticiones que se formulen en estos últimos casos, serán atendidas por el Directorio dentro de los cinco días hábiles de su presentación o en su defecto el Síndico procederá con arreglo a lo establecido en el artículo número veintiséis de estos Estatutos. — El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente o Vicepresidente, las reuniones serán presididas por el miembro que designe el Directorio. — Toda resolución del Directorio será tomada por mayoría de votos presentes, incluso el del que presida la reunión y en caso de empate, decidirá el doble voto de éste. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas rubricado que firmarán los Directores y Síndico que hayan asistido. — Los Directores en caso de ausencia, podrán votar por carta o telegrama respecto a un determinado asunto y sus votos serán tenidos en cuenta siempre que el número de Directores presentes en la reunión constituyan quórum. — Artículo vigésimo primero: — El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación legal y comercial de la misma ante los Poderes Públicos, Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales y Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, por medio de su Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o por uno de sus miembros especialmente designado al efecto, sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio esté facultado para otorgar y en virtud de lo cual dicha representación podrá ser ejercida por personas que no integren el mismo. — Son atribuciones del Director: a) Administrar todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles y semovientes, mercaderías, maquinarias, instalaciones, patentes y marcas, llaves de negocios, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, donarlos, locarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos, o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos y otorgar, firmar contratos de locación y usufructo por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios y de obras, suscribir o comprar y vender acciones y obligaciones (Debentures) de otras sociedades, anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada; aceptar y desempeñar cargos de fideicomisarios y de Síndicos Liquidadores que les fueren conferidos y recibir mandatos de cualquier índole; celebrar contratos de transportes, fletamento y acarreo; firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana; firmar o endosar warrants, conocimientos, guías y cartas de porte, y toda otra clase de certificados, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguro, tomar dinero prestado de Compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, dentro del país o fuera de él, así como del Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos y Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos. prestar dinero con garantías reales y también sin ellas, constituir o reconocer o transferir toda clase de derechos reales y prendas incluso agrarias, efectuar operaciones financieras u otras, con compañías, sociedades, o particulares, bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como también con los Gobiernos Nacional y Provinciales, Municipalidades, con las Reparticiones autónomas de los Gobiernos Nacional y Provinciales y con empresas particulares, emitir, girar, endosar, aceptar y prestar aval a letras, vales y pagarés, otorgar recibos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, prestar fianzas y cauciones que sean para asuntos de interés para la sociedad relacionadas con el giro de sus negocios; cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia y de terceros; solicitar, adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención, así como toda clase de concesiones mineras, con excepción de las de petróleo, celebrar contratos de construcciones e interesarse en la explotación de obras públicas y particulares, gestionar toda clase de concesiones, celebrar contratos de consignación; constituir, fusionar y liquidar sociedades; adquirir el Activo y Pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales y rurales, pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, formar sociedades o tomar participaciones en cualquier carácter en sociedades ya formadas, otorgando o firmando todas las escrituras necesarias y verificar cuanto sea necesario a los fines de la sociedad, pues la enunciación que precede no es limitativa sino explicativa. — b) Emitir obligaciones (Debentures) con arreglo a lo establecido en el artículo Catorce. — c) Nombrar y remover gerentes, apoderados y todo el personal que juzgue necesario, determinar sus atribuciones y deberes, conferirles las facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos, fijándoles los sueldos, las remuneraciones y/o participaciones que deben gozar, en la forma que el Directorio estime conveniente. El Directorio podrá asimismo nombrar de su seno uno o más directores o administradores delegados determinando sus atribuciones y fijándoles la correspondiente remuneración, la que deberá ser acordada ad referéndum de la aprobación por la Asamblea. — d) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — e) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria un informe de la marcha de la sociedad y el balance general de las operaciones de la misma al Treinta y uno de diciembre de cada año y además estados requeridos por el Artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. — f) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por éstas. — g) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas de acuerdo con el artículo treinta y ocho de estos Estatutos, demostradas por balance practicado, conforme a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, comunicando a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Segundo. — Todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, cheques, letras, pagarés y, en general, todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma conjunta de dos directores, o la de un director, con la de un apoderado o la de dos apoderados, salvo que por resolución del Directorio se designe un apoderado general o especial, miembro del Directorio o no, a quien se le confiere poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo Vigésimo Tercero. — El Directorio, con asistencia del síndico, podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en el artículo dos, siempre que se encuadren en los objetos especiales que especifica el mismo y no estén expresamente reservados a la resolución de la asamblea general de accionistas. — Capítulo V. — Síndico. — Artículo Vigésimo Cuarto. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, designado por un año por la asamblea general ordinaria, la que elegirá también por un año a un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — La Asamblea fija anualmente la remuneración del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado. — Capítulo VI. — Asamblea. — Artículo Vigésimo Quinto: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reunirá por convocatoria del Directorio a más tardar dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio. — La Asamblea aprobará u observará los balances y cuentas de resultados presentadas por el Directorio, sancionará o alterará el dividendo propuesto, resolverá los demás puntos consignados en la orden del día y procederá a la elección de los Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente que deberán reemplazar a los cesantes. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas Extraordinarias se regirán siempre que el Directorio lo crea necesario o lo requiera un número de accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto o la pida el Síndico expresando el objeto con que lo solicite. — Hecho el pedido, el Directorio deberá convocar, dentro de los diez días hábiles, a la Asamblea y de no ser así, deberá convocarla el Síndico. — Artículo Vigésimo Séptimo: El Directorio fijará los puntos a tratar en la orden del día de las Asambleas o los que hayan sido propuestos por escrito con cinco días hábiles de anticipación al comienzo de la publicación de la convocatoria, por accionistas que representen por lo menos una vigésima parte del capital suscripto. — Artículo Vigésimo Octavo: Las convocatorias a las Asambleas Generales, se hará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial, por cinco días y con diez de anticipación a la fecha fijada, de acuerdo con las normas en vigor, debiendo expresarse los asuntos que se han de tratar en la misma. — Cuando sea necesario proceder a una segunda convocatoria, las publicaciones se harán por tres días y con ocho de anticipación a la fecha de la Asamblea, también de acuerdo a las normas vigentes, la que deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fijada en la primera convocatoria. — Artículo Vigésimo Noveno: Hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada correspondiente. — En reemplazo de las acciones, podrá presentarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio, con carácter intransferible hasta después de la Asamblea. — Los titulares de acciones nominativas podrán asistir a las Asambleas sin necesidad del previo depósito de sus certificados, bastando para su admisión, en las mismas, la presentación del recibo provisorio otorgado por el Directorio en la forma que prescribe el artículo doce de estos Estatutos, y que justifique, estar al día en el pago de sus cuotas. — Artículo Trigésimo: Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en un Banco en el extranjero y los correspondientes certificados de depósito serán suficientes para que los accionistas puedan hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegrama dirigido al Presidente o mandato en forma. — Artículo Trigésimo Primero: En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas, el tenedor de cada acción tendrá derecho al voto o votos de acuerdo a las condiciones establecidas en su emisión. — Si las acciones preferidas carecieran de voto y se la adeudara el dividendo prometido, las mismas darán derecho a participar en las Asambleas con un voto por acción mientras subsista esa situación. — Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar para la votación por otra persona, mediante una carta poder. — Artículo Trigésimo Segundo: Las Asambleas se considerarán constituídas y resolverán válidamente en primera convocatoria, con un número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cin-

ienta y cuatro del Código de Comercio. — Las Asambleas podrán pasar a uarto intermedio por un plazo que no xceda de diez días hábiles. — Esta deisión podrá ser adoptada por el Preidente o por acuerdo de la misma samblea. — En este último caso será ecesario que la votación se realice a etición de cinco accionistas, como mínimum. — Pasados los diez días y sin ecesidad de nueva convocatoria, la samblea continuará deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, empre que al reanudarse la sesión ubiere quórum legal de accionistas preentes o representados, compuesto por s mismos accionistas que constituyeon la Asamblea o por los que estaban abilitados para concurrir a ella por aber dado cumplimiento a lo dispueso en el artículo vigésimo octavo de stos Estatutos. — Para los casos de egunda convocatoria, se considerará onstituída y resolverán válidamente con cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Trigésimo Tercero: El Presidente o Vicepresidente del Directorio, presidirá la Asamblea con voz y voto, con excepción de los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio; en ausencia o impedimento de ellos, presidirá la persona que la Asamblea designe. Quien presida la Asamblea nombrará un Secretario y dos Escrutadores y resolverá las votaciones en caso de empate. — Artículo trigésimo cuarto: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas que firmarán la persona que presida la Asamblea y el Secretario y dos accionistas designados al efecto por la Asamblea. — Artículo trigésimo quinto: Constituídas las Asambleas de acuerdo con los presentes Estatutos, representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la Sociedad, siendo las resoluciones adoptadas obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes en las mismas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo VII. — Balance y Repartición de Utilidades. — Artículo sexto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Los balances y cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que, de los mismos resulten, se distribuirá así: a) Dos por ciento como mínimo para Reserva Legal, hasta que éste alcance por lo menos el diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago de honorarios al Directorio y Síndico que resuelva la Asamblea; c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas si los hubiere; d) Al pago del dividendo a las acciones preferidas por el ejercicio, de acuerdo a lo estipulado al emitirla; e) Al pago de un dividendo a todas las acciones ordinarias, hasta igualar al dividendo que haya correspondido, según los incisos anteriores, a las acciones preferidas si las hubiere; f) El saldo será destinado, total o parcialmente, al pago de dividendos a todas las acciones ordinarias, o a todas las acciones ordinarias y preferidas si se hubieran emitido estas últimas con derecho a participación y|o destinado para la formación e incrementación de reservas generales o especiales y|o transferido al nuevo ejercicio, o según resuelva la Asamblea. Todos los dividendos en efectivo y|o en bienes y|o en acciones liberadas no cobrados hasta tres años después de la fecha de la Asamblea que los acordó, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. Capítulo VIII. — Liquidación. — Artículo trigésimo séptimo: En caso de liquidación, ella estará a cargo de la comisión que designe la Asamblea y de acuerdo con las disposiciones legales que existan en ese momento. La Asamblea decidirá soberanamente toda cuestión vinculada a la disolución de la Sociedad, distribución del activo entre las acciones ordinarias y preferidas si las hubiere, como así también la remuneración de los liquidadores, de acuerdo con las siguientes bases; una vez liquidado el Pasivo, el Activo, a medida que se realice, se utilizará en primer término para la cancelación del capital accionario en acciones preferidas y el remanente para las acciones ordinarias y de existir un sobrante, deberá abonarse los dividendos acumulados de las acciones preferidas y el saldo a repartirse entre los tenedores de acciones ordinarias y preferidas en cuanto a éstas les corresponda por su participación adicional. — Balance General para la Transferencia de este fondo de comercio a "Taci" S.A.I.C.F. e I. "Taci" Talleres Argentinos de Construcciones Industriales, S.R.L. — Moreno mil ciento cuarenta, Capital. — Capital: Pesos moneda nacional un millón doscientos cincuenta mil. — Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Activo. Fijo. Inmuebles: Pesos ciento veintinueve mil doscientos treinta y uno con cero seis; Construcción "Taci": pesos un millón trescientos trece mil novecientos setenta y nueve con cero seis; Instalaciones: pesos ciento setenta y dos mil seiscientos setenta con cuarenta y dos; Maquinarias: pesos un millón ciento setenta mil novecientos noventa y ocho con cuarenta y siete; Herramientas: pesos treinta y seis mil quinientos dieciséis con cincuenta y cuatro; muebles y útiles: pesos cuarenta y un mil trescientos setenta y cuatro con veintidós; Rodados: pesos ciento veinticinco mil ochocientos seis con sesenta y nueve: Acciones: pesos cuarenta y ocho mil. Pesos tres millones treinta y ocho mil quinientos setenta y seis con cuarenta y seis. — Circulante. Materiales: Pesos cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con sesenta y uno. Disponible. Caja: pesos diecinueve mil quinientos cincuenta y tres con treinta y dos; Bancos: pesos ochocientos cuarenta y ocho mil ciento veintiséis con ochenta y dos. Pesos ochocientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta con catorce. — Exigible. Deudores varios: Pesos tres millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos diecisiete con sesenta y uno; Cuentas del Personal: Pesos veinticinco mil quinientos treinta y dos con veinte; Títulos: C.A.I. Tres por ciento: Pesos doscientos siete mil quinientos noventa y uno con veintitrés; Depós. Garant. Licitac. Pesos veintidós mil trescientos veinticinco con catorce; Cuentas a liquidar: pesos trece mil; Obligaciones a cobrar: pesos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y uno. Pesos tres millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos siete con dieciocho. Pesos doce millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos veintitrés con treinta y nueve. Cuentas de Orden. Oblig. a cobrar. — (Doc. descontados): Pesos un millón setecientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro con treinta y ocho. Pesos catorce millones ciento diez mil novecientos setenta y siete con setenta y siete. — Pasivo. — No exigible. Capital social: Juan Mischung, pesos quinientos mil; Luis Harsányi, pesos doscientos mil; José Jueguen, pesos cuatrocientos mil; Juan Nardín, pesos cien mil; Vicente Pérez, pesos cincuenta mil; pesos un millón doscientos cincuenta mil. Ctas. Partic. Socios: Juan Mischung, pesos un millón quinientos sesenta y un mil trescientos treinta y nueve con setenta y siete; Luis Harsányi, pesos un millón doscientos ochenta mil mil setecientos sesenta y uno con cincuenta; José Jueguen, pesos seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos con noventa y nueve; Juan Nardín, pesos ciento noventa y dos mil novecientos noventa y seis con doce; Vicente Pérez, pesos doscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con veinte. Pesos tres millones novecientos cincuenta mil doscientos noventa y nueve con cincuenta y ocho. Pesos cinco millones doscientos mil doscientos noventa y nueve con cincuenta y ocho. Exigible. Acreedores varios, pesos un millón quinientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho con ochenta y siete; Oblig. a pagar, pesos dos millones ochocientos ochenta y cinco mil cincuenta y cinco con cero seis; Crédito Hipotecario, pesos un millón doscientos mil. Pesos cinco millones seiscientos sesenta mil ochocientos tres con noventa y tres. Transitorio. Cuentas a pagar pesos quinientos sesenta mil cuatrocientos uno con noventa; Reserva Inst. Nac. pesos setecientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y dos con cero cinco; Reserva Impuesto, pesos ciento ochenta y tres mil novecientos treinta y cinco con noventa y tres. Pesos un millón cuatrocientos ochenta y seis mil ciento diecinueve con ochenta y ocho. Pesos doce millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos veintitrés con treinta y nueve. Cuentas de Orden. Documentos Descontados, pesos un millón setecientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro con treinta y ocho. Pesos catorce millones ciento diez mil novecientos setenta y siete con setenta y siete. — Juan Mischung. — Magda de Mischung. — Vicente Pérez. — Matilde B. de Pérez. — José Jueguen. — Angela M. de Jueguen. — Harsányi. — María G. de Harsányi. — Juan Nardín. — Josefa Moldes de Nardín. — E. Escribano. — M. E. Califano. — José A. Bronfman. Contador Público Nacional. Certifico: Que las firmas precedentes son auténticas y pertenecen a los señores Juan Mischung; Magda de Mischung; Vicente Pérez; Matilde B. de Pérez; José Jueguen; Angela M. de Jueguen; Luis Harsányi; María G. de Harsányi; Juan Nardín; Josefa Moldes de Nardín; E. Escribano y M. E. Califano, doy fe. A pedido de la sociedad interesada, expido el presente que firmo y sello, en Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Entre líneas: "Luis", vale. (Reg. número noventa y seis). Luis H. Reffino Pereyra. Hay un sello. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, veintidós septiembre mil novecientos cincuenta y nueve. Visto el expediente número siete mil quinientos sesenta|cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Taci", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Taci", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y apruébase su estatuto de fojas siete vuelta (siete vuelta) a diez y ocho vuelta (diez y ocho vuelta), con las modificaciones de fojas treinta y seis (treinta y seis) a cuarenta (cuarenta). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cuarenta y cuatro (cuarenta y cuatro). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas treinta y seis (treinta y seis). Artículo Segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto número once mil ochocientos once. Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia; otro de la Presidencia de la Nación Argentina. Secretaría Ejecutiva". Es copia fiel del expediente de referencia, número siete mil quinientos sesenta, año mil novecientos cincuenta y nueve, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, caratulado: Iniciador: "Taci", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; Procedencia; Inspección General de Justicia; Extracto; Solicita Personería Jurídica, que en su original tengo de manifiesto para este acto, doy fe. Previa lectura, se ratificaron en su contenido y firman como acostumbran, con los testigos don Miguel A. Saubidet y don José Peluso, de mi conocimiento, vecinos y hábiles, doy fe. — Juan Mischung. — Juan Nardín. — Vicente Pérez. — Magda de Mischung. — Josefa Moldes de Nardín. — Matilde B. de Pérez. — Harsányi. — José Jueguen. — María G. de Harsányi. — Angela M. de Jueguen. — E. Escribano. — M. E. Califano. — Tgo.: M. A. Saubidet. — Tgo.: José Peluso. — Hay un sello. — Ante mí: Luis H. Reffino Pereyra. Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número ochocientos diecinueve y al folio dos mil dieciséis, de este registro número noventa y seis, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en veintitrés sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: tres millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y tres, correlativo al presente tres millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco, todos Serie S., que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis H. Reffino Pereyra. Hay un sello. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37.760 - e.4|12-Nº 25.762 D.T.-v.4|12|59

BARRACA MAZAMETENSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 679. — Primer testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y cuatro. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el doctor don Raúl Alfredo Baca Castex, casado, mayor de edad, abogado, domiciliado en la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores Armando Pérez, Javier Gabriel Marty, Pedro Donche Gay, Miguel Fernando Eugenio Guiraud, Emilio Roux, Jorge Pinel, Rafael C. Ríos, Luis Ferraresi y Rogelio Roberto Gamba, personería que acredita con el testimonio del poder que le fuera otorgado el cuatro de agosto pasado, ante el Escribano de la Capital Federal don Enrique F. Ghezzi, el que me asegurá se encuentra en plena vigencia, y debidamente legalizado tengo a la vista para este acto y se transcribirá al final de la presente, doy fe y el doctor Baca Castex, dice: Que por documento privado de fecha veintisiete de julio del corriente año, constituyó juntamente con sus representados una sociedad anónima, que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal y su objeto es la compraventa de mercaderías maquinarias y materias primas, la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios; que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente N. número diez mil cuatrocientos sesenta y cinco, en el que luego de los trámites de estilo se dictó el Decreto número trece mil setecientos cincuenta y cinco, de fecha veintinueve de octubre pasado, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad con el carácter de anónima, aprobándose además, el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; y que, a fin de cumplimentar esa disposición legal, viene por sí y por sus mandantes a dejar definitivamente constituída la sociedad de referencia, elevando a escritura pública el acta de constitución, el estatuto que la regirá y decreto del Poder Ejecutivo, todo lo que copiado por su orden, dice así: "En Buenos Aires, siendo las dieciocho horas del 27 de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en Uruguay 1037, los señores Raúl Alfredo Baca Castex, Armando Pérez, Javier Gabriel Marty, Pedro Donche Gay, Miguel Fernando Eugenio Guiraud, Emilio Roux, Jorge Pinel, Rafael C. Ríos, Luis Ferraresi y Rogelio Roberto Gamba, todos mayores de edad, y hábiles, con el propósito de formar una sociedad anónima para dedicarse a operaciones comerciales e industriales. A ese efecto, por unanimidad decidieron: Primero: Constituir una sociedad anónima que se llamará "Barraca Mazametense", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, cuyo objeto, capital y demás condiciones se establecen en los estatutos sociales al tenor del texto que se transcribe por separado, formando parte de la presente acta que han sido aprobados por unanimidad en todos sus términos. Segundo: Emitir en su totalidad la primera serie del capital social o sean 12.000 acciones, así como las 5.000 primeras acciones de la segunda serie, ambas ordinarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de los estatutos, que los firmantes suscriben e integran en la forma detallada a continuación. El señor Miguel Fernando Eugenio Guiraud, suscribe doce mil (12 000) acciones de la serie primera y tres mil (3 000) acciones de la serie segunda; suscribe en efectivo la cantidad de $ 18.198,98 m|n. e integra el 10 % de la misma, y aporta, además, el inmueble situado en la calle General Lavalle Nº 517|521 de la localidad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires Dicho aporte lo efectúa por un valor de $ m|n. 1.481.801,02, que es el que le atribuyen los socios luego de una valuación privada que se ha efectuado. El doctor Raúl A. Baca Castex, suscribe 300 acciones de la serie segunda en efectivo, e integra el 10 % o sean $ 3.000; el señor Armando Pérez, suscribe 300 acciones de la serie segunda, en efectivo, e integra el 10 % o sean $ 3.000; el señor Javier Gabriel Marty, suscribe 200 acciones de la serie segunda, en efectivo, e integra el 10 % o sean $ 2.000; el señor Pedro Donche Gay, suscribe 200 acciones de la serie segunda, en efectivo, e integra el 10 % o sean $ 2.000; el señor Jorge Pinel, suscribe 200 acciones de la serie segunda, en efectivo, e integra el 10 % o sean $ 2.000; el señor Emilio Roux, suscribe 200 acciones de la serie segunda, en efectivo, e integra el 10 % o sean $ 2.000; el señor Rafael C. Ríos, suscribe 200 acciones de la serie segunda, en efectivo, e integra el 10 % o sean $ 2.000; el señor Luis Ferraresi, suscribe 200 acciones de la serie segunda, en efectivo, e integra el 10 % o sean $ 2 000; el señor Rogelio Roberto Gamba, suscribe 200 acciones de la serie segunda, en efectivo, e integra el 10 % o sean $ 2.000. — Tercero: Efectuar la elección del directorio provisorio que desempeñará sus funciones hasta que la primera asamblea a celebrarse después de la constitución definitiva elija las autoridades. Por unanimidad resultaron elegidos como presidente, el doctor Raúl A. Baca Castex y, como Vicepresidente, el Sr. Armando Pérez. Como directores, los señores Javier Gabriel Marty y Pedro Donche Gay. Se designó como síndico titular al señor Carlos A. Miguel y síndico suplente al señor Carlos Fernández. Cuarto: Otorgar ante Escribano Público un poder especial a favor de los doctores Raúl A. Baca Castex y Carlos Alberto Miguel, para que en forma separada o conjunta: a) Se presenten ante la Inspección General de Justicia gestionando la aprobación de los estatutos sociales y posterior otorgamiento por parte del Poder Ejecutivo Nacional, de la personería jurídica. A tales efectos, podrán aceptar las modificaciones a los estatutos que exigieran las autoridades correspondientes; b) practiquen todos los trámites legales y administrativos necesarios para que la sociedad quede definitivamente constituída estando expresamente facultados para suscribir la escritura públ[illegible]

lice todas las actuaciones de otorgamiento de la personería jurídica; c) suscriban todos los contratos y|o documentos que fueran necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas. — E. Roux Marty. — Donche Gay. — M. E. Guiraud. — R. R. Gamba. — Armando Pérez. — Luis Ferraresi. — J. Pinel. — Rafael C. Ríos. — Raúl A. Baca Castex. — "Estatutos. Nombre, domicilio, duración y objeto de la sociedad: Artículo Primero: Bajo la denominación de "BARRACA MAZAMETENSE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer, por resolución del directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La sociedad durará cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, productos de toda clase, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, consignaciones y en especial la clasificación, el enfardelaje, el almacenaje y la comercialización de lanas, cueros, cueros lanares y frutos del país. b) Industriales: Mediante la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros químicos, textiles, plásticos y alimenticios. Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado es de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por sesenta mil acciones ordinarias y|o preferidas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de doce mil acciones cada serie. — Artículo Quinto: Los aumentos de capital podrán ser realizados mediante alguna de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Apelando el aporte de nuevo capital; b) emitiendo acciones liberadas en pago del correspondiente valor en bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que dichos bienes representen valores equivalentes a las acciones entregadas en pago; c) capitalizando con la conformidad de la asamblea general utilidades y|o reservas aprobadas también por la asamblea de accionistas con las excepciones de la reserva legal; d) capitalizando con la aprobación de la asamblea general el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el Inventario y Balance también aprobado por la asamblea de accionistas, de acuerdo a las normas vigentes; e) convirtiendo en acciones los debentures que se emitan. — Las acciones que se emitieran de acuerdo a los incisos c) y d) se distribuirán proporcionalmente entre los tenedores de acciones ordinarias, y tratándose de utilidades, se distribuirán proporcionalmente, además, entre las acciones preferidas por la parte que pudiera corresponderles de acuerdo a las condiciones de emisión. — Para las acciones que se emitan de acuerdo al inciso a), los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para la suscripción a prorrata de su capital. — El directorio publicará por tres días en el Boletín Oficial el aviso de suscripción, comunicando el plazo concedido para el ejercicio del derecho de opción, plazo que no podrá ser inferior a quince días corridos a partir de la última publicación. — La emisión de las series no suscriptas en el acta constitutiva será dispuestas por el directorio, hasta completar el capital social autorizado e inscripta en el Registro Público de Comercio, elevada a escritura pública y pagarse el impuesto fiscal correspondiente. — El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta treinta millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias y|o preferidas por resolución de la asamblea general de accionistas, fijándose las características de las acciones a emitirse. — Cada resolución de aumento del capital autorizado se hará constar por escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente; debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. — No se anunciará como capital autorizado sino el que resulte inscripto en el Registro Público de Comercio. — Artículo Sexto: Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y en la asamblea tendrán derecho a un voto por acción. — Las preferidas: a) Gozarán de un dividendo preferencial de hasta un diez por ciento acumulativo; b) tendrán un privilegio para la devolución del capital al liquidarse la sociedad; c) carecerán de voz y voto en las asambleas en las que participarán sin embargo con un voto para cada acción y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio y en el caso y durante el tiempo que en los dividendos pactados en las condiciones de emisión no pudieran ser abonados íntegramente por falta de utilidades. — Artículo Séptimo: Las acciones serán pagadas en la forma y época que determine el directorio. — En caso de aumentarse el capital autorizado, el directorio podrá fijar la época y forma de pago de las acciones a emitirse cuando la asamblea le hubiere delegado tal facultad. — Los títulos de acciones serán provisorios y nominativos mientras no estén integrados. — Cuando las acciones estén totalmente integradas se emitirán los títulos definitivos al portador y cada accionista podrá solicitar que sus acciones totalmente integradas permanezcan nominativas. — En el caso de las acciones al portador, los derechos y obligaciones que tiene cada acción, seguirán al título, cualquiera sea su tenedor. — Las transformación de acciones nominativas en acciones al portador requerirán indefectiblemente la autorización expresa del directorio y deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Las acciones y los certificados serán firmados por dos directores, pudiendo una de estas firmas estamparse en facsímil y contendrán los demás recaudos que establece el Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. — Si antes de estar totalmente satisfecho el importe de las acciones, éstas fueran negociadas, los cedentes quedarán garantes del pago que deberán hacer los cesionarios. — Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de cuatro miembros designados por la asamblea general de accionistas. — Los directores durarán en el cargo por un año; su mandato continuará hasta el nombramiento de los reemplazantes por la asamblea general ordinaria correspondiente. — Si por cualquier causa de fuerza mayor, la sociedad no pudiera celebrar en el tiempo debido sus asambleas anuales, el mandato de los directores quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la fuerza mayor. — Los directores podrán ser reelectos indefinidamente. — La asamblea podrá designar directores suplentes en número inferior o igual al de los directores titulares. — En caso de ausencia temporaria, un director titular podrá hacerse representar por otro director titular — Si el director no se hiciera representar o si la ausencia fuera definitiva o se tratara de renuncia al cargo, los directores suplentes sustituirán a los titulares en el orden en que han sido designados por la asamblea, pudiendo ésta indicar por cada uno de los suplentes el o los directores que aquél sustituya. — Artículo Noveno: Si por cualquier causa quedara vacante un cargo de director titular, y éste no pudiera ser reemplazado por un director suplente, el cargo se llenará hasta la próxima asamblea con el accionista que designe el directorio a propuesta del síndico. — Si por falta de quórum no pudiera celebrar reunión el directorio, será el síndico quien designe el accionista. — Artículo Décimo: El directorio elegirá anualmente de su seno el presidente y el vicepresidente, quienes durarán en el cargo por todo el tiempo que dure su mandato como directores. — En caso de ausencia o renuncia del presidente, ejercerá sus funciones el vicepresidente. — En caso de ausencia o renuncia del presidente y vicepresidente, el directorio designará un presidente interino, quien ejercerá sus funciones con las mismas facultades, deberes, obligaciones y prerrogativas mientras subsista esta situación. — Artículo Undécimo: Para ser director se requiere poseer por lo menos cien acciones, que serán depositadas en la caja social o en un Banco que la Sociedad indique, para garantía del buen desempeño del mandato. — Artículo Décimo Segundo: El directorio se reunirá toda vez que lo considere conveniente el presidente o lo soliciten el síndico o dos directores; sesionará en la Ciudad de Buenos Aires o en cualquier punto de la República, si no media oposición de un director y sólo en casos accidentales. — De las reuniones se labrará un acta que será firmada por el que la presida y dos directores. — Artículo Décimo Tercero: El directorio no sesionará válidamente sino con la presencia de la mayoría de los miembros que lo compongan. — Tomara sus acuerdos por mayoría de votos presentes y representados salvo lo dispuesto en el inc. b) del artículo décimo cuarto. — En caso de empate en la votación de las deliberaciones el presidente tendrá doble voto. — Los directores podrán hacerse representar en sus reuniones por uno cualquiera de sus miembros componentes, por simple carta poder o telegrama dirigido al director. — El director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo Décimo Cuarto: El director estará investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, gestionar, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad. — Podrá, en consecuencia, directamente o por delegación realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada, respondan o consulten el interés común o propendan al fomento y progreso de la sociedad, inclusive todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir poderes especiales. — Deberá, en consecuencia, considerársele como mandatario o representante de la sociedad con los más amplios poderes, y con los poderes especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes y por este estatuto a la resolución de la asamblea. — A tales efectos, y sin que implique limitación alguna a la capacidad del directorio, ya que esta enumeración es meramente enunciativa, éste podrá: a) Administrar libremente a la sociedad, otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crea conveniente; instituir uno o más apoderados especiales con facultad amplia para representar a la sociedad ante los Tribunales del Trabajo, el Ministerio de Trabajo y Previsión y el Instituto Nacional de Previsión Social, el Instituto de las Remuneraciones y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal de naturaleza administrativa o judicial, con todas las facultades legales, incluso la de absolver posiciones en nombre de la sociedad; c) comprar, vender, importar, exportar, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento o concesión toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y toda clase de mercaderías, maquinarias y otros objetos, adquirir, suscribir y ceder toda clase de marcas y patentes, toda clase de títulos y acciones de otras sociedades, compañías o Bancos del Estado Nacional, Provinciales o Municipales, pudiendo constituir sobre las mismas derechos de hipotecas o prendas o cualquier otro derecho real o personal de garantía para vender o hipotecar el inmueble situado en la calle General Lavalle quinientos diez y siete|veintiuno de la localidad de Avellaneda, deberá contar el directorio con la aprobación de una asamblea general en la cual vote afirmativamente el ochenta por ciento del capital con derecho a voto. Para arrendar el citado inmueble, será necesario que la decisión sea tomada por unanimidad por todos los miembros del directorio. — c) Tomar y dar dinero en préstamo, a plazo o en cuenta corriente, con garantía reales o sin ellas, constituir, reconocer o transferir toda clase de derechos reales y prendas, emitir, endosar, aceptar letras, vales, pagarés, girar, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, transigir, comprometer en árbitros juris o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; hacer renuncias gratuitas, remisiones y quitas, prestar cauciones, avalar y acordar las demás garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier clase; — d) Dar o aceptar representaciones o mandatos a persona, sociedades, compañías, fábricas, casas de comercio o empresas del país o del extranjero, — e) Tomar participación permanente o accidental en sociedades, compañías; empresas o negocios industriales o comerciales organizados bajo la forma de anónimas o de responsabilidad limitada, pudiendo la sociedad misma asumir el cargo de miembro del directorio o de la dirección o de la gerencia de dichas entidades y ejercer dicho cargo por intermedio de el o de los representantes que el directorio designe, todo esto salvo prohibición expresa de la ley. — f) Efectuar toda clase de negocios comerciales, industriales y financieros y de transacciones comerciales con particulares, sociedades, compañías; Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales o no, dentro y|o fuera del país. — g) Formular demandas y querellas, designar uno o más de sus miembros para cumplir misiones especiales dentro o fuera del país. — h) Nombrar a uno o más gerentes. Estos podrán ser directores, en cuyo caso se llamarán directores delegados, siendo sus remuneraciones a cargo de gastos generales y condicionadas a la aprobación de las más próxima asamblea; los poderes del o de los gerentes serán de simple administración y|o representación ante las reparticiones públicas y para todo acto ante instituciones bancarias o de crédito será necesario que la firma de uno cualquiera de los gerentes sea acompañada de la de uno cualquiera de los directores. — Artículo Décimo Quinto: Las remuneraciones que perciban los directores, por lo dispuesto en el artículo catorce y por lo dispuesto en el artículo veinticinco, no podrán superar en su conjunto el veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores, impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Décimo Sexto: El presidente y el vicepresidente en su caso representa legalmente a la sociedad, excepto cuando el directorio hubiese instituído apoderados especiales conforme a lo previsto en el inciso a del artículo décimo cuarto. — Artículo Décimo Séptimo: La asamblea designará anualmente un síndico titular y un suplente con las atribuciones y deberes que señala el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Las remuneraciones serán fijadas por la asamblea general y cargadas a gastos generales. — Artículo Décimo Octavo: Las asambleas son ordinarias y extraordinarias y sus resoluciones obligan a todos los accionistas presentes y representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas ordinarias se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social; las extraordinarias se reunirán siempre que el directorio o el síndico lo consideren necesario o lo soliciten accionistas que representen un vigésimo del capital. — El pedido de asamblea hecho por los accionistas será resuelto por el directorio dentro de los diez días de presentado. — Artículo Vigésimo: Las convocatorias a asambleas se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y empezarán diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Cuando una asamblea regularmente convocada no se celebre por falta de número de accionistas o de representación de capital, se citará a nueva convocatoria para dentro de los treinta días siguientes, publicándose avisos en el Boletín Oficial por tres días con ocho de anticipación.

— Artículo Vigésimo Primero: Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad o en un Banco del país o del exterior sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la asamblea. — Cuando existan certificados provisorios nominativos o acciones nominativas, sólo tendrán derechos a participación en la asamblea las personas que aparezcan como titulares en los libros de la sociedad, quienes, igual que los otros accionistas, podrán hacerse representar por carta poder. Artículo Vigésimo Segundo. — Las asambleas estarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes: Para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio rigen el quórum y la mayoría indicados en el mismo artículo. Artículo Vigésimo Tercera. — En segunda convocatoria, la asamblea estará válidamente constituída cualquiera que sea el capital que represente y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los que se requerirán las mayorías que dicho artículo establece para ambos casos. Artículo Vigésimo Cuarto. — La asamblea será presidida por el presidente del Directorio o por el vicepresidente; en su defecto, por el miembro del Directorio de más edad que esté presente. A falta de todos los miembros del Directorio, la asamblea designará la persona que deba presidirla. De la reunión de las asambleas se labrará un acta que se transcribirá en un libro rubricado al efecto y que será firmado por el presidente y por dos accionistas designados por la asamblea. — Balance y Distribución de Utilidades. Artículo Vigésimo Quinto. — El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. El Directorio formulará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, ajustados a las normas legales y reglamentarias en vigencia y una memoria sobre la marcha de la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance recibirán el siguiente destino: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el décimo del capital suscrip-

.. b) Remuneración al Directorio en as cantidades que acuerde la asamblea.) La suma necesaria para el pago de os dividendos a las acciones preferidas los acumulativos en su caso. d) El aldo se repartirá como dividendo de as acciones ordinarias a prorrata de sus montos integrados, salvo que la asamblea resolviera darle otro destino. Artículo Vigésimo Sexto. — El Directorio podrá repartir dividendos provisionales, cuenta del que se reparta al final del ejercicio. Estos dividendos no podrán istribuir sino sobre utilidades líquidas realizadas, establecidas por balance, ue se ajusten a lo prescripto por los rtículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos seenta y cuatro del Código de Comercio. ebiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que dispone la distribución. Artículo Vigésimo Séptimo. — El pago le los dividendos se efectuará en las pocas que determine el Directorio, durante el ejercicio financiero posterior. Los dividendos no reclamados dentro le los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal o de reserva extraordinaria, si aquél hubiera ya alcanzado el décimo del capital suscripto. Disolución y Liquidación. Artículo Vigésimo Octavo. — La sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. Será liquidada por el Directorio en ejercicio bajo la vigilancia del síndico. Con el saldo liquidado que resulte después de pagadas las deudas y gastos de liquidación se reintegrará en primer término el capital de las acciones preferidas y, luego, el capital de las acciones ordinarias. Si restare alguna suma, deberá destinarse al pago de los dividendos acumulativos, en su caso. De existir otro saldo, el mismo se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias. E. Roux. — Marty. — Donche Gay. — M. E. Guiraud. — R. R. Gamba. — Armando Pérez. — Luis Ferraresi. — J. Pinel. — Rafael C. Ríos. — Raúl A. Baca Castex. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 octubre 1959. — Visto el expediente Nº 8002/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Barraca Mazametense, Sociedad Anónima Comercial e Industrial": atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923. a la sociedad "Barraca Mazametense. Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 27 de julio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veinticinco (25). Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi.

— Luis R. Mac Kay. — Decreto número 13.755." Es conforme con sus originales que obran de fojas una a dos; tres a diez, veinte y dos a veinte y cinco y veinte y ocho del expediente N., número diez mil cuatrocientos sesenta y cinco, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que, en la forma expuesta, el compareciente, por sí y por sus representados, deja definitivamente constituída la sociedad "Barraca Mazametense, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". La autorización para este otorgamiento, que se mencionó al principio de esta escritura, es del siguiente tenor: "Primer Testimonio. — Número setecientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de agosto de mil cuatrocientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Armando Pérez, casado; don Javier Gabriel Marty, casado; don Pedro Donche Gay, casado; don Miguel Fernando Eugenio Guiraud, viudo; don Emilio Roux, casado; don Jorge Pinel, soltero; don Rafael C. Ríos, casado; don Luis Ferraresi, casado y don Rogelio Roberto Camba, soltero: todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren poder especial a favor de los doctores Raúl Alfredo Baca Castex y Carlos Alberto Miguel, para que actuando en forma conjunta, separada o alterantivamente, se presente ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, solicitando personalidad jurídica para la sociedad constituída por documento privado del veinte y siete de julio último, bajo la denominación de "Barraca Mazametense, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", acepten cualquier modificación, supresión y|o adición que requiera la repartición nombrada, presenten escritos, documentos, soliciten la aprobación del estatuto, contesten vistas, soliciten plazos, aclaraciones, apelen, desistan del pedido que formulen, oportunamente firmen, en su nombre y representación la escritura de constitución definitiva, y soliciten la inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantos más actos y diligencias fueren menester al mejor desempeño de este mandato que podrán sustituir. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la firman y otorgan por ante mí y los testigos don Ricardo Alejandro Villa y don Juan Carlos Morano, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Armando Pérez. — J. Marty. — Donche Gay. — M.F.E. Guiraud. — E. Roux. — J. Pinel. —Rafael C Ríos. — Luis Ferraresi. — R. R. Gamba. — Ricardo A. Villa. — J. C. Morano. — Hay un sello. Ante mí: Héctor E. Lanzani — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, adscripto y queda al folio dos mil trescientos doce, doy fe. — Para los mandatarios expido el presente primer testimonio en un sello de ley número tres millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique F. Ghezzi. Hay un sello. Siguen las legalizaciones". Es conforme con su original, doy fe. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y así la otorga y firma por ante mí y los testigos don Luis Francisco Manzone y don Fernando Martínez Granados, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento cuarenta y tres de fecha nueve del corriente mes. — Raúl A. Baca Castex. — Tgo.: Luis Manzone. — Tgo.: F. Martínez Granados. — Hay un sello. Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número seiscientos sesenta y nueve del Registro número trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de ley números tres millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veinte correlativamente al tres millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Horacio A. Robredo Albarracín. — Hay un sello.

Buenos Aires, 27 de noviembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.400.— e.4|12-Nº 19.925-v.4|12|59

ALGODONERA VINCA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada por ante el escribano Armando N. Lemos Ibáñez, ha quedado protocolizada la reforma parcial de los estatutos de la sociedad ALGODONERA VINCA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, en virtud de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de fecha 22 de mayo de 1959, aprobada por Decreto Nº 13.754 del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 29 de octubre de 1959, quedando, en consecuencia, los artículos reformados redactados como siguen: Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de veinticuatro millones de pesos moneda nacional, representados por doscientas cuarenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en veinte series de un millón doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. Por resolución de la asamblea general de accionistas, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de ciento veinte millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión total o parcial de ochenta series más de un millón doscientos mil pesos moneda nacional cada serie, divididas en acciones ordinarias al portador de cien pesos. Todo aumento de capital autorizado deberá ser elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia, haciéndolo saber previamente mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres números consecutivos. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de veinticuatro millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la precedente reglamentación. — Artículo sexto: Del capital autorizado de veinticuatro millones de pesos moneda nacional han sido emitidas las diez primeras series e integradas totalmente las ocho primeras y nueve mil ciento veinte acciones de la novena serie. Las series restantes de acciones hasta campletar el capital autorizado, serán emitidas por el directorio en la época, forma y condiciones de pago que el msmo resuelva. Dicha resolución deberá hacerse constar en escritura pública en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente. Las nuevas emisiones se harán previa publicación durante tres números consecutivos en el Boletín Oficial, acordando a los propietarios de acciones un plazo de quince días a contar desde la última publicación para optar por la preferencia de suscripción en proporción a las acciones que posean. No podrá emitirse una nueve serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, pero podrán emitirse simultáneamente varias series tomando las suscripciones en el orden correlativo de las series.

Buenos Aires, 24 de noviembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.4|12-Nº 19.995-v.4|12|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDGARDO NEWMAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 5 de noviembre de 1959 el señor Hermann Grünberg vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 31|7|59, a favor de la señora Hania Stolzberg de Newman, las cinco cuotas que le corresponden en el capital de la sociedad "EDGARDO NEWMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando desvinculado totalmente de la misma. Asimismo, los señores Edgardo Newman y Hania Stolzberg de Newman, ahora únicos componentes de la referida sociedad resuelven aumentar el capital en más la suma de m$n. 1.325.000.-, siendo aportado dicho aumento en la siguiente proporción: el señor Edgardo Newman aporta 1225 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y la señora Hania Stolzberg de Newman aporta cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Los aportes se integran transfiriendo los importes mencionados de las cuentas particulares, en la proporción que corresponde y que resulta de las mismas al 31|7|59. — Se resuelve mantener en pleno vigor el resto del articulado del contrato social.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.4|12-Nº 19.996-v.4|12|59

PLUTON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Máximo Dreifuss, alemán, casado; Adolfina Freund, checoslovaca, casada, y Martín Dreifuss, alemán, soltero, todos domiciliados en la calle Vidal 1927, departamento "C", mayores de edad y hábiles, en el carácter de únicos integrantes de "PLUTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato de sociedad se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 25 de setiembre de 1956, bajo el número 2383, al folio 37 del libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: ampliar el capital social de pesos trescientos diez mil a seiscientos mil pesos moneda nacional, mediante la capitalización de los créditos en cuenta particular de los socios y, en consecuencia, modificar los artículos cuarto, quinto y séptimo del contrato social, los que en adelante quedarán así: "Cuarto.— El capital social queda fijado en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo cuatrocientas ochenta cuotas al señor Máximo Dreifuss; setenta cuotas a doña Adolfina Freund y cincuenta cuotas al señor Martín Dreifuss. Los aportes de los socios resultan del balance practicado al día primero de julio del corriente año, que firmado por los socios forma parte integrante de este contrato. Quinto. — La gerencia de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de todos los socios señores Máximo Dreifuss, Adolfina Freund y Martín Dreifuss, quienes en cada caso suscribirán por la sociedad con su firma personal, precedida de un sello con el rubro social, quedándoles prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito y fianzas de obligaciones de terceros. Lo demás del artículo no sufre modificación alguna. Séptimo. — Los beneficios líquidos que resulten después de cada balance se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta el máximo establecido por el artículo veinte de la ley 11.645 y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá su monto entre los socios en la siguiente proporción: 50 por ciento al señor Máximo Dreifuss, 20 por ciento a la señora Adolfina Freund y 30 por ciento al señor Martín Dreifuss. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción". Los demás artículos del contrato social no sufren modificación alguna y continúan en todo su vigor. De conformidad, se firma este ejemplar único, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Máximo Dreifuss. — Adolfina Freund. — Martín Dreifuss.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.600.- e.4|12 Nº 25.756 D.T. v.4|12|59

GRANDES TALLERES MUEBLES GURRUCHAGA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 23 de abril de 1959, la señora Haydeé Mico de Gurruchaga, por sí y en representación de su hija menor Alicia Gurruchaga, cede, vende y transfiere a Angel Gurruchaga, Pedro Gurruchaga, Domingo Gurruchaga, Roque Gurruchaga y Carlos Gurruchaga, las veintiocho cuotas de capital que le correspondieron conjuntamente con su hija menor Alicia Gurruchaga, en la sucesión del ex socio don Héctor Gurruchaga y que pertenecían al causante en la sociedad "GRANDES TALLERES MUEBLES GURRUCHAGA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Capital m|n. 200.000". — Dicha cesión se realiza por la suma de doscientos ochenta y dos mil quinientos treinta y cuatro pesos con once centavos, importe que los compradores abonan en este mismo acto, quien le otorga en su nombre y en representación de su hija el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Los compradores de las cuotas sociales las adquieren en la siguiente cantidad: Angel Gurruchaga, seis; Pedro Gurruchaga, cinco; Domingo Gurruchaga, seis; Roque Gurruchaga, seis y Carlos Gurruchaga, cinco. — Se deja aclarado que da incluído en la presente cesión, además de las costas, todos sus frutos ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuvieren a su favor en la Sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna. Como consecuencia de esta venta y de lo resuelto en la reunión de socios celebrada en la Capital Federal, el día 31 de diciembre de 1945 en donde se dejó establecido que de conformidad con la declaratoria de herederos recaída en los autos sucesorios de doña María Irigoin de Gurruchaga, las veinticinco partes de capital de la extinta, se distribuyen por partes iguales a cada uno de los herederos. Que en razón de la declaratoria de herederos dictada en los autos sucesorios del ex socio Silvestre Gurruchaga y de doña Arminda Ramayon de Gurruchaga, su hija María Elena Gurruchaga y Ramayon ocupa en la sociedad el lugar con los mismos derechos y con el mismo número de cuotas que tenía don Silvestre Gurruchaga. Como consecuencia de lo referido, las cuotas sociales quedan repartidas en la siguiente forma: Angel Gurruchaga, treinta y cinco cuotas; Pedro Gurruchaga, treinta y cuatro cuotas; Domingo Gurruchaga, treinta y cinco cuotas; Roque Gurruchaga, treinta y cuatro cuotas; Carlos Gurruchaga, treinta y tres cuotas de un mil pesos m|n. c|u. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.4|12-Nº 20.001-v.4|12|59

REPEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro Público de Comercio, doctor Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "REPEX", S.R.L., por instrumento de fecha 30 de septiembre de 1959, designó gerentes de la misma a los señores Julio Eduardo Lareu, Carlos Eduardo Mistler Juan Pedro Si-

dersky y Pedro Durlach, con las facultades que especifica el artículo quinto del respectivo contrato social. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Lucio, R. Meléndez, secretario.
$ 560.— e.4|12-Nº 25.757 D.T. v.4|12|59

HOTELERA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

. Testimonio. — Entre los señores Carlos Augusto Fantini, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Río Bamba Nº 944, 6º piso, Dpto. "B", y don Oscar Guillermo Russo, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Avellaneda Nº 220, Tigre (Pcia. de Bs. As.), convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "HOTELERA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Paraná Nº 1112, 3º piso, de está Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la misma será realizar explotaciones comerciales, en el ramo de Bares, Confiterías, Restaurantes y Negocios Afines. — Tercera: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen en forma directa o indirecta con su objeto social, pudiendo actuar ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y ante cualquier otro Banco o Institución de Crédito radicada en el país o en el extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000 m|n. c|l.), dividido en cuotas de un mil pesos m|n., cada una, totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: don Carlos Augusto Fantini, cincuena cuotas de un mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Oscar Guillermo Russo, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital social se halla totalmente integrado por máquinas, muebles, útiles y créditos tal cual surge del inventario suscripto por las partes y que formando parte del presente se agrega por separado. — Quinta: La duración de la sociedad se conviene por el término de diez años, a partir del 1º de febrero de 1959, fecha a la que se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — El socio que desee retirarse de la sociedad deberá hacerlo saber a los demás socios con una anterioridad de seis meses en forma fehaciente, practicándose en dicha oportunidad, un balance general, que determine el capital del socio saliente, el que se le restituirá en seis cuotas iguales, mensuales, y consecutivas, con un interes que será el bancario en ese momento. — Sexto: La sociedad será administrada por dos Gerentes, quedando nombrados para desempeñar esos cargos los socios Carlos Augusto Fantini y Oscar Guillermo Russo, los que actuando conjunta, separada, o alternativamente, tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, sin más restricciones que las que señala la ley; la firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibida comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — El o los socios Gerentes al usar la firma social, suscribirá con su firma personal a continuación de la fórmula: Hotelera Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, todos o cuantos más actos y contratos fueren menester para el mejor desenvolvimiento de los fines sociales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al balance que deberá ser practicado a dichos efectos y cuyo activo fijo deberá ser revaluado de acuerdo a las normas legales y técnicas en vigor. — No ejercitándose esta opción de compra los sobrevivientes podrán seguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Novena: La compensación fijada en la cláusula anterior será abonada a los herederos o representantes de los mismos en la siguiente manera: 30 % al contado, y cinco cuotas anuales con interés bancario, las cuatro primeras del 15 % y la última del 10 %. — Décima: Al 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales y de las utilidades líquidas y realizadas, previa la deducción del 5 % para la Formación del Fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en la proporción al capital aportado, las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la sociedad y de la liquidación entre los socios, los Gerentes y la sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán sometidos a los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — En los demás casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 del Código de Comercio. — De conformidad con lo precedentemente pactado y bajo las "once" cláusulas que anteceden las partes firman el presente contrato de constitución de sociedad en Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo de 1959. — Firmado: Carlos Augusto Fantini. — Oscar Guillermo Russo. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Carlos Augusto Fantini y Oscar Guillermo Russo; han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1959. — Firmado: Carlos D. Rossi. Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzoto, secretaria.
$ 3.920.— e.4|12-Nº 25.768 D. T.-v.4|12|59

FOOT Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Alberto Norman Foot, inglés, de 49 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.190.198, con domicilio real en la calle Otamendi 534, de Capital Federal, y doña Hilda Florence Mayze de Foot, argentina, de 48 años, comerciante, de estado casada en primeras nupcias, con Libreta Cívica Nº 1.165.484, con igual domicilio real, se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las cláusulas siguientes: Primero: — Los contratantes convienen en constituir por el presente una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el nombre de "FOOT Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. Segunda: — El capital social está constituído por la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) que en dinero efectivo aportan las partes en la siguiente proporción: 70 (setenta) cuotas de $ 1.000 (mil pesos) el señor Alberto Norman Foot y 30 (treinta) cuotas de $ 1.000 (mil pesos) cada una, la Sra. Hilda Florence Mayze de Foot, realizándose el pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina. Tercera: — El objeto principal de la sociedad que aquí constituyen será la explotación de representaciones comerciales y actividades anexas; exportación e importación, compra o venta de bienes inmuebles, concurrencia a toda clase de licitaciones públicas y|o privadas, y además todo acto de comercio o negocio que admiten las leyes de la Nación sin limitación alguna. Cuarta: — La sede principal social estará radicada en la calle Otamendi Nº 534 de esta Capital, sin perjuicio de poder establecer todas las agencias, sucursales y representaciones que fueren necesarias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, ya sea en esta Capital y|o cualquier punto de la República Argentina o fuera de ella. Quinta: — La duración de esta sociedad es por cinco años, contados desde la fecha, siendo prorrogable por igual período, de conformidad de partes expresada fehacientemente con 90 días de anticipación en el libro de actas. Sexta: — La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los dos socios con carácter de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo también indistintamente de cualquiera de los dos socios gerentes. Estos no podrán obligar a la sociedad con operaciones que no se relacionen exclusivamente el giro social, quedándoles prohibido a ambos comprometer a la misma con especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. Para obligar con su firma a la sociedad, en los casos pertinentes, firmarán con sus firmas particulares acompañado de un sello con el rubro social. Además de lo antes expresado en esta cláusula, son atribuciones de la gerencia: a) La representación legal de la sociedad para todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, representándola ante los Poderes Públicos, Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales y cualesquiera otra; b) Administrar los negocios sociales, adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, valores, acciones, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión y otro título cualquiera, suscribiendo las escrituras del caso, vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, productos, frutos, créditos, acciones, percibiendo el importe cuando le fuere adeudado a la sociedad, por cualquier concepto; c) Para que puedan tomar dinero prestado en oro, papel moneda de curso legal u otra, con garantías reales, personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante avalista, letras, vales, pagarés, firmando estos documentos, como también los firmados anteriormente. Para que puedan retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones y cualquier otro valor depositado a nombre de la sociedad o a su orden, ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, Caja de Ahorros y en cualquier otra forma, pudiendo girar cheques contra esos depósitos o fondos. Para que puedan solicitar créditos en cuentas corrientes o en descubierto, o sobre pagarés propios o de terceros, en las Instituciones de los Banco Industrial de la República Argentina o de la Nación Argentina, y cualquier otro Banco Nacional o Extranjero, creado o a crearse, percibiendo el importe y firmando obligaciones correspondientes. Para que reconozcan deudas anteriores y constituyan a la sociedad en fiadora para garantizar deudas u obligaciones de la misma. Para que puedan endosar giros y cheques así como enajenarlos y venderlo dentro y fuera de la República; d) Para que puedan comprometer en árbitros o amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, transigir, conceder quitas y esperas, remitir deudas, hacer novaciones que extingan obligaciones, o las modifiquen, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, conferir poderes especiales o revocarlos; e) Designar las remuneraciones que deben gozar, acordar habilitaciones, gratificaciones, y comisiones, y celebrar todo acto con relación a la mejor administración de la sociedad, de acuerdo a lo establecido y a los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos 5º y 6º. La mención de esta facultad no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad conforme a la Ley 11.645. Séptima: — Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario y una cuenta de ganancias y pérdidas. De los beneficios netos se deducirá el 5 % para el fondo de reserva legal y hasta cubrir el 10 % del capital social. El resto de los beneficios será repartido entre los socios, así como las pérdidas si las hubiere, en proporción a sus aportes de capital. Los balances anuales serán aprobados por los socios dentro de los treinta días siguientes de efectuados. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad quedará automáticamente disuelta, procediéndose a su liquidación. — Novena: La disolución anticipada sólo corresponderá con el total acuerdo de los socios, y no antes de haber transcurrido seis meses después de haberse concretado dicho acuerdo, salvo lo expresado en la cláusula anterior. — Décima: En caso de disolución por haberse vencido el término de la sociedad, y no haberse prorrogado, la liquidación se realizará conforme a lo que dispone la Ley 11.645 y concordancias del Código de Comercio. — Undécima: Para el caso de divergencias sociales se designará un árbitro por cada parte y un tercero para el caso de discordia, debiendo procederse en ese caso a la constitución de un tribunal arbitral cuyo fallo se considerará inapelable. — Décima Segunda: A todos los efectos legales, para notificaciones judiciales o extrajudiciales, las partes conostituyen domicilio especial en la calle Otamendi 534 de esta Capital, o el que posteriormente según constancia en el libro de actas constituyan, sometiéndose a la judisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. Se firma el presente contrato, extendido en tres sellos de tres pesos cada uno, números 3.789.861|864 y 865, por doble ejemplar, debidamente suscripto en cada foja, en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — A. N. Foot. — H. Foot. — S|r.: Séptima; Octava; Novena; Décima; Undécima; Décima segunda, vale. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 4.480.-e.4|12-Nº 25.765 D.T.-v.4|12|59

AUTOMOVILES SAAVEDRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Los señores Alfredo Maturana, argentino, casado, mayor de edad; Enrique Martín, alemán, casado, mayor de edad; Oscar Osvaldo de León, argentino, soltero, mayor de edad y Eduardo Fernández Cutiellos (hijo), argentino, soltero, mayor de edad, en su carácter de únicos componentes de "AUTOMOVILES SAAVEDRA S. R. L.", constituida el diez de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de julio del mismo año, al número mil seiscientos cuarenta y seis, folio cuatrocientos ochenta y cuatro del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto de total conformidad, proceder a las siguientes modificaciones: Cláusula tercera: Ampliando el objeto de la sociedad a las actividades fi nanciera, industrial y comercial. — Cláusula quinta: Ampliando el capita social de doscientos mil pesos a un mi llón de pesos moneda nacional, en cuo tas de un mil pesos cada una, aportad por partes iguales entre la totalidad d los socios y que estará representado po los bienes detallados en el balance qu se anexa al presente. — Cláusula sexta La administración y gerencia será ejer cida por todos los socios. — Quedan vi gentes las demás cláusulas. — En prue ba de conformidad y para su fiel cum plimiento, se firma el presente en l Ciudad de Buenos Aires, a los quinc días de Octubre de mil novecientos cin cuenta y nueve. — Alfredo Maturana — Enrique Martín. — Oscar Osvaldo d León. — Eduardo Fernández Cutiello (hijo).

Buenos Aires, noviembre 20 de 1959 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.040.- e.4|12-Nº 25.771 D.T.-v.4|12|59

W O O L
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace sabe por un día que por contrato privado de 10 de noviembre de 1959, "Susy, Fábrica de Tejidos de Punto de Barna y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada vende, cede y transfiere a don Adalbert Rottman las 125 cuotas que posee en WOOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — E/L.: "secretaría del autorizante", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320-e.4|12-Nº 25.789 D.T.-v.4|12|59

L Y N T E X
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada el 30 de Julio de 1959, ante el Escribano Marcos Estrín, "LYNTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se transforma en "Lyntex Sociedad en Comandita por Acciones", con retroactividad al 31 de julio de 1958, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior, continuando con sus operaciones.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400-e.4|12-Nº 25.790 D.T.-v.4|12|59

RODOLFO JABLONKA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada el 2 de Septiembre de 1959, ante el Escribano Marcos Estrín, "RODOLFO JABLONKA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" confirmó poder general a favor de doña Martha Epstein de Jablonka, con facultades de Gerente de la misma.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario
$ 400-e.4|12-Nº 25.791 D.T.-v.4|12|59

TALLERES MECANICOS DE AUTOMOVILES TURIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores don Judel Keilman, casado en primeras nupcias con doña Edith Jacob, nacido en Lettonia, argentino naturalizado, con Libreta de Enrolamiento número doscientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y uno, con domicilio en esta Capital, calle Rivadavia número dos mil seiscientos cincuenta y nueve, departamento veinticinco y don Mardoqueo Kotliar, casado en primeras nupcias con doña Esther Hirch, rumano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número dos millones setecientos veinticinco y cinco mil ciento noventa y seis, domiciliado en esta Capital, calle Avellaneda seiscientos cuarenta y cuatro, departamento C, de este vecindario, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido de común y mutuo acuerdo, formalizar un Contrato de carácter de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: Queda constituída entre los exponentes, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de TALLERES MECANICOS AUTOMOVILES "TURIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Dicha sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios y activi-

dades en esta Ciudad, actualmente en la calle Galicia número mil setecientos cuarenta y dos, pudiendo trasladarlo si el giro de los negocios lo demandare, como asimismo instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Tercera: El término de duración de la Sociedad, será de tres años, a partir desde la fecha, a cuyo vencimiento podrá prorrogarse si media el consentimiento unánime de los asociados, siendo en consecuencia, y para tal caso, materia de otro contrato de prórroga. — Cuarta: El objeto de la Sociedad será la explotación del ramo de talleres mecánicos de automóviles en general y todo lo relacionado con la industria automotriz, sin limitación alguna. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, aportadas por los socios en idéntica proporción, o sean trescientas veinticinco cuotas para cada uno de ellos. — Dicho capital se halla representado por maquinarias, herramientas, muebles, útiles, enseres e implementos inherentes a la actividad específica de la sociedad, todo lo cual resulta fehacientemente del balance e inventario general que por cuerda separada suscriben, de plena conformidad ambos socios. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios constituyentes, con todas las facultades inherentes al cargo de "Gerentes", que podrán desempeñar en forma indistinta cualesquiera de ellos, con la amplitud que requiera la administración de los negocios sociales, pudiendo asimismo efectuar toda clase de operaciones bancarias y de otra índole, con la sola prohibición de no usar la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en prestaciones gratuitas o en garantía para terceros. — Séptima: Anualmente, el día 1º de noviembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de los negocios y existencias de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Dentro de los treinta días de practicado el balance, los socios deberán manifestar su conformidad o disconformidad al mismo, dándose tácitamente por aprobado, en caso de silencio. De las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal. — El remanente, se distribuirá entre los socios, en la proporción del capital aportado, haciéndose constar que las pérdidas, en caso de que las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio restante podrá optar, a su exclusivo arbitrio, en la forma siguiente: a) Por la disolución total de la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, previo pago de los derechos habientes del fallecido o incapacitado en la suma que corresponda, de acuerdo a un balance que se practicará al efecto; o b) Continuar la misma con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, quienes deberán, en tal caso, unificar su personería. — Novena: Todo lo no previsto en este contrato, será resuelto por las leyes a que rigen la materia y que se hallan legisladas por el Código de Comercio. — En este estado, los socios continúan manifestando que dedicarán todo su saber y esfuerzo exclusivamente al negocio de este contrato, no pudiendo, bajo ningún concepto, dedicarse a otras actividades que no sean las inherentes a las ya manifestadas. — En mérito de lo expuesto, dejan los comparecientes formalizada la sociedad de que se ha hecho mérito precedentemente, denominada Talleres Mecánicos de Automóviles "Turín" Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando de conformidad en el lugar y fecha ut-supra indicados, de todo lo cual se ratifican. — Raspado: materia — hecho: Vale. — J. Keiman. — Mardoqueo Kotliar. — Enrique P. Marensi, Escribano, Certifica que las firmas que anteceden y dicen "J. Keilman" y "Mardoqueo Kotliar", son auténticas y pertenecen respectivamente, a los señores Judel Keilman y Mardoqueo Kotliar. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Hay un sello. — Enrique P. Marensi.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 3.120. e.4|12-Nº 25.785 D.T. v.4|12|59

POLICLINICA DEL SUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Juan Raúl Oyhanarte y Antonio Vicente Ugo, han cedido las veintisiete cuotas de que eran titulares cada uno en la sociedad "POLICLINICA DEL SUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del Sr. Miguel Angel Demaría, en la proporción de cuarenta y nueve cuotas y a favor del Sr. Julio Jorge Demaría en la proporción de cinco cuotas. En la cláusula sexta de dicho contrato se designa gerente único de la sociedad al Sr. Miguel Angel Demaría, quien actuará individualmente con las facultades conferidas en el contrato original para dicho cargo.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 640.— e.4|12-Nº 25.792 D.T.-v.4|12|59

VICTORIO NAGEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el escribano don Jorge Lis, los señores Víctor Francisco Martín y Victorio Nagel, venden, ceden y transfieren al señor Valentino Nagel las ciento treinta cuotas de un mil pesos cada una que ambos por partes iguales tienen en la Sociedad VICTORIO NAGEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificando asimismo por dicha escritura la cláusula sexta del contrato original que para lo sucesivo queda redactada así: "La dirección y administración de la sociedad estará en manos del señor socio Valentino Nagel y del señor Victorio Nagel, quienes en el carácter de Gerentes, podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, pudiendo en la misma forma hacer uso de la firma social con las más amplias facultades y sin más restricción que la de no comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros". — Raspado: señor. Vale.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.4|12-Nº 25.794 D.T.-v.4|12|59

ETABLISSEMENTS J. SAUVIAC, BODEGAS, VINOS Y VIÑEDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado del nueve de octubre de 1959 don Andrés Vandame cedió a don Norberto J. Schmukler las diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de que era titular en "ETABLISSEMENTS J. SAUVIAC", BODEGAS, VINOS Y VIÑEDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, en la calle Cangallo Nº 315.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1959. — S|r. "Noviembre". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.4|12-Nº 25.804 D.T.-v.4|12|59

LA ATRACCION, SCHWEITZER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día lo siguiente: Que por escritura del 28 de septiembre de 1959, otorgada ante el escribano de esta Capital Dr. Carlos Wochiecke Ferreyra, don Dagoberto Goldberg transfirió a favor de la Compañía Financiera Flora, Sociedad en Comandita por Acciones en concepto de aporte de capital, las novecientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que le correspondían sobre el total de las mil cuotas que constituía el capital de la sociedad denominada "LA ATRACCION, SCHWEITZER Y COMPAÑIA, S. R. L.", como así también la suma de noventa mil pesos que le correspondía sobre el total del fondo de reserva de la misma sociedad.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.4|12-Nº 25.806 D.T.-v.4|12|59

ROCCA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: don Rosario Rocca, de nacionalidad italiano, de estado civil casado, domiciliado en la calle Cullen 5550, departamento B Capital Federal; don Héctor Aníbal Alonso, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Cucha Cucha 2830, primer piso departamento D, Capital Federal, y don Domingo Colángelo, de nacionalidad italiano, de estado civil casado, domiciliado en la calle Tuyú 52, Caseros, Provincia de Buenos Aires, se ha resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al primero de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, disposiciones concordantes y complementarias del Código de Comercio y por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "ROCCA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la fabricación, compra, venta e importación de materia prima y|o productos elaborados relacionados con la industria metalúrgica en general, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pudiera realizar y en general, todo lo que autorizan las leyes. Podrán comprar, vender, hipotecar y permutar cualquier clase de bienes, inmuebles o de otra índole, darlos y tenerlos en prenda y|o locación, solicitar y aceptar préstamos y toda clase de operaciones bancarias con Bancos públicos o privados, constituir, modificar, disolver y liquidar sociedades mercantiles o civiles, introduciendo o retirando capitales, asociarse, adquirir acciones de capital de otras sociedades y desarrollar todas las actividades y ejecutar todos los actos necesarios para la mejor marcha del negocio. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Cullen 5550, departamento B, Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer su domicilio, sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o el extranjero. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen sus efectos. — Quinta: A partir del año de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá decidir retirarse de la sociedad, comunicando su decisión por telegrama colacionado a los otros socios, con una anticipación de noventa días a la fecha de cierre del ejercicio. Ante ello, los otros socios, dentro del plazo de noventa días posteriores a la notificación referida, podrán optar por: a) Adquirir del renunciante las respectivas cuotas de capital, en proporción a las cuotas que posean en el momento de la notificación, salvo los socios que no tuvieran interés, los cuales dejarán a los demás ese derecho preferencial. A los efectos enunciados en este inciso las acciones se valuarán por su precio nominal con más o menos la porción de ganancias o pérdidas que le correspondan en el ejercicio e incluída la parte proporcional que pudiera corresponderle en el valor llave, calculado de acuerdo a las normas en vigor en ese momento en la Dirección General Impositiva. El valor resultante será abonado en la siguiente forma: 20% al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales y sucesivas que devengan el 8% de interés anual; b) Si ninguno de los socios tuviera interés en adquirir las cuotas de capital del socio agresante, podrá autorizarse la venta a terceros por el voto unánime de los socios restantes, o se procederá a reducir el capital social. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: el socio señor Rosario Rocca suscribe e integra ciento veinte cuotas o sea un valor de ciento veinte mil pesos moneda nacional; el socio señor Héctor Aníbal Alonso, suscribe ciento veinte cuotas o sea un valor de ciento veinte mil pesos moneda nacional e integra cuarenta cuotas o sea un valor de cuarenta mil pesos moneda nacional, y el socio señor Domingo Colángelo, suscribe sesenta cuotas o sea un valor de sesenta mil pesos moneda nacional e integra cincuenta y cuatro cuotas o sea un valor de cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional. La integración de capital se efectúa de acuerdo al inventario que firmado por los socios forma parte integrante del presente contrato — Séptima: La fijación de los sueldos, designación de cargos y resoluciones que adopte la sociedad serán asentadas en un libro de actas. — Octava: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Rosario Rocca, Héctor Aníbal Alonso y Domingo Colángelo, quienes actuarán con el carácter de socios gerentes, teniendo el uso de la firma social y la representación de la sociedad cualquiera de ellos individual e indistintamente con las facultades que en este contrato se establecen. En todos los casos el nombramiento como la revocación se producirá por mayoría absoluta de votos computados según el capital. La firma social no podrá ser comprometida por los gerentes en negocios ajenos al objeto de la sociedad. — Novena: En nombre y representación de la sociedad los gerentes podrán: a) Efectuar toda clase de operaciones sin excepción alguna, con Bancos oficiales o particulares del país o del extranjero, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, abriendo cuenta de toda índole, efectuando y extrayendo depósitos, firmando, girando, aceptando, endosando, protestando, descontando y avalando letras o giros, vales, pagarés y demás papeles de comercio, como así también aceptando y concediendo créditos en cuenta corriente y girando en descubierto; b) Efectuar todas aquellas operaciones o actos que constituyen el objeto de la sociedad, firmando todos los documentos y escrituras necesarias y confiriendo poderes especiales o generales; c) Efectuar todas las representaciones que sean necesarias ante las Aduanas, Ministerios, Municipalidades, Dirección General Impositiva y demás ramas de la Administración Pública, así como representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, contenciosos o administrativos; d) Realizar todos los actos y diligencias que sean necesarios, de toda índole, importancia y naturaleza, para la buena marcha de los negocios sociales, ya que su mandato es general y de toda la amplitud que fuere necesaria y comprende el poder de administrar y disponer efectuando todas las gestiones que la ley autoriza, pues se deja expresa constancia que toda enunciación de sus facultades es meramente enunciativa, y que ellas no tienen más limitaciones que las que surjan de este contrato o resolución posterior. Pueden los gerentes pues, realizar, con los requisitos establecidos, aun aquellas operaciones para las cuales los Arts. 782, 1881 y siguientes del Código Civil y 608 del Código de Comercio y demás disposiciones legales, exigen poder especial. — Décima: El señor Domingo Colángelo tendrá a su cargo la parte técnica de la explotación, empeñando toda su actividad y conocimiento en los intereses sociales. — Undécima: Anualmente se practicará un inventario y balance general al día 31 de diciembre, a fin de determinar el estado de los negocios sociales y sujeto a las normas comunes de contabilidad. Dentro de los sesenta días de confeccionado el balance, deberán reunirse los socios para su estudio. Dentro de los treinta días posteriores a esa reunión, los socios deberán manifestar su aprobación o desaprobación. De ser impugnado, las objeciones y observaciones serán aprobadas o rechazadas por votación conforme al método establecido en la cláusula octava. Pasado dicho término sin manifestar oposición se entenderá que dan su aprobación. Aprobado el balance, de las utilidades se destinará un 5% para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10% del capital y el remanente será distribuído entre los socios en partes iguales. — Duodécima: De producirse el fallecimiento, incapacidad, interdicción o quiebra de alguno de los socios, se practicará un balance dentro de los treinta días de conocidos los sucesos; los herederos o representantes del socio en esas condiciones, tendrán derecho a continuar en la sociedad, pero deberán unificar su representación para ser admitidos en la misma. En caso de no desear continuar en la sociedad, se liquidará el haber social que le corresponda según el balance precitado y de acuerdo a lo establecido en la opción a) de la cláusula quinta. — Décimo tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte que sostenga interpretación contraria, los que antes de proceder a su cometido designarán a un tercero para caso de desacuerdo. El laudo del árbitro tercero será inapelable, renunciando los socios a toda otra intervención, inclusive la vía judicial. — Décimo cuarta: La sociedad será disuelta y entrará en liquidación por las siguientes causas: a) Por la voluntad unánime de las partes; b) Por vencimiento del plazo de duración de este contrato. La liquidación será practicada por los mismos gerentes que deberán actuar a tal efecto en forma conjunta. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad y en prueba de conformidad firman al pie, el presente ejemplar, que en calidad de único será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Rosario Rocca. — Héctor Aníbal Alonso. — Domingo Colángelo. — S|r.: "Héctor". Vale.

Buenos Aires, 24 de noviembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.760.— e.4|12-Nº 25.781 D.T. v.4|12|59

MARIOLUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Mario Poggio (C.I. Nº 1.869.112, Pol. Fed.), argentino, divorciado, domiciliado en la calle Solís 532; Ingeniero Juan Antonio Sagarra (C.I. Nº 840.914, Pol. Fed.), argentino, casado, domiciliado en la calle Carhué Nº 135; Ingeniero Armando Juan Micheletti, (C.I. número 1.172.354, Pol. Fed.), argentino, casado, domiciliado en Manzanares 3868, y doña Sara Zulema Ríos, paraguaya, domiciliada en Choel-Choel 1780, Avellaneda, convienen celebrar el presente

contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Forma, razón social y domicilio de la sociedad: La sociedad será de Responsabilidad Limitada y usará como razón social "MARIOLUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio legal en la calle Solís 532. — Podrá también establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o en el extranjero si fuera menester para el mejor desenvolvimiento de los negocios. — Segundo: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de tubería de vidrio fluorescente y con gases para iluminación publicitaria, industrial y aplicaciones medicinales y generales, así como de elementos, accesorios y afines, sin perjuicio de poderse dedicar también a toda otra clase de actividades vinculadas a la especialidad. — A tales efectos la sociedad podrá adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, permutarlos, arrendarlos, cederlos, importar o exportar, celebrar contratos de mutuo como acreedores o deudores, realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, incluso el de la Nación Argentina, Industrial, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, etc., garantizándoles o no con derechos reales, aceptar prendas, constituirlas, cederlas, adquirir o ceder derechos, comprar o vender mercaderías, derechos y acciones, cobrar y percibir, efectuar pagos, celebrar contratos de locación, registrar e inscribir marcas y en general todos los actos que tiendan a favorecer el mejor desarrollo de la sociedad, siendo por lo tanto la enumeración de las facultades mencionadas meramente enunciativa y no limitativa. — Tercero: Plazo: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de noviembre de 1959, en plazos sucesivos de dos años. — Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad después de transcurrido cada plazo de dos años, deberá comunicarlo a los demás socios por telegrama colacionado con una antelación de ciento veinte días a la oportunidad en que se tendrá por retirado. En tal supuesto recibirá la parte que le corresponda de conformidad con el balance, inventario y avalúo que se practicará. — Estos actos se realizarán tomando en consideración las operaciones, existencias y valores al día en que se lo tendrá por excluído de la sociedad. — De producirse el retiro de uno de los sócios las cuotas que les corresponden en la sociedad, tendrán opción para adquirirlas en primer término el señor Mario Poggio y en segundo término doña Sara Zulema Ríos. — Cuarta. Capital: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$.n 150.000) representado por mil quinientas cuotas de cien pesos cada una de las cuales corresponden: mil doscientas cuotas al señor Mario Poggio; cien cuotas a doña Zulema Sara Ríos; cien cuotas al Ingeniero Sagarra y cien cuotas al Ingeniero Micheletti. — El capital se suscribe íntegramente en mercaderías, útiles y elementos del negocio, según inventario que (Continúa en el sello de $ 1,50 número 574.979 R) (Continuación del sello de $ 1,50 Nº 574.978 R) firmados por todos los socios forma parte integrante de este contrato. — Quinto: Gerencia y uso de firma: La administración de la sociedad estará a cargo de don Mario Poggio, quien actuará como gerente de la sociedad con las más amplias facultades para realizar todos los actos que se detallan en el artículo 2º que se refiere al objeto de la sociedad. A los fines de su debido cumplimiento podrá además realizar todos los actos para los cuales el Código Civil, el Código de Comercio y las leyes especiales vigentes o que en el futuro se dictaren exijan poderes especiales. — Debe entenderse además que todas las facultades mencionadas son enunciativas y no limitativas y que la interpretación debe realizarse siempre en sentido amplio y no restrictivo. — La firma social estará a cargo del gerente, quien no podrá hacer uso de la misma para comprometerla en actos u obligaciones ajenas a los fines sociales. — En caso de fallecimiento ó imposibilidad física del señor Poggio lo sustituirá automáticamente en la gerencia doña Sara Zulema Ríos, con las mismas atribuciones y facultades. — Sexta: Balance. Su aprobación. Distribución de utilidades. Pérdidas: Al 1º de noviembre de cada año se practicará un balance e inventario general. El socio gerente hará conocer el balance que ha sido practicado por acta de la firma o telegrama colacionado. Si quince días después de notificados los sócios, no se hace observación por escrito se tendrá por aprobado. — Las utilidades líquidas se distribuirán en las siguientes proporciones: 5º para la reserva legal y el saldo remanente en proporción a los capitales. — Para el caso de producirse pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Liquidación: En caso de disolución o liquidación total, el socio gerente queda nombrado liquidador, quien actuará con las más amplias facultades otorgadas por el Código de Comercio. Si la disolución fuera parcial se resolverá de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera. — Octava: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos deberán unificar la representación, siendo optativo para los socios continuar o no. — En caso de no continuar, el capital y las ganancias deberán entregarse procediéndose en cuanto al balance, inventario, avalúo, modo y tiempo de pago, en igual forma que la prevista en la cláusula tercera. — A los mismos efectos se considerará la fecha del fallecimiento, la del retiro. — Novena: Divergencias: Para el caso de cualquier discrepancia en la interpretación, cumplimiento o cualquiera otra circunstancia referente al contrato, las partes renuncian a la constitución de cualquier tribunal arbitral y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital, renunciando a la vez a cualquier otro fuero o jurisdicción. A tal fin constituyen domicilio en los establecidos al iniciarse el presente contrato. — En dichos domicilios especiales constituídos deberá correrse toda notificación, intimación o emplazamiento que pudiera existir de hoy en más. — De variar las partes el domicilio, deberán siempre constituir uno dentro del ejido urbano de la Ciudad de Buenos Aires, y este nuevo para ser válido deberá ser notificado a los demás socios por telegrama colacionado. — Mientras esta notificación no haya sido practicada continuará rigiendo a todos sus efectos el domicilio constituído en este contrato. — Conformes las partes con lo convenido firman (Continúa en el sello de $ 1,50 Nº 574.996 R) (Continuación del sello de $ 1,50 Nº 574.979 R) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de noviembre de 1959. — Sobre raspado: "532", "Sara Zulema", Valen. — Entre líneas: "Armando", Vale. — (Firmado) Mario Poggio. — (Firmado) J. Sagarra. — (Firmado) Armando Micheletti. — (Firmado) Sara Zulema Ríos. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320.- e.4|12-Nº 25.795 D.T. v.4|12|59

R. CASACA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Rodolfo Casaca, con domicilio en la calle Charlone Nº 1448 y Carlos Bartolomé Prat, domiciliado en la calle Pampa Nº 4453, ambos de nacionalidad argentina, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "R. CASACA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Charlone Nº 1448, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, fábricas, talleres, depósitos, etc., en el interior y o exterior de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar del día 1º de Abril de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — No obstante, transcurridos dos años desde la fecha expresada, al finalizar cada ejercicio social, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando a los otros socios, con seis meses de anterioridad a la expiración del ejercicio en curso. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la industria y el comercio de la madera y podrá extender sus actividades a toda clase de negocios relacionados con el objeto principal, inclusive la importación y exportación de maderas y afines. — Para la inmediata consecución de sus fines la sociedad continuará explotando el aserradero y carpintería mecánica sito en la calle Charlone 1448/50, y el corralón y depósito de maderas ubicado en la calle Alvarez Thomas 1489, ambos de propiedad del Sr. Rodolfo Casaca. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 600.000 m/n. (pesos seiscientos mil moneda nacional), dividido en cuotas de mil pesos m/n., hallándose, el mismo suscripto por los socios nombrados, en partes iguales, o sea Rodolfo Casaca $ 300.000 y Carlos B. Prat $ 300.000 m/n. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado con máquinas, herramientas, mercaderías y créditos a cobrar según balance que debidamente firmado se acompaña. Quinta: Para la consecución de los fines expresados en el artículo precedente, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios y convenientes, entre los cuales se encuentran los de: Comprar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles y automotores; constituir hipotecas y prendas con registro en sus diversas formas, como deudora o acreedora. — Abrir cuentas corrientes bancarias, con fondos, o en descubierto, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Bancos Oficiales de capital privado y/o mixtos; descontar pagarés y letras de cambio. — Efectuar gestiones ante las reparticiones de la Administración Nacional, Provinciales, Municipales, y Entes Autárquicas; otorgar poderes especiales y generales a fin de entablar o contestar demandas y para toda clase de asuntos judiciales o extrajudiciales; y en general realizar toda clase de actos que fuera menester para el mejor cumplimiento de los fines sociales, siendo la enumeración que antecede simplemente enunciativa. — Sexta: Los socios Rodolfo Casaca y Carlos Prat ejercerán la dirección, administración y representación de la sociedad con carácter de gerentes y gozarán de todas las facultades que les confiere el artículo 16 de la ley 11.645. — Tendrán en forma conjunta el uso de la firma social, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los actos enunciados en el Art. 5º de este contrato y en general toda clase de actos jurídicos, tendientes a la consecución de los fines sociales, inclusive aquellos que en virtud de las leyes de fondo y de forma requieren poder especial. — El endoso de cheques u otros valores para ser depositados en cuentas corrientes bancarias de la sociedad, será suficiente con la firma de uno cualquiera de los socios. — Séptima: La voluntad social resultará de lo acordado en reuniones de socios las que tendrán lugar como mínimo, una vez por mes. — Dentro de los 60 días posteriores al cierre del ejercicio, se efectuará una reunión a los efectos de considerar el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — En el caso de no realizarse esta reunión anual, en el plazo establecido, los mencionados documentos contables quedarán automáticamente aprobados. — Las decisiones se tomarán, teniéndose en cuenta la voluntad de cada socio a través de sus votos, computados de acuerdo con lo preceptuado por la ley 11.645 y disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Todo lo resuelto quedará registrado en un Libro de Acta llevado al efecto. — Octava: Anualmente, el 31 de Marzo, la sociedad practicará inventario y balance general con el fin de establecer el resultado del ejercicio. — En la valuación y depreciación de los bienes, se procederá de acuerdo a las normas corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva. — A las utilidades realizadas y líquidas se les dará el siguiente destino: el 5% a Reserva Legal, y el saldo se distribuirán entre los socios en proporción al respectivo capital. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, se continuará el giro social con los herederos o representantes del incapacitado, quienes deberán unificar la representación. Si los herederos o representantes no aceptaran incorporarse a la sociedad, entonces dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento, o declarada la incapacidad, se practicará un balance general a efectos de determinar el haber del socio saliente. Su valor será abonado en cuatro cuotas iguales a los 6, 12, 18 y 24 meses, contados desde la fecha del referido balance. — Décima: Igual forma de pago y dentro de los mismos plazos expresados en el artículo anterior, se fijan para reembolsar el haber del socio que ejerciendo la opción de la cláusula segunda, se retire de la sociedad. — Undécima: Toda divergencia que pueda surgir entre los socios o entre éstos y sus herederos y sucesores, sea durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución, liquidación o partición de bienes sociales será dirimida y resuelta, por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente a su deliberación designarán un tercero que decidirá en caso de desacuerdo entre ellos. El fallo que se produzca será definitivo e inapelable. — Duodécima: Producida la disolución total de la Sociedad, la reunión de socios designará un liquidador, cargo que podrá ser desempeñado por la persona que revista, o no, el carácter de socio. El liquidador así nombrado, presentará a los socios un proyecto de liquidación de conformidad con las normas legales en vigor. Una vez aprobado, el liquidador procederá ajustándose al mismo, del que no deberá apartarse sino por nuevo acuerdo de los socios. Bajo las doce cláusulas precedentes queda constituída la sociedad de Responsabilidad Limitada "R. Casaca y Cía.". En prueba de conformidad, los contratantes firman los ejemplares de Ley, en Buenos Aires a diez días de noviembre de 1959. Fdo.: Rodolfo Casaca. Carlos B. Prat. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320.— e.4|12-Nº 25.796 D.T.-v.4|12|59

DIAMETAL DISTRIBUIDORA AMERICANA METALURGICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — Entre la señora Marta Susana Massarelli de Ivancich, argentina, domiciliada en Cangallo mil setecientos cincuenta y uno y el señor Ermanno Pozzo, italiano, domiciliado en San Lorenzo mil diez y siete, San Martín, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: I. La sociedad girará bajo el rubro de DIAMETAL DISTRIBUIDORA AMERICANA METALURGICA S. R. L. y tendrá su domicilio legal en la calle Rivadavia dos mil seiscientos noventa y nueve de esta ciudad, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República, por acuerdo de ámbos socios. La sociedad podrá abrir sucursales y designar agentes o representantes en cualquier punto del país y|o del extranjero, pudiendo acordarles o no un capital determinado. — II. La duración será de veinte (20) años a partir de la fecha del presente contrato, siendo este término prorrogable. Ninguno de los socios podrá retirarse antes de los dos (2) años y al vencer este término cualquiera de ellos podrá retirarse avisando por carta certificada o telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — III. La sociedad tendr por objeto principal, la explotación del ramo de importación, exportación, compra, venta y|o fabricación de máquinas para carpintería, mecánica, industria o para cualquier otro rubro, que los socios consideraran conveniente, por cuanto la presente enumeración no es limitativa. — IV. El capital social se constituye con la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (pesos 400.000 m|n.), dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, suscriptas de la siguiente manera: La señora Marta Susana Massarelli, dos mil (2.000) cuotas, o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m.n.), y el señor Ermanno Pozzo, dos mil (2.000) cuotas, por valor también de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.). — V. La señora Masasrelli integra su aporte mediante la transferencia a la firma social, de máquinas por el importe total de la cuotas sucriptas, habiéndose convenido los precios de las maquinarias que entrega la señora. Por su patre, el señor Ermanno Pozzo integra su aporte de doscientos mil pesos ($ 200.000.—) en dinero efectivo. — VI. La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, pudiendo la señora Massarelli de Ivancich otorgar poder suficiente a un tercero para que la represente en todos los actos y contratos en que la sociedad deberá actuar. Tendrá las siguientes atribuciones: adquirir por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título, toda clase de mercaderías, frutos y productos, bienes muebles e inmuebles, acciones y derechos, títulos y acciones, créditos reales o personales, al contado o a plazos, aceptando o suscribiendo los contratos, documentos o instrumentos públicos o privados que fueran necesarios; venderlos, prendarlos o hipotecarlos; aceptar representaciones, comisiones o consignaciones y otorgarlas; dar y tomar dinero prestado con garantía prendaria, personal o sin ella, con particulares, con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincia de Buenos Aires o con cualquier otro, realizando toda clase de operaciones; girar, aceptar y endosar letras, pagarés, cheques, vales, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, descontar letras, pagarés, cobrar y percibir y abrir cuentas corrientes en casas comerciales; transigir, comprometer en árbitros amigables componedores, prorrogar de jurisdicción, apelar, tachar, recusar, impugnar, demandar y reconvenir, poner y absolver posiciones, alegar prescripciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, designar y remover los empleados, fijándoles su remuneración, convocar a asamblea de socios. La enumeración que antecede no es limitativa, por lo tanto los Gerentes podrán celebrar cualquier acto o contrato necesario o conveniente, pero no se les autoriza a comprometer la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros. — VII. En caso de aumento de capital, el mismo se integrará en proporción a las cuotas que posea cada socio, si no se manifestara decisión en contrario dentro de los treinta días de la Asamblea que así lo hubiera resuelto. No estando alguno de los socios dispuesto a aumentar el capital, el restante podrá absorver las cuotas respectivas a dicho aumento que hubieran correspondido al otro socio. — VIII. Los socios deberán dedicar a la sociedad toda su capacidad y trabajo, inhibiéndose de intervenir en negocios afines a la actividad que desarrolla la misma den-

tro del ámbito de la Capital Federal y Gran Buenos Aires. Las funciones y remuneraciones correspondientes a su trabajo personal en la Sociedad serán establecidos por los socios de común acuerdo. En lo concerniente a la señora Massarelli, queda facultada a transferir su obligación de trabajo personal al apoderado que la represente. — IX. En caso de retiro de algún socio, se le liquidará de inmediato el 20 o|o de su capital, utilidades y su parte en las reservas y el saldo en cuatro cuotas iguales cada noventa días, a partir del primer pago, con interés bancario sobre el saldo. El socio saliente no podrá exigir otro balance que el último anual y los gastos que demandaren su retiro serán a su exclusivo cargo. — X. En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los herederos deberán comunicar dentro de los sesenta días de este hecho, su propósito de continuar en la sociedad o de retirarse. En caso de retiro, se procederá de acuerdo al artículo 9º. Las cuotas del socio fallecido o incapacitado serán absorbidas por el socio restante en la forma determinada en el art. 7º. Si los herederos decidieran continuar en la sociedad, deberán unificar representación. Fuera del capital, utilidades y reservas que les correspondan a los herederos, se les reconocerá durante un año una retribución mensual igual a la que hubiera percibido el socio fallecido o incapacitado, en el momento de ocurrir tal hecho. — XI. Toda vez que algún socio lo solicitare, se convocará a Asamblea, indicándose el lugar, día y hora, como así los asuntos a tratarse. — XII. Cada año, se practicará un inventario y balance general al último día del mes de diciembre, el cual será sometido a la consideración de los socios en una Asamblea que se realizará dentro de los sesenta días. Las utilidades líquidas anuales serán distribuídas en la proporción de las cuotas de capital integradas. La Asamblea anual determinará si las utilidades quedarán depositadas para ampliar el capital o en el caso de distribución, la forma en que se hará efectiva. — XIII. Las resoluciones tomadas en las reuniones, serán registradas en un libro de actas, que será firmado por los asistentes, entregándose una copia firmada a cada socio. — XIV. En caso de disolución de la sociedad, la misma estará a cargo de los socios o de las personas que los mismos de común acuerdo designen, las cuales deberán terminar la liquidación dentro de un plazo de seis meses, salvo caso de fuerza mayor. Los bienes que constituyen el activo físico y la llave, en su caso, serán licitados en forma privada entre los socios y si éstos no los desearen adquirir, podrán venderse en forma privada o en remate público. El remanente líquido será distribuído entre los socios en forma proporcional a su capital. — XV. Toda divergencia entre los socios, referente a la marcha de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida ante un tribunal de árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte en disidencia y un tercero, designado por los propios árbitros, cuyo fallo será inapelable y obligatorio. — XVI. Para todas las resoluciones y casos no previstos en el presente contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley 11.645, del Código de Comercio y Código Civil. — Bajo las cláusulas precedentes se deja constituída la sociedad "Diametal Distribuidora Americana Metalúrgica Sociedad de Responsabilidad Limitada". Firmando las partes, en prueba de conformidad a los tres (3) días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Firmado: Marta S. de Ivancich y Ermanno Pozzo. Se hace constar que el rubro bajo el cual ha de girar la sociedad es "Diametal Distribuidora Americana Metalúrgica, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Conste. Firmado: Marta S. Ivancich. Ermanno Pozzo. En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 849 certifico que las firmas que anteceden y dicen: Marta S. Ivancich y Ermanno Pozzo, corresponden a doña Marta Susana Massarelli de Ivancich y a don Ermanno Pozzo y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Firmado: A. Etulain. Hay un sello. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600.— e.4|12-Nº 25.507 D.T.-v.4|12|59

"ALPENI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores José Alvarez Fernández, español, casado, con domicilio en la calle Salta Nº 13, de esta Capital; Francisco Pérez Garrido, español, casado, domiciliado en la calle El Cano Nº 2766, de esta Capital e Israel Nivaroskin, argentino, casado, con domicilio en la calle Espinosa Nº 1516, de esta Capital, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas, a las que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho: — Primera. — A partir del primero de octubre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos legales, se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "ALPENI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. — Tendrá su domicilio en la calle El Cano 3302 al 3316, entre las calles Superí y Virrey Avilés de esta Capital, pudiendo la sociedad, construir, instalar, o adquirir agencias, oficinas, sucursales, talleres o depósitos, en cualquier sitio del país o del extranjero. — Tercera. — La Sociedad tendrá como objeto la explotación de una estación de servicio para automotores, pudiendo efectuar compra y venta, importación y exportación de mercaderías en general, entregar mercaderías en consignación y actuar como consignatarios y recibir representaciones. — En general podrá efectuar toda clase de actividades industriales y comerciales, que por mayoría resuelvan emprender los socios, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa. — La sociedad no dará fianzas, avales u otras garantías a terceros. — Cuarta. — El término de duración de la presente sociedad será de cinco años, pudiendo ampliarse dicho plazo por un período de cinco años más, si así lo resuelven sus integrantes. — Los socios podrán separarse de la Sociedad, en cualquier momento, debiendo para ello comunicar en forma fehaciente y con una anticipación de ciento ochenta días, su decisión al resto de los socios, en cuyo caso se le reintegrará al saliente, el capital con parte de las reservas y las utilidades o pérdidas, según lo que surja de un Balance General que se practicará en la fecha que se produzca el retiro. — Los socios tendrán preferencia para suscribir las cuotas de capital del socio saliente. — Quinta. — El Capital Social se establece en la suma de $ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en partes iguales, es decir quinientas cuotas de mil pesos cada una ($ 500.000) o sea quinientos mil pesos moneda nacional cada socio. — En el presente acto de constitución de la sociedad, el señor José Alvarez Fernández entrega pesos 500.000 en mercaderías, el señor Francisco Pérez Garrido, $ 500.000 en mercaderías y el señor Israel Nivaroskin; $ 250.485 en mercaderías y la cantidad de $ 249.515 en pagarés endosados a favor de la sociedad, de acuerdo con el Balance General practicado por las partes al constituir la presente sociedad y que forma parte integrante de este contrato. — Sexta. — La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores José Alvarez Fernández, Francisco Pérez Garrido e Israel Nivaroskin, quienes actuarán como gerentes, que tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, indistinta o alternativamente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su giro, ni otorgar garantías o avales, ni afianzar deudas de terceros. — Por consiguiente los socios gerentes podrán: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales; b) obtener préstamos en instituciones bancarias nacionales, provinciales o municipales o extranjeros; c) realizar depósitos en dinero en los Bancos, gestionando la apertura de cuentas corrientes a favor de la sociedad; d) emitir cheques, aceptar, endosar, descontar, cobrar, etc., toda clase de pagarés, giros, cheques, letras de cambio, etc.; e) celebrar contratos de cualquier índole; f) comparecer ante Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, por sí o por intermedio de apoderados. — En general podrán realizar cualesquiera otro acto inherente a sus funciones, debiendo entenderse que la enumeración mencionada es simplemente enunciativa. — Séptima. — Cuando los socios lo dispongan se confeccionará un Balance General para conocer los resultados de la explotación. — Además el treinta de setiembre de cada año, deberá confeccionarse un Inventario General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Estado de Activo y Pasivo, cuyas bases de formación se ajustarán a las disposiciones que rigen en la técnica contable e impositiva. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas de la siguiente forma: a) 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 o|o del Capital Social; b) el saldo será distribuído entre los socios en partes iguales. — En idéntica proporción soportarán las pérdidas si las hubiera. — Octava. — Si durante la vigencia del contrato se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará dentro de los 30 días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, un Balance General para determinar la parte de capital, reservas y ganancias, si las hubiera, que le corresponde al socio fallecido o incapacitado a esa fecha y los socios sobrevivientes o capaces deberán continuar el giro social dentro de las mismas condiciones estipuladas en este contrato con los herederos del fallecido o derecho-habientes del incapacitado, debiendo a tal fin unificar su representación en una sola persona. — Los socios sobrevivientes o capaces podrán adquirir las cuotas de capital a los herederos o derecho habientes, en caso de retirarse de la sociedad, cuyo valor se determinará en la forma precedentemente citada. — Novena. — Cuando se produzca la disolución de la sociedad se procederá a su liquidación, la que será practicada por los socios gerentes, efectuando un Balance General a los efectos de la realización del activo y extinción del pasivo social. — Una vez cubierto íntegramente el pasivo, el producido de la liquidación será destinado a los socios, procediéndose a la distribución en la proporción que determina la cláusula Séptima. — Décima. — En casos de dudas, divergencias, dificultades que se presenten entre los socios, como consecuencia de la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, será resuelta por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar en funciones designarán un tercero cuyos fallos serán inapelables. De común acuerdo con las diez cláusulas precedentes, las partes firman el presente en prueba de conformidad en el lugar y fecha "ut supra" señalados. — Firmado: José Alvarez Fernández. — Francisco Pérez Garrido e Israel Nivaroskin. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320 e.4|12-Nº 25.808 D. T.-v.4|12|59

LILLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — Entre los señores Zelik o Sergio Mechanik, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Argerich tres mil doscientos cincuenta y ocho; Berco Finchel, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer quinientos noventa y ocho; Moris Szer, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes dos mil quinientos cincuenta y cinco, departamento primero; todos mayores de edad y hábiles y Saúl Mechanik, argentino, soltero, menor de edad autorizado por su padre para ejercer el comercio, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "Lille", Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número dos mil setecientos noventa y ocho al folio cincuenta y tres del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta con fecha doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número cuatrocientos cuarenta al folio ciento cuarenta y tres del libro treinta de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta con fecha veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número mil ochocientos cuarenta y dos al folio catorce del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen prorrogar la Sociedad, cuyo contrato vence el día treinta y uno del corriente mes y año, la que en adelante se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya denominación será "LILLE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Terrero dos mil cuarenta y cinco y podrá establecer agencias y sucursales en cualquier localidad de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de noviembre del corriente año. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la fabricación de tejidos de artículos de punto en general, su importación, exportación, compraventa, consignación y distribución y podrá además realizar toda actividad comercial lícita sin limitación alguna, por cuenta propia y ajena. A tal efecto podrá: a) tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Industrial de la República Argentina ó de cualquier otro establecimiento particular u oficial con arreglo a las leyes y reglamentos que los rigen o de particulares con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses; b) realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de créditos, girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos ó Establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; c) presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Banco Central, Aduanas de la Capital, Dirección General Impositiva, Tribunales de Trabajo y todas las autoridades administrativas. Se deja constancia que la presente Sociedad es continuadora de los negocios sociales de la que vence el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve que estaba instalada en el mismo domicilio y con la misma razón social e integrada por los mismos socios, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una correspondiendo trescientas cuotas a cada uno de los socios. La integración del capital resulta del balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Zelik Mechanik, Berco Finchel, Saúl Mechanik y Moris Szer, quienes usarán la firma social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la modalidad de que en todos los casos, exceptuando endosos de cheques que se podrán hacer individualmente por cualquiera de los socios, deberán firmar conjuntamente uno de los socios señores Zelik Mechanik o Saúl Mechanik con uno de los señores Berco Finchel o Moris Szer, quedándoles prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito o fianzas de obligaciones de terceros. — La gerencia queda facultada para celebrar todos los negocios, operaciones y actos á que se refiere la cláusula tercera de este contrato. — Podrá por lo tanto suscribir toda clase de contratos, documentos, giros cheques, letras, pagarés, prendas con o sin registro y obligaciones de toda índole; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, hacer innovaciones, remisiones o quitas de deudas; otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. Los gerentes gozarán en el desempeño de sus mandatos de las más amplias facultades, aun para aquéllos que los artículos mil ochocientos uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio exigen poderes especiales. — Sexta: Los socios señores Saúl Mechanik y Moris Szer deberán dedicarse preferentemente a los negocios de esta Sociedad y los demás socios podrán participar en negocios distintos o similares a los de esta sociedad, autorizándoseles a desempeñar cargos iguales en otras sociedades. — Séptima: El treinta y uno de octubre de cada año se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, que deberá quedar terminado dentro de los sesenta días posteriores a esa fecha. Las normas de justiprecio de los bienes sociales, créditos a cobrar, muebles, útiles, mercaderías, etc., tenderán a la finalidad de que reflejen la exacta y saneada situación de los negocios. Los socios deberán hacer conocer sus observaciones documentalmente dentro de los veinte días subsiguientes. — Octava: Los beneficios líquidos que resulten después de cada balance se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta el máximo establecido por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el noventa y cinco por ciento restante corresponderá a los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las resoluciones que adopten los socios respecto de los negocios sociales, inclusive para la renovación y nombramientos de los nuevos Gerentes, aprobación de balances y disolución ancipada de la sociedad, se decidirán por mayoría de votos y se transcribirán en Libro de Actas rubricado que será llevado por la Gerencia. — Décima: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno o más socios no importará la disolución parcial o total de la sociedad, ni su liquidación. Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz deberán designar una sola y misma persona para que los represente en la Sociedad, dentro de los diez días de conocida la incapacidad, fallecimiento o interdicción; si así no lo hicieren, la Gerencia solicitará al Juez competente designación de un representante provisorio para que actúe hasta que los interesados designen al titular. — Undécima: Los socios se comprometen a no ceder sus cuotas a terceros y dejan expresamente establecido que en caso de disolución social, el uso y goce de la locación del local de la calle Pasaje Calfucurá dos mil setecientos sesenta y uno pasará nuevamente a los señores

Zelik Mechanik y Berco Finchel. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se produzca entre los socios o sus herederos o sucesores con motivo del presente contrato, disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia. En caso de disidencia, las partes designarán un árbitro tercero cuyo fallo será inapelable. Si las partes no pudieran ponerse de acuerdo para la designación del árbitro tercero, éste será nombrado por el señor Juez en lo Comercial en turno. Los árbitros actuarán sin sujetarse a formalidades de derecho alguno y dictarán su resolución según su leal saber y entender. Bajo las doce cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída la sociedad "Lille, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando este ejemplar único que se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en Buenos Aires a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Z. Mechanik. — B. Finchel. — Moris Szer. — Saúl Mechanik. — Buenos Aires, octubre treinta de mil novecientos cincuenta y nueve. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen "Saúl Mechanik", "Z. Mechanik", "Moris Szer", y "B. Finchel" son auténticas y han sido estampadas en mi presencia por los señores Saúl Mechanik, Zelik o Sergio Mechanik, Moris Szer y Berco Finchel, quienes son personas de mi conocimiento. — Hay un sello. — Jorge A. Beazley. Titular Registro Número doscientos cincuenta.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600 e.4|12-Nº 25.837-D.T.-v.4|12|59

TERCETO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número Seiscientos noventa y ocho. En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante y testigos que suscriben comparecieron los señores Juan Rodolfo Blasco, argentino, nacido el seis de setiembre de mil novecientos veinte, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos veintinueve mil seiscientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Delia D' Amante, domiciliado en la calle Rivadavia número siete mil ochenta y cinco, segundo piso, departamento D; don Osvaldo Gregorio Rasines, argentino, nacido el veintiuno de abril de mil novecientos veintiuno, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón setecientos siete mil ochocientos noventa, casado en primeras nupcias con doña Lilia del Carmen Genoveva Alcaraz, domiciliado en la calle Obligado número mil doscientos sesenta, cuarto piso, de la Capital Federal, y la señora Irma Esther Santa Cruz de Vieyra, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro, nacida el quince de agosto de mil novecientos trece, casada en primeras nupcias con el señor Emilio Julio Vieyra, domiciliada en la calle Güemes tres mil cuarenta y nueve; todos vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, de tránsito aquí, capaces y de mi conocimiento personal de que doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad. — Primero: Los exponentes constituyen con esta fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto dedicarse a los negocios de Productora Cinematográfica, Distribuidora, Agencia Publicitaria y Representaciones Artísticas en general, pudiendo además de los objetos indicados, extender sus actividades a todo lo relacionado con la industria cinematográfica nacional o extranjera, como así también todo lo relacionado con los negocios mencionados precedentemente. — Segundo. La Sociedad girará desde la fecha, bajo la razón social de "TERCETO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará cinco años, finalizando en consecuencia el día doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pudiendo ampliarse dicho plazo por un nuevo período de cinco años más, mediando el consentimiento de todos los socios y su domicilio legal se fija en la calle Hipólito Irigoyen mil novecientos diez, tercer piso A, de la Capital Federal. — Tercero: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto íntegramente por los tres socios en las siguientes proporciones: don Juan Rodolfo Blasco seiscientas sesenta y siete cuotas, o sean seiscientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional; don Osvaldo Gregorio Rasines, seiscientos sesenta y siete cuotas o sean seiscientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional; y doña Irma Esther Santa Cruz de Vieyra, seiscientos sesenta y seis cuotas o sean seiscientos sesenta y seis mil pesos de igual moneda. El capital es integrado así: ochocientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional, en muebles, útiles, y demás efectos y quinientos ochenta y un mil pesos de igual moneda, en dinero efectivo, que corresponde al cincuenta por ciento del aporte total que son un millón ciento sesenta y dos mil pesos de la predicha moneda, justificando el mismo con la Boleta de depósito efectuada con esta fecha en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, constando además todas las circunstancias así como la determinación, número, calidad y cantidad de los efectos, en el inventario y balance que suscripto por contador público nacional se agrega a esta escritura, formando parte integrante de la misma. El saldo será integrado por los tres socios, con las utilidades de la Sociedad y a medida que las necesidades de la misma lo requieran. Corresponde la integración del capital enunciado, a cada socia, en relación a las cuotas suscriptas por cada uno de ellos. — Cuarto: La sociedad será administrada por los tres socios, quienes tendrán el cargo de gerentes, quedando designados así en este acto, necesitándose la firma conjunta de dos de ellos para todas las operaciones sociales, comprendiendo el mandato para administrar los siguientes: Adquirir, por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición, enajenación o gravamen, los precios y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato.

Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco Industrial de la República Argentina, con sujeción a sus Leyes y Reglamentos internos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Para el endoso de cheques que tengan que ser depositados en la propia cuenta de la Sociedad, ya sea ésta en Bancos Oficiales o particulares, se usará la firma indistinta de cualquiera de los socios. — Quinto: Anualmente, en el mes de julio, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los de simple comprobación de saldos, que se efectuarán trimestralmente. — Sexto: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente, una vez deducidas las sumas que se destinen para la integración del capital, se distribuirá entre los sócios en partes iguales. — Séptimo: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la Sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Octavo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) Por incorporar a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a la Ley. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las Cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizado el presente contrato social de "Terceto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes éstos se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los Sres. Juan José Espada y Sixto Rodríguez, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número seiscientos noventa y siete, otorgada en este Registro a mi cargo con fecha nueve del corriente mes. — Juan R. Blasco. — O. G. Rasines. — I. E. S. Cruz de Vieyra. — Juan J. Espada. — Sixto Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: O. Weskamp. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad "Terceto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de Ley numerados correlativamente del seis millones setenta y cinco mil seiscientos seis al presente inclusive los que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. — O. Weskamp. — Hay un sello que dice: Oscar Eduardo Weskamp Irigoyen - Escribano Nacional - Avellaneda. Certifico que don Oscar Eduardo W. Irigoyen es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. L. A. Lorda. La Plata, 16 Nov. 1959. El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el Dr. don Luis Alberto Lorda es Secretario de las Cámaras 1ª y 2ª de Apelación y que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata, 16 Nov. 1959. — Fernando Legón. — Hay un sello que dice: Fernando Legón - Presidente. — Hay otro sello que dice: Cámara 2ª de Apelación del Depto. de la Capital. — La Plata.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.120.— e.4|12-Nº 25.830 D.T. v.4|12|59

QUIMICA A. VON HANKA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre el señor Ingeniero Adalberto Von Hanka, rumano, casado, industrial, mayor de edad, con domicilio en Antonio Malaver 4325 de Munro, provincia de Buenos Aires; el señor Ingeniero Marcelo Cuno Moll, argentino, soltero, industrial, mayor de edad, con domicilio en Magallanes 1448 de esta Capital Federal; la señora Isabel Maulik de Von Hanka, húngara, casada, industrial, mayor de edad, con domicilio en Antonio Malaver 4325 de Munro, provincia de Buenos Aires, se conviene formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "QUIMICA A. VON HANKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las agencias y sucursales que podrá establecer en todo el territorio de la República Argentina y en el exterior. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años y los efectos del presente se retrotraen al primero de mayo del corriente año, es decir que la fecha de su vencimiento será el treinta de abril de mil novcintos sesenta y cuatro a cuyo término se operará la tácita reconducción del contrato por igual término, salvo expresa manifestación de voluntad en contrario que hiciere alguno de los socios con antelación no menor de ciento ochenta días al vencimiento y mediante telegrama colacionado dirigido a los restantes socios. — Tercera: El objeto de la sociedad es la fabricación y venta de artículos de desinfección y limpieza que llevarán la marca "Hanka" y cualesquiera otras actividades que resolvieren los socios en el futuro por unanimidad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.— m|n.), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de un mil pesos ($ 1.000.—) cada una, que se suscriben e integran de la siguiente manera: a) El Ingeniero Von Hanka, ciento ochenta (180) cuotas, o sea la suma de ciento ochenta mil pesos ($ 180.000), en cuyo pago entrega en propiedad a la sociedad la marca "Hanka" de que es titular y cuyo valor se estima en la suma indicada de ciento ochenta mil pesos; b) El Ingeniero Moll, doscientas (200) cuotas, o sea la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.—), de la que integra en este acto la mitad, o sea la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000), y c) La señora de Von Hanka, veinte (20) cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos, de la que integra en este acto la mitad, o sea la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.—). — Las sumas no integradas en este acto deben serlo dentro de los ciento ochenta días a contar de la fecha; en caso contrario podrán suscribir e integrar las cuotas correspondientes los restantes socios en proporción al capital social suscripto por cada uno de ellos y previa intimación al moroso por plazo no menor de diez (10) días hábiles administrativos, sin perjuicio de la responsabilidad personal del obligado. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará en forma conjunta a cargo de los socios Ingenieros Von Hanka y Moll, a quienes se confiere el cargo de gerentes con todas las facultades y obligaciones que el mismo implica. — La designación del Ingeniero Von Hanka tiene carácter de cláusula contractual, por lo que el nombrado —o su esposa en el caso de la cláusula décimo segunda— revestirá esa condición mientras dure la sociedad. A los efectos de dar recibo y absolver posiciones bastará la firma de uno cualquiera de ellos. — Sexta: Son funciones de los gerentes: adquirir y explotar bienes muebles, inmuebles, títulos, créditos, derechos, acciones, marcas de fábrica, patentes de invención, privilegios industriales, concesiones y toda otra clase de bienes, con facultad para disponer de los mismos; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías y constituir o aceptar gravámenes de toda especie; efectuar toda clase de operaciones bancarias de descuento, depósito y préstamo, con instituciones bancarias oficiales o privadas, nacionales, provinciales o municipales, del país o del exterior, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial Argentino y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, pudiendo constituir a tales efectos toda clase de garantías reales o personales, girar en descubierto, abrir cuentas bancarias, hacer depósitos y extraerlos, firmar y librar cheques, pagarés, letras de cambio, y endosarlos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos total o parcialmente; presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y tribunales de trabajo u otros tribunales judiciales de cualquier instancia, fuero o jurisdicción que sean, con toda clase de peticiones, pruebas, testigos, documentos y otros justificativos, intervenir en licitaciones, iniciar y contestar demandas, reconvenir, absolver posiciones y ejercer la representación legal de la sociedad, realizando en general todo cuanto fuere menester para la explotación de los negocios sociales, a cuyo efecto la enumeración precedente es meramente enunciativa, dejándose constancia de que a la absolución de posiciones bastará la concurrencia de sólo uno de los gerentes, que podrá ser cualquiera de ellos. — Séptima: La sociedad no podrá dar fianzas o garantías a terceros ni serán válidas tampoco las que dieren los socios a título personal, salvo que las causas fueren propias del objeto de la sociedad. — Octava: El socio gerente Ingeniero Von Hanka, en razón de sus funciones específicas, tendrá una retribución mensual que se fijará anualmente en reunión de socios. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las amortizaciones y fondo de reserva legal, se destinará un veinticinco por ciento (25 o/o) para acumulación al capital. El setenta y cinco por ciento (75 o/o) restante se distribuirá en proporción directa con el capital integrado por cada socio y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Décima: La sociedad cerrará sus ejercicios al treinta de junio de cada año, época en que se formará balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas, que deberá ser aprobado por los socios dentro de los quince días corridos de su presentación. — Décimo Primera: La exclusión, muerte o incapacidad de uno cualquiera de sus integrantes no causa la disolución de la sociedad. Los herederos del socio fallecido deberán unificar personería y los socios

sobrevivientes podrán aceptar o denegar su incorporación a la sociedad. En este último caso la parte del socio fallecido se determinará según balance e inventario a la fecha de su muerte y se liquidará a sus herederos en cinco cuotas trimestrales iguales y consecutivas, pagadera la primera a los noventa (90) días de aprobado el balance e inventario. Dicha aprobación deberá tener lugar dentro de los ciento veinte (120) días de ocurrido el deceso, luego de cuyo término decaerá el derecho a impugnar. — Décimo Segunda: En caso de fallecimiento del socio Ingeniero Von Hanka sus cuotas sociales pasarán automáticamente en propiedad a su señora esposa, quien asumirá desde entonces el carácter de gerente contractual. En caso de fallecimiento de la socia, señora de Von Hanka sus cuotas pasarán automáticamente en propiedad a su señor esposo. — Décimo Tercera: En caso de disolución de la sociedad la marca aportada por el Ingeniero Von Hanka y las marcas o patentes que se aportaren en el futuro, se licitarán entre los socios privadamente, en cuyo acto tendrá derecho preferencial para adquirirlas el socio que las hubiera aportado, a cuyo efecto las partes determinarán, privadamente y como parte de este contrato, las bases de la licitación. — Décimo Cuarta: En caso de que alguno de los socios quisiere ceder sus cuotas a un tercero, tendrán los socios restantes derecho preferencial para su adquisición en proporción directa a la parte de capital que les corresponda en la sociedad. — A tal efecto la venta y sus condiciones deberá serles comunicada fehacientemente por el cedente de las cuotas, y los demás socios tendrán un plazo de diez días hábiles administrativos para optar a su derecho de preferencia, vencido el cual y sin manifestación alguna de hacerse uso de la opción perderán dicho derecho sin necesidad de interpelación alguna. — Décimo Quinta: La aprobación de balances, nombramientos y remoción de gerentes, salvo la del Ingeniero Von Hanka, cuya designación es contractual, y toda otra resolución que interese a la sociedad, se tomará por mayoría de socios que represente el setenta y cinco por ciento (75 o/o) del capital, y se asentará en el Libro de Actas. — Décimo Sexta: La disolución anticipada de la sociedad tendrá lugar cuando así lo requieran las mayorías de capital y personas o a pedido de uno cualquiera de los socios cuando por balance resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento (50 o/o) del capital. Los socios que deseen continuar el giro social podrán evitar la disolución y liquidación adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la solicitaran por su valor nominal y, en caso de pérdida, menos la diferencia de la parte proporcional al capital perdido.

— Décimo Séptima: La liquidación de la sociedad, en cualquier caso en que ella tenga lugar, será realizada conjuntamente por los socios gerentes, y la partición del haber líquido que resulte se hará a prorrata del capital integrado por cada socio. — Décimo Octava: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Buenos Aires, con renuncia expresa a toda otra jurisdicción o fuero, a cuyo efecto constituyen domicilios especiales en los consignados más arriba. — No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "supra". — Sobreborrado. "rumano", "soltero", vale: entrelíneas: "pesos", vale.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.640.— e.4|12-Nº 20.013-v.4|12|59

MANRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento privado de fecha cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor José Roman, vende, cede y transfiere por partes iguales a los otros socios señores José Pereira y Eugenio Emerico Pongracz, las trescientas cuotas de capital que tiene y le corresponden en MANRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al primero de marzo del corriente año. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1959. — S|r.: Noviembre. Vale. — Mercedes M. Mc Guire, secretario.

$ 480.— e.4|12-Nº 20.007-v.4|12|59

LIDO DELLA MAGGIORE & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Modificación de Contrato. Aumento de Capital. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Lido Della Maggiore, italiano, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Yolanda Galarza, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Yerbal número cinco mil quinientos cincuenta y nueve, por una parte y don Alberto Pasquinelli, italiano, soltero, mayor de edad, comerciante, también con domicilio en la calle Yerbal número cinco mil quinientos cincuenta y nueve, ambos de la Capital Federal, por la otra, únicos componentes de la firma "LIDO DELLA MAGGIORE & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento legal en la calle Larrazábal número cuatrocientos setenta y seis, de esta Capital Federal, dedicada a la fabricación, venta, exportación e importación de resortes y artículos metalúrgicos en general y toda clase de derivados y afines, pudiendo extender el radio de las operaciones que forman su objeto principal a otras del comercio o la industria, según contrato original inscripto en el Registro Público de Comercio, el dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil doscientos veinticuatro, al folio diez del libro veintinueve, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven suscribir el presente contrato de ampliación de capital social que actualmente es de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000 m|n) moneda nacional a la suma de un millón trescientos cincuenta mil pesos ($ 1.350.000 m|n.) moneda nacional, dividido en mil (1.000) cuotas de mil pesos ($ 1.000 m|n.) moneda nacional cada una, y suscripto por los socios por partes iguales correspondiendo por ello quinientas (500) cuotas o sea quinientos mil ($ 500.000 m|n.) pesos moneda nacional a cada uno de los socios. — De lo manifestado precedentemente la cláusula sexta del contrato original queda modificada de la siguiente forma: "Sexta: El Capital Social esta constituido por la suma de un millón trescientos cincuenta mil pesos ($ 1.350.000 m|n.) moneda nacional, dividido en mil trescientas cincuenta coutas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios por partes iguales, o sea setecientas setenta y cinco cuotas cada uno. — Su integración se efectúa según inventario que se acompaña practicado en la fecha firmado por los socios y debidamente certificado por Contador Público Nacional". — Asimismo se deja constancia en el presente acto que no se modifican las otras cláusulas del contrato actualmente en vigencia. — En la forma señalada dejan las partes aumentado el capital de la sociedad en un único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando de conformidad y ratificando en un todo lo manifestado precedentemente. — Firmado: Lido Della Maggiore. — Alberto Pasquinelli. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Mercedes M. Mac Guire, secretaria.

$ 1.880.— e.4|12-Nº 20.028-v.4|12|59

BOTONERA CORRIENTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 22 de junio de 1959, el señor Luis Julio Slobodianik transfiere a favor de los señores Jaime Lemelson y Jacobo Lemelson, en partes iguales, sus cincuenta cuotas de capital de 1.000 cada una, que tenía en la sociedad BOTONERA CORRIENTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.4|12-Nº 20.065-v.4|12|59

GUIRIN

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisssen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 23 de abril de 1959, la señora Haydée Mico de Gurruchaga, por sí, y en representación de su hija menor, Alicia Gurruchaga, cede, vende y transfiere a favor de Angel Gurruchaga, Pedro Gurruchaga, Domingo Gurruchaga, Roque Gurruchaga, Carlos Gurruchaga, María Gurruchaga de Casavilla y Catalina Gurruchaga de Vignale, las cuarenta y cinco cuotas de capital que le correspondieron conjuntamente con su hija menor, Alicia Gurruchaga, en la sucesión del ex socio don Héctor Gurruchaga, y que pertenecían al causante en la sociedad "GUIRIN INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 400.000 m|n. c|l. Dicha cesión se realiza por la suma de ciento setenta y dos mil seiscientos cinco pesos moneda nacional con cuarenta y siete centavos, importe que los compradores abonan en este mismo acto, quien les otorga en su nombre y en representación de su hija menor, el más eficaz recibo y carta de pago en forma. Los compradores de las cuotas sociales las adquieren en la siguiente cantidad: Angel Gurruchaga, tres cuotas; Pedro Gurruchaga, tres cuotas; Domingo Gurruchaga, tres cuotas; Roque Gurruchaga, trece cuotas; Carlos Gurruchaga, quince cuotas; María Gurruchaga de Casavilla, cuatro cuotas y Catalina Gurruchaga de Vignale, cuatro cuotas; todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuvieran a su favor en la sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna. Como consecuencia de esta venta y de lo resuelto en la reunión de socios celebrada en la Capital Federal el día 31 de diciembre de 1945, en donde se dejó establecido que de conformidad con la declaratoria de herederos recaída en los autos sucesorios de doña María Irigoin de Gurruchaga, las ochenta y ocho cuotas de capital de la socia fallecida, se distribuyeron en la siguiente forma: los socios Silvestre Gurruchaga, Pedro Gurruchaga, Angel Gurruchaga, Domingo Gurruchaga, Roque Gurruchaga, Carlos Gurruchaga y Héctor Gurruchaga, diez cuotas; y María Gurruchaga y Catalina Gurruchaga de Vignale, nueve cuotas cada una. Que en razón de la declaratoria de herederos dictada en los autos sucesorios "Gurruchaga Silvestre y Ramayón de Gurruchaga, Arminda", su hija María Elena Gurruchaga y Ramayón, ocupa en la sociedad el lugar con los mismos derechos y con el mismo número de cuotas que tenían sus padres don Silvestre Gurruchaga y doña Arminda Ramayón de Gurruchaga. En razón de lo referido, las cuotas sociales quedan repartidas en la siguiente forma: Angel Gurruchaga, sesenta cuotas; Pedro Gurruchaga, sesenta cuotas; Domingo Gurruchaga, sesenta cuotas; Roque Gurruchaga, sesenta cuotas; Carlos Gurruchaga, sesenta cuotas; Catalina Gurruchaga de Vignale, veintiséis cuotas; María Gurruchaga de Casavilla, veintisiete cuotas y María Elena Gurruchaga y Ramayón, cuarenta y siete cuotas de mil pesos moneda nacional cada una.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.4|12-Nº 20.050-v.4|12|59

TRAFALTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Indita, Sociedad en Comandita por Acciones, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de noviembre de 1957, bajo el Nº setecientos catorce, al folio cuatrocientos diecinueve del libro doscientos treinta y cuatro de Contratos Públicos, con domicilio en Florida Nº 377, escritorio Nº 29, representada por el señor José Oscar Martinelli, don Orlando Rubens Santos, casado, empleado, domiciliado en Montiel 784, Alfredo Maraniello, casado, empleado, domiciliado en Sucre 2531; Juan Antonio Basilio Condoleo, casado, sastre, domiciliado en Pichincha 1014 Pº 1, Dto. D, Antonio Torcuato Furgiuele, casado, sastre, domiciliado en Pichincha 1014, Pº 1, departamento D y Luis Fusaro, soltero, sastre, domiciliado en Entre Ríos Nº 1037, los cinco últimos argentinos, mayores de edad, de esta Capital Federal, hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645 y por las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad se denominará "TRAFALTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Gregorio de Laferrere Nº 1377, pudiendo ser trasladado y establecer agencias, filiales, plantas industriales y representaciones en cualquier punto de esta República y en el Extranjero. — Segunda: Su plazo de duración será de cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá prorrogarse por otro período igual si con una anticipación no inferior a seis meses al término del contrato, no manifiestara algún socio su deseo de retirarse mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — Tercera: La Sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a la fabricación, confección, transformación, elaboración, compraventa, importación y exportación de fibras naturales y artificiales, hilados y tejidos en todos sus aspectos, derivados y afines y para todos los usos y aplicaciones en todos sus procesos, así como a comisiones, consignaciones y mandatos. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción. Indita Sociedad en Comandita por Acciones, suscribe Tres mil cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional; Alfredo Maraniello, suscribe quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Orlando Rubens Santos, suscribe quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Juan Antonio Basilio Condoleo suscribe cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; Antonio Torcuato Furgiuele, suscribe trescientas cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional; y Luis Fusaro trescientas cuotas o sean treinta mil pesos de igual moneda. — El capital social se encuentra integrado en su cincuenta por ciento por todos los socios. — El saldo será integrado en la oportunidad que la marcha de los negocios de la sociedad, así lo requiera. — Quinta: La dirección, administración de la sociedad, será ejercida por el socio Indita Sociedad en Comandita por Acciones, mediante el representante o representantes que designe al efecto. — Las facultades que derivan de la administración comprenden todas las atribuciones y poderes de ley, sin más limitación que la de no comprometer el patrimonio de la sociedad en fianza o en garantía en favor de terceros. — El uso de la firma social, que será ejercida exclusivamente por el representante de Indita, Sociedad en Comandita por Acciones, lo faculta para realizar todos los actos y contratos autorizados por la Ley, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales, así entre otros, podrá en especial: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente; b) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo, bienes muebles, inmuebles, rodados y semovientes y constituir sobre los mismos derechos reales, celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamientos por más o menos de seis años y firmar los respectivos instrumentos públicos; c) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; d) Dar y tomar dinero prestado dentro y fuera del país, con o sin garantías reales constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real sobre inmuebles de la sociedad, expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad; e) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos y con toda otra institución bancaria, creada o a crearse, nacional, provincial y extranjera y aceptar los respectivos reglamentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; f) Celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, desempeñar toda clase de mandatos; g) Recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador y warrants; h) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura; i) Otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros socios o a terceros. — La precedente enumeración es meramente enunciativa y en forma alguna limitativa. — Sexta: Anualmente, se confeccionará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas por el socio gerente. — Todo balance no observado por escrito dentro de los diez días de ser presentado, se reputará automáticamente aprobado. —

De las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — El remanente líquido de las utilidades, previa constitución de las reservas que las prácticas comerciales aconsejen, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Les queda vedado a los socios ejercer otra actividad en ramos similares a los explotados por la sociedad, ya sea directamente o en sociedad, debiendo dedicar los socios todo sus esfuerzos y actividad a consolidar el objetivo común social. — El socio Indita Sociedad en Comandita por Acciones, queda exceptuado del cumplimiento de esta norma, pudiendo por consiguiente, desarrollar los objetivos

de su contrato social. — Octavo: Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, será facultativo de la sociedad el liquidar a los herederos o representantes legales los haberes del socio fallecido o incapacitado (o incapacitado) o continuar la sociedad con sus derechos habientes los que deberán unificar su representación. En el primer supuesto, los haberes del socio fallecido o incapacitado se determinarán mediante un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad, efectuado según las normas de los balances anteriores y bajo ningún concepto se incluirá ningún valor llave. El importe resultante se le abonará el 50 % al contado y el saldo en dos cuotas semestrales sin interés, a contar de la fecha del citado balance. — Noveno: En caso de liquidación, la misma será practicada por el socio gerente, debiendo ajustar su cometido a lo dispuesto en los artículos 434 a 442 del Código de Comercio. — Décimo: Todas las decisiones de la sociedad, serán adoptadas por mayoría de capital. — Undécima: Toda divergencia sobre la interpretación del presente contrato o lo no contenido en él, será resuelta por un único árbitro arbitrador amigable componedor, cuyo laudo será inapelable. Todos los socios de común acuerdo, designan en tal carácter a Silvio Enrique Zappa y en caso de ausencia o impedimento de éste a Patricio Grau. Las partes firman el presente contrato en prueba de conformidad con todas sus cláusulas en seis ejemplares iguales y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a 13 días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. Sobrerraspado: deba — Silvio Enrique Zappa — Patricio Grau. Vale. Entre paréntesis "o incapacitado". No vale. — Firmados: p. p. Indita S. en Com. por acciones, José Oscar Martinelli, Orlando Rubens Santos, A. Marianelli, Juan Condoleo, Antonio Furgiuele, Luis Fusaro.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040 e.4|12-Nº 25.831 D.T.-v.4|12|59

ALL MOTOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hácese saber por un día el siguiente contrato de constitución de la sociedad "All Motor, Sociedad de Responsabilidad Limitada": "En la ciudad de Buenos Aires, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Alfredo Vicente Ardissone, argentino, casado, de 49 años de edad, comerciante y domiciliado en calle Pueyrredón 1227, de esta ciudad, y José Ottorino González, argentino, casado, de 52 años de edad, comerciante y domiciliado en calle Santa Fe 4124, también de esta ciudad, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes, las disposiciones de la Ley 11.645, y demás normas jurídicas aplicables a las sociedades de esta naturaleza. Primera: Con el nombre de "ALL MOTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se constituye una sociedad que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Córdoba 2618, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República Argentina. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones comerciales, compraventa, importación y exportación de mercaderías en general y especialmente de automotores y sus repuestos. Para el cumplimiento de sus fines podrá participar en otras entidades comerciales o industriales o financieras del país o del exterior, como socia o en negocios accidentales y ejercitar las operaciones de su objeto social como mandataria por cuenta de terceros. — Tercera: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, a partir de la fecha, pero cualquiera de los socios tiene el derecho de rescindir el contrato comunicándolo al otro por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento de cada ejercicio.— Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Alfredo Vicente Ardissone, trescientas veinticinco cuotas, y José Ottorino González, trescientas veinticinco cuotas. Cada uno de los socios integra su aporte en especie de acuerdo al inventario y valuación que se efectúa de común acuerdo y se firma en este acto por instrumento separado. — Quinta: La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, socios o no y el nombramiento o la revocación se efectuará por mayoría absoluta de votos computados según el capital. — Sexta: Los ejercicios sociales concluirán el treinta de noviembre de cada año, en cuya fecha se practicará el balance. De las ganancias líquidas y realizadas que resulten del balance se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Si hubiera pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: En caso de liquidación, tanto ésta como la partición, serán practicadas por la persona que se designe a ese fin. Llegada la sociedad a este extremo, los resultados en más o en menos serán soportados por los socios en proporción a sus aportes. — Octava: Si alguno de los socios ejercitara el derecho a retirarse de la sociedad antes del vencimiento de su término de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera, el otro socio tendrá derecho a adquirir sus cuotas en el valor que resulte del balance a practicarse al vencimiento del ejercicio en el cual ejercita el derecho de retiro. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus derechos serán los del socio saliente de acuerdo a lo expresado en la cláusula octava y el otro socio tendrá el derecho de adquirir sus cuotas. — Décima: Todas las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos computados según el capital. Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo de su liquidación, serán sometidas a la decisión única y exclusiva de dos árbitros amigables componedores, elegidos uno por cada socio y en caso de divergencia elegirán los árbitros un tercero y si no se pusieran de acuerdo, lo designará el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El fallo será inapelable. Si para la constitución del tribunal arbitral o para el cumplimiento del fallo o por cualquier motivo hubiera de recurrirse a los tribunales de justicia, los socios se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal. — Undécima. — Se otorga en dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada socio — Alfredo Vicente Ardissone. — José Ottorino González. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.4|12-Nº 20.086-v.4|12|59

PEÑAS BLANCAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Ugo Baldi, domiciliado en la calle Lavalle Nº 1171, séptimo piso, Capital Federal, de nacionalidad italiano; Antonio Ginevra, domiciliado en Pedro Goyena Nº 864, Capital Federal, de nacionalidad argentino; Amleto Ostano, domiciliado en la calle Avenida del Libertador sin número, Cipolletti, provincia de Río Negro, de nacionalidad italiano; Octavio Ferulano y Pablo Ferulano, ambos residentes en Italia, de nacionalidad italiano, representados en este acto por el doctor Alfonso Borgatti, con domicilio en Lavalle Nº 1171, 2º piso; Liguria S. A., con domicilio en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615, Capital Federal, representada en este acto por su presidente el señor Carlos Mazzucchelli; María Teresa Olivari de Saporiti, de nacionalidad italiana, domiciliada en la calle Junín 1421, Capital Federal; Eduardo Burgio, domiciliado en la calle Arroyo Nº 1077, Capital Federal, de nacionalidad italiano: Sergio Cameo, domiciliado en la calle Parera Nº 138, Capital Federal, de nacionalidad italiano; Manfredo Segre, domiciliado en la calle Guido 1530. Capital Federal, de nacionalidad italiano: Fiorella Segre, domiciliada en la calle Guido Nº 1530, Capital Federal, de nacionalidad italiana; Liliana Segre, domiciliada en la calle Guido 1530, Capital Federal, de nacionalidad italiana, y Malvina Segre, domiciliada en la calle Guido 1530, Capital Federal, de nacionalidad italiana, en su carácter de actuales y únicos socios de la empresa "PEÑAS BLANCAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha 7 de noviembre de 1950, bajo el número 2.230, al folio 58, del libro 20 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio y sus modificaciones en el mismo registro de fecha 3 de octubre de 1952, bajo el Nº 2.438, al folio 77 del libro 23; 8 de abril de 1954, bajo el Nº 757, al folio 254 del libro 25; 8 de abril de 1954, bajo el Nº 655, al folio 254 del libro 25; 9 de setiembre de 1957, bajo el Nº 2.979, al folio 96 del libro 33, y 28 de abril de 1959, bajo el Nº 718, al folio 468 del libro 35, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo: Primero: Que en mérito a las necesidades financieras de la empresa, resuelven por unanimidad aumentar el capital actual de pesos 5.300.000 en la suma de pesos 2.230.000, es decir, elevarlo a la suma total de pesos 7.530.000 moneda nacional de curso legal que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: María Teresa Olivari de Saporiti, 900 cuotas que representan pesos 90.000 de capital; Sergio Cameo, 400 cuotas que representan pesos 40.000 de capital; Liguria S. A. 21.000 cuotas que representan pesos 2.100.000 de capital. — En cuanto a los señores Pablo y Octavio Ferulano, Amleto Ostano, Antonio Ginevra, Manfredo Segre, Ugo Baldi, Eduardo Burgio, Fiorella Segre, Liliana Segre y Malvina Segre, manifiestan expresamente que no desean suscribir cuotas de capital en el presente aumento. — Estas cuotas suscriptas por los socios, se encuentran integradas en la sociedad al día 31 de octubre de 1959, según resulta del balance general cerrado a la misma fecha, debidamente certificado por Contador Público Nacional que pasa a ser parte integrante del presente convenio. — Segundo: En consecuencia, con el aumento de capital registrado, el capital social se eleva a la suma de 7.530.000 pesos moneda nacional de curso legal, es decir, 75.300 cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en la proporción que a continuación se indica: Amleto Ostano, 4.698 cuotas que representan pesos 469.800 de capital; Pablo Ferulano, 900 cuotas que representan $ 90.000 de capital; María Teresa Olivari de Saporiti, 2.154 cuotas que representan $ 215.400 de capital; Antonio Ginevra, 3.809 cuotas que representan $ 380.900 de capital; Sergio Cameo, 5.400 cuotas que representan $ 540.000 de capital; Liguria S. A., 46.000 cuotas que representan $ 4.600.000 de capital; Manfredo Segre, 4.500 cuotas que representan $ 450.000 de capital; Ugo Baldi, 3.774 cuotas que representan pesos 377.400 de capital; Otavio Ferulano, 565 cuotas que representan $ 56.500 de capital; Eduardo Burgio, 2.000 cuotas que representan pesos 200.000 de capital; Fiorella Segre, 500 cuotas que representan $ 50.000 de capital; Liliana Segre, 500 cuotas que representan $ 50.000 de capital, y Malvina Segre, 500 cuotas que representan $ 50.000 de capital. — Tercero: Todos los intervinientes establecen de común acuerdo que el aumento de capital se practica con efecto retroactivo al día 31 de octubre de 1959. — Cuarto: Que todos los socios intervinientes en este acto, manifiestan conocer enteramente el contrato social vigente ratificándolo en todos sus términos conjuntamente con lo pactado en este convenio, excepción hecha en lo referente a lo reglamentado en este acto sobre aumento de capital, que en el futuro deberá regirse por lo dispuesto en el artículo segundo del presente contrato. — Los intervinientes expresan su conformidad y plena aprobación a todo lo establecido, firmando para constancia en el lugar y fecha antes indicado. — Ugo Baldi. — Antonio Ginevra. — Amleto Ostano. — pp. Octavio Ferulano y Pablo Ferulano: Alfonso Borgatti. — Por Liguria S. A.: Carlos Mazucchelli. — María Teresa Olivari de Saporitti. — Eduardo Burgio. — Sergio Cameo. — Manfredo Segre. — Fiorella Segre. — Liliana Segre. — Malvina Segre. — Alfonso Borgatti.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.— e.4|12-Nº 25.842 D.T.-v.4|12|59

DESTINO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 926. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Emilio Monzo Medina, domiciliado en la calle Montevideo mil seiscientos ochenta y seis y don José María Vila, domiciliado en la calle Moldes dos mil trescientos cuarenta y ocho, departamento A.; ambos casados, españoles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "DESTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Montevideo mil seiscientos ochenta y seis, segundo piso. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto: a) Representaciones y comisiones; b) Consignaciones; c) Comprar y vender mercaderías en general y d) Toda otra actividad afín o conexa o vinculada directa o indirectamente con el negocio de representaciones y comisiones en general. — Tercera: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, aportado por los socios en dinero efectivo y corresponde a los mismos por partes iguales o sea: al señor Monzo Medina: cien cuotas que representan diez mil pesos y al señor Vila: cien cuotas que representan diez mil pesos. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a partir de la fecha del presente. Quinta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, con la designación de Gerentes. Los Gerentes actuarán siempre conjuntamente y tendrán las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad sin limitación alguna. — Sexta: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, una vez deducido el cinco por ciento destinado al Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas en proporción a las cuotas de capital. — Séptima: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros. — Octava: En caso de disolución los Gerentes serán los liquidadores. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el sobreviviente o capaz podrá optar: entre tomar a su cargo el activo y pasivo social, abonando al incapacitado o heredero del fallecido su haber en la Sociedad, o dar por disuelta la Sociedad. — Décima: Toda cuestión que se suscitare durante la vigencia, disolución o liquidación de la Sociedad será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de tratar la cuestión se pondrán de acuerdo en la designación de un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo que éste último dictare, inapelable. Bajo las cláusulas que preceden dan los comparecientes por constituída la Sociedad "Destino, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se obligan a la validez de lo expuesto con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron y la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, y los testigos don Víctor Amil y don Armando Mercogliano, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Emilio Monzo. José M. Vila. Víctor Amil. A. Mercogliano. Hay un sello. Ante mí: Raúl F. Devoto. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos veintiséis del Registro cuatrocientos veintiséis a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley número: tres millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y nueve y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raúl F. Devoto. Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.320 e.4|12-Nº 25.843-D.T.-v.4|12|59

CREACIONES OHIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 12 de noviembre de 1959, el señor Eduardo Yunes, vende, cede y transfiere las cuatrocientas noventa y nueve cuotas de cien pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "CREACIONES OHIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la señora Elsa Yuñes de Sánchez.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.4|12-Nº 20.094-v.4|12|59

ARFIL FILATURA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribana Augusto F. A. Rossi, con fecha 16 de Octubre de 1959, la sociedad "ARFIL FILATURA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha prorrogado por el término de veinte años más el plazo de su duración, establecido en el artículo tercero del contrato social, y cuyo nuevo plazo comenzará a contarse desde el día primero de noviembre próximo pasado, siendo en consecuencia su vencimiento el día treinta de octubre del año mil novecientos setenta y nueve. b) Con efecto retroactivo al día primero de junio del corriente año, tener por aumentado el capital social en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, y en cuyo aumento participan ambos socios, en la proporción de un millón doscientos mil pesos el señor Alberto Juan Pedro Canil, y ochocientos mil pesos el señor Alberto Antonio Canil, encontrándose integrado en su totalidad conforme las constancias contables respectivas. c) Que como consecuencia del referido aumento, el capital de la sociedad se eleva a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, correspondiéndole por lo tanto conforme lo que se dijo antes al socio señor Alberto Juan Pedro Canil, la suma de tres millones de pesos o sean tres mil cuotas y al socio Alberto Antonio Canil dos millones de pesos o sean dos mil cuotas. d) Que el uso de la firma social, actualmente a cargo en forma exclusiva del socio Gerente señor Alberto Juan Pedro Canil puede eventualmente y en cual-

quier momento, sin necesidad del cumplimiento de trámite o formalidad previa alguna ser sustituída por la del otro socio señor Alberto Antonio Canil, quien en su uso dispondrá y gozará de las mismas facultades y atribuciones de que se halla investido el ya nombrado socio gerente. — Enmendado — necesidad — vale. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.4|12 Nº 20.080-v.4|12|59

FRIGORIFICO SIRDAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado de Registro, se hace saber por un día el siguiente edicto, por la Secretaría del autorizante:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: Por una parte don León Arditti, que expresa ser casado, y por la otra don José Ventura, que declara ser casado, ambos son mayores de edad y de este vecindario, con domicilio en la calle Santiago del Estero ciento cincuenta, a quienes conozco, doy fe; como asimismo de que el primero concurre por si y el segundo lo hace en su carácter de administrador de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Tenencia" Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial, Industrial, Inversora y Financiera, personería que se acredita con el contrato social transcripto íntegramente al folio quinientos noventa y seis del presente protocolo y cuyas partes pertinentes se han de copiar al final. Y el señor Arditti, dice: Que por escritura de fecha doce de diciembre de mil novecientos treinta y seis, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Carlos A. Blousson, el dicente y don Enrique Bourquin, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de comerciar en esta plaza, en el ramo de venta local y exportación de carne y menudencias, como también la compraventa y consignación de frutos del país, bajo el rubro de "FRIGORIFICO SIRDAR, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un plazo de duración de veinte y cinco años, a contar del primero de enero de mil novecientos treinta y siete, con un capital de cien mil pesos, dividido en veinte cuotas de cinco mil pesos cada una, de las cuales diez le corresponden al otorgante; estando la gerencia a cargo de ambos socios, indistintamente; todo lo que más detalladamente consta en la citada escritura, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número seis, folio ciento veinte y siete, libro dos, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por escritura de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y siete, el señor Jacques Arditti se incorporó a la sociedad ampliándose el capital de la misma a la suma de cuatrocientos mil pesos, del cual veinte y cinco cuotas correspondían al nuevo socio; contrato que pasó ante el nombrado Escribano Blousson; de lo que se tomó razón bajo el número doscientos noventa, al folio trescientos cincuenta y seis, del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, Por escritura de fecha seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante mí en el Registro ciento noventa y ocho el señor Jacques Arditti cedió a favor del señor León Arditti el total de sus cuotas, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, bajo el número setecientos sesenta y cinco, al folio cuatrocientos setenta y cinco del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Fallecido el señor Enrique o Enrique Arturo Bourquin se inició su respectivo juicio sucesorio por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número ocho de esta Capital a cargo del doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría número veintidós a cargo del doctor Wenceslao Caballero h., donde el veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y tres se dictó declaratoria de herederos a favor de sus hijas Muriel Raymonde Bourquin y Pilet y Claudine Jacqueline Bourquin y Pilet, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite Luisa Raymonde Pilet de Bourquin; inscribiéndose en el Registro Público de Comercio en la proporción de cincuenta por ciento para la última y de veinticinco por ciento para cada una de las hijas, bajo el número dos mil quinientos noventa y uno, folio cuarenta del libro veintisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Ocurrido el deceso de doña Luisa Raymonde Pilet de Bourquin, se inicia su juicio sucesorio por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital número cinco, a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría número catorce interinamente a cargo del doctor Juan R. Pichetto, donde el quince de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, fueron declaradas sus herederas sus hijas Claudine Jacqueline y Muriel Raymonde Bourquin y Pilet, de lo que se tomó nota en el Registro Público de Comercio, en la proporción de veintidós cuotas para cada una y una en condominio, bajo el número mil seiscientos seis, al folio cuatrocientos veinte y uno, del libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Lo relacionado concuerda con sus testimonios, que tengo para este acto a la vista, doy fe. Y el señor Arditti, continúa diciendo: Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo Sexto del contrato referido, que se copiará, formalizada la integración de su parte, a cuyo efecto otorga y declara: Que cede y transfiere a favor de la entidad "Tenencia" Sociedad en Comandita por Acciones Comercial Industrial Inversora y Financiera, con efecto retroactivo al día primero de enero del año en curso, treinta y dos cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, del total de treinta y cinco que tenía y le correspondía en la entidad "Frigorífico Sirdar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la totalidad de los derechos inherentes a las mismas, a la reserva legal y a las utilidades que se devenguen en el ejercicio corriente, en cuya sociedad proseguirá siendo socio con los mismos derechos y obligaciones consignadas en el contrato social, con la salvedad que la participación en las utilidades o pérdidas le corresponderá en función de las tres cuotas que se reserva. Bajo de tales conceptos el señor Arditti deja realizada esta transferencia a favor de "Tenencia" Sociedad en Comandita Por Acciones Comercial Industrial Inversora y Financiera, por la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que declara haber recibido en acciones liberadas a la par, por la que le otorga recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia, transmite a la cesionaria todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde en la sociedad de referencia, con respecto únicamente a las treinta y dos cuotas cedidas, colocándola con relación a las mismas en su propio lugar, grado y prelación, con subrogación legal en forma; agregando el cedente que lo transmitido se encuentra vigente y no reconoce embargo alguno. — Impuesto el señor Ventura de esta escritura otorgada a favor de su representada, manifiesta su conformidad. — Presentes también a este acto doña Muriel Raymonde Bourquin de Born, que expresa ser casada con el doctor Adrián Born y doña Claudine Jacqueline Bourquin, que declara ser soltera, ambas mayores de edad y de este vecindario, con domicilio en la calle Valentín Gómez dos mil novecientos cuarenta y dos personas de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que concurren a este acto para manifestar su conformidad con la cesión que se formaliza por el mismo. A su vez, todos los comparecientes, agregan: Que ratifican la totalidad de las condiciones estipuladas en el contrato social, que no hubieran sido modificadas legalmente y por este contrato y en especial, el desempeño de la gerencia, que proseguirá a cargo del señor León Arditti, dejando especialmente establecido que la cesionaria "Tenencia" Sociedad en Comandita por Acciones Comercial Industrial Inversora y Financiera, no desempeñará dicha gerencia y por tanto no podrá hacer uso de la firma social, bajo ningún concepto. Las partes pertinentes del contrato social, dicen: "...En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores: José Ventura, casado, don Abraham Isaac Gerest, casado, y don León Arditti, casado... — Artículo Primero. Con el nombre de "Tenencia" Sociedad en Comandita por Acciones Comercial Industrial Inversora y Financiera queda constituída una sociedad de esa naturaleza entre don José Ventura y Abraham Isaac Gerest en carácter de socios colectivos y don León Arditti en condición de socio comanditario. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. El domicilio social podrá ser cambiado por resolución de la Asamblea. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá prorrogarse por una asamblea general de socios convocada al efecto. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto: a) Realizar por cuenta propia o de tercero y/o asociados a terceros, inversiones mobiliarias, inmobiliarias y financieras de cualquier naturaleza, mediante operaciones directas o aporte de capital a particulares o sociedades creadas o a crearse ya sean del país o del exterior. b) la compra y venta, importación y exportación de toda clase de materias primas, maquinarias, mercaderías y productos en general; c) el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones de cualquier clase; d) la explotación de industrias de cualquier naturaleza, especialmente la frigorífica y textil. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar cualquier acto jurídico que se relacione directa o indirectamente con el objeto social... — Artículo Sexto: El capital comanditario es totalmente suscripto e integrado por don León Arditti mediante la transferencia a la sociedad de treinta y dos cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una de Frigorífico Sirdar Sociedad de Responsabilidad Limitada con derecho a los resultados sociales a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve... — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios colectivos indistintamente, los que tendrán, en esá forma, las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos ciento ochenta y cinco y seiscientos ocho del Código de Comercio y los incisos uno a cuatro, y siete a diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil... — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la firman y otorgan... — J. Ventura. — A. I. Gerest. — L. Arditti. — Tgo. Luis Manzone. — Tgo. F. Martínez Granados. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín". — Es conforme con las partes pertinentes de su original que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos sesenta, al folio ciento cuarenta y nueve, del libro doscientos treinta y cinco de Contratos Públicos, doy fe. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, junto con los testigos del acto don Eugenio Palmas y don Laudelino Almeida, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — León Arditti. — J. Ventura. — Muriel B. de Born. — Claudine J. Bourquin. — E. Palmas. — L. Almeida. — Hay un sello. — Ante mí; Pedro F. Grande. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuatrocientos treinta y ocho a mi cargo., Para la Cesionaria expido este primer testimonio en cuatro sellos de Ley, serie S, numerados correlativamente del: tres millones seiscientos setenta y cuatro mil ochenta al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Sobre-borrado: Bourquin — quince. Vale. — Hay un sello: Pedro F. Grande. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Entre líneas: respectivo — por sobre borrado — inicio. — Entre líneas: contrato. Todo vale. — Pedro F. Grande. Escribano Nacional.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.200.— e.4|12-Nº 25.846-D.T.-v.4|12|59

FRIGORIFICO SIRDAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Comercial de Registro, por la Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Muriel Raymonde Bourquin de Born y doña Claudine Jacqueline Borquin, en el carácter de socios del Frigorífico Sirdar, S. R. L., según resulta del contrato inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 6 al folio 127 del libro 2 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 12 de enero de 1937, modificaciones y cesiones inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el número 290, folio 356 del libro 2 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por escritura inscripta en el mismo registro bajo el número 765, folio 475 del libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de la declaratoria de herederos de don Enrique Bourquin y doña Luisa Raymonde Pilet de Bourquin, inscriptas respectivamente en el Registro de Comercio el 12 de octubre de 1954 bajo el número 2591, folio 40 del libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 11 de julio de 1955 bajo el número 1606, folio 421 del libro 27 y Copibo Sociedad en Comandita por Acciones, constituída por escritura pasada en Acassuso, Provincia de Buenos Aires, el 15 de julio de 1959 ante el escribano Jorge L. Livraghi, acualmente en trámite de inscripción en el Registro de Comercio, representada por sus socios colectivos señores Adrián Born y José María Ondruy y el Sr. León Arditti este último por derecho propio y en su carácter de socios de Frigorífico Sirdar S. R. L., cuyos datos de inscripción se transcribieron precedentemente, se conviene lo siguiente: Primero: La señora Muriel Raymonde Bourquin de Born y la Srta. Claudine Jacqueline Bourquin, ceden y transfieren a Copibo Sociedad en Comandita por Acciones cuarenta y una (41) cuotas de las que tienen y les corresponden en FRIGORIFICO SIRDAR S. R. L. con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959 y con derecho a las utilidades a partir de esa fecha. — La cesión la efectúan por su valor nominal de doscientos cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 205.000.—) en total como aporte de capital e integración de acciones liberadas, cuyos certificados provisorios reciben en este acto de Copibo. — Segundo: Copibo Sociedad en Comandita por Acciones acepta la cesión de referencia. — Tercero: El señor León Arditti como socio presta conformidad a la transferencia referida. — Cuarto: El señor José Ventura en representación de Tenencia Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial, Industrial, Inversora y Financiera, inscripta el 5 de agosto de 1959, bajo el Nº 560, folio 149, libro 235 de Contratos Públicos, en el carácter de adquirente de otras cuotas de Frigorífico Sirdar S. R. L. según cesión efectuada por separado en la fecha, prestan conformidad a la presente — De conformidad de partes se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires a los veinte y un días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Otro Si:, Se deja constancia que la gerencia y firma social continúa, exclusivamente, a cargo del señor León Arditti, por aplicación de los artículos Sexto y Décimo del contrato social — Claudine Jacqueline Bourquin, Muriel Raymonde Borquin de Born, León Arditti, Adrián Born, José María Ondruy y José Ventura. — Certifico: Que las firmas que anteceden por su orden, corresponden a: Claudine Jacqueline Bourquin, (L. C. 0017074). Muriel Raymonde Bourquin de Born (L. C. 0017041); León Arditti, (C. de I 473480 de la Policía Federal); Adrián Born, (L. E. 1672539); José María Ondruy, (C. I. 815817 de la Policía Federal) y José Ventura, (C. I. 2679362 de la Policía Federal), han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento. — En mi carácter de Titular del Registro 438, de la Capital Federal, extiendo la presente, en Buenos Aires, a 21 de setiembre de 1959. — Pedro F. Grande, Escribano Nacional.

Buenos Aires noviembre 25 de 1959 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240 e.4|12-Nº 25.844 D. T. v.4|12|59

CREACIONES OHIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día que por documento de fecha 12 de noviembre de 1959, doña María Ayus de Yunes, vende, cede y transfiere las dos cuotas de capital, de cien pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "CREACIONES OHIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a doña Elsa Yunes de Sánchez.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.. e.4|12-Nº 20.095 v.4|12|59

SUIZO - ARGENTINA FABRICA DE TEJIDOS DE SEDA Y LANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Ernesto Arenaza, con fecha 29 de octubre de 1959, la sociedad "SUIZO-ARGENTINA FABRICA DE TEJIDOS DE SEDA Y LANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, quedando así éste fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, modificando por lo tanto el artículo quinto del contrato social el que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Quinta: El capital social lo constituye la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de un mil pesos cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: "Safico, Sociedad Anónima Financiera y Comercial", seis mil quinientas ochenta cuotas, o sean seis millones quinientos ochenta mil pesos moneda nacional. "Agrifina, Sociedad Anónima Agrícola Financiera y de Administración", un mil quinientas veinte y cinco cuotas, o sean un millón quinientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional; "Weil Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", ciento veinte cuotas, o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; don Luis Schönfeld, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Julio Koblitz, ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; don Carlos Alfredo Schwar, quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional; don Leopoldo Klima, quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional; don Guido Franz, sesenta cuotas, o sean sesenta mil pesos moneda nacional; don Alfredo Juan Sixto, setenta y cinco cuotas, o sean setenta y cinco

mil pesos moneda nacional y don Roberto Wyssling doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Enmendado, mil, Vale.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.200.- e.4|12-Nº 25.848 D.T. v.4|12|59

CIA. ARGENTINA DE BOSQUES Y COLONIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por actas de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos cincuentinueve y veintisiete de junio de mil novecientos cincuentinueve, Protocolizadas ante el Escribano don Carlos Pedernera, Primero: — Se aceptan como socios de la Sociedad a los señores don Juan José Adolfo La Porte; don Manuel Justo Sueiro y don Atanasio Francisco José Pailleiro Rojo; éstos dos últimos suscriben a su valor nominal mil cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), cada una, que representan cien mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Segundo: La socia doña Sylvia Dorotea Vel'cogna de Valverde vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas ... ales o sean mil cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una a favor del señor Juan José Adolfo La Porte por su valor nominal de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.). — Tercero: El señor José Manuel Fontecha Morales, vende, cede y transfiere dos mil cuotas sociales de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una a favor de su consocio don Braulio Maximiliano Valverde Lyons, por su valor nominal o sean doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.). — Cuarto: — El señor Víctor Mauricio Murat, vende, cedo y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales o sean doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una a favor de su consocio don Braulio Maximiliano Valverde Lyons por su valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.). — Y Quinto: — Aumentar el capital social en la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional (pesos 1.100.000 m|n.) siendo en consecuencia el capital de la mencionada sociedad de tres millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 3.400.000 m|n.). — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.101-v.4|12|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Sec. Nº 4, cita por diez días y emplaza por 30, a herederos y acreedores de MARIA LUISA ALLINI.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. José Farga, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.813-D.T.-v.16|12|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFIN CALVO.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.828-D.T.-v.16|12|59

Nº 6

Jorge R. L. Soto, Juez en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES ALBERTINA LAMARCA de CHEVALIER.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. Lu's A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.870-D.T.-v.16|12|59

Nº 8

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 8, Secretaría 15, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de EDUARDO GYSIN.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. M guel Angel Culaciati Lónné, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.872-D.T.-v.16|12|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: FILEMON SUAREZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio dos de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.875-D.T.-v.16|12|59

Nº 16

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, (Sec. Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de EZEQUIEL de la TORRE y ANTONIA MENENDEZ de de la TORRE.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.834-D.T.-v.16|12|59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla; a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a MARIA SECUNDINA ACEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Acevedo, Graciela Edit, s|adopción", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. Roberto Ernesto Greco, secretario. — (Nº 34).
$ 1.200 e.4|12-Nº 25.833-D.T.-v.10|12|59

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de PLACIDO HERNANDEZ o PLACIDO HERNANDEZ GARCIA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.841-D.T.-v.16|12|59

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC LANDE. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.873 D.T.-v.16|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Juzgado 23, secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SCIACALUGA. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.862 D.T.-v.16|12|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado 23, secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO LOFFREDO. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959.— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.876 D.T.-v.16|12|59

El Juez en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Nº 23), secretaría Nº 46, llama por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA AURORA BERNIA de FERRITTO. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.878 D.T.-v.16|12|59

Nº 29

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil (secretaría 58), cita por cinco días a EDGARDO ENRIQUE ..., para que comparezca a estar a derecho en autos "Pisarello, Dardo C. c/Reddel, Edgardo E., s/escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.857 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 29, doctor Wenceslao Caballero (h.), secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de BENJAMIN ANDERSEN. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.839 D.T.-v.16|12|59

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña REGINA BOVERMAN de FREIER. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 25.838 D.T.-v.16|12|59

Por disposición del señor Juez, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado N. Civil Nº 30, secretaría del doctor Aquilio, se hace saber que en los autos "ROBBIO, ADOLFO M., s/concurso civil", el estado de distribución de fondos ha sido puesto de manifiesto por cinco días, bajo apercibimiento de aprobación. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 640.— e.4|12-Nº 25.854 D.T.-v.5|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 3

El doctor Jorge Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita a herederos y acreedores de don BERNA TOMAS CANGIANI, por el término de cinco días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. —Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.009 v.10|12|59

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco día a herederos y acreedores de SIMONA ROLDAN de ARANDA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.- e.4|12-Nº 25.852 D.T. v.10|12|59

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON MONTES.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.- e.4|12-Nº 25.877 D.T. v.10|12|59

Nº 7

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS BARTOCCI.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.- e.4|12-Nº 25.809 D.T. v.10|12|59

Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de EFISIO BORELLI.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800. —e.4|12-Nº 25.811 D.T. v.10|12|59

Nº 12

Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a MAURICIO SITNISKY a estar a derecho en el juicio que por desalojo le ha iniciado Bensión Szwarcman, bajo apercibimiento de nombrarse su representante al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 1.600.- e.4|12-Nº 25.822 D.T. v.10|12|59

Nº 17

El Juez doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA PASTORE de RONGO.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Jorge H. Alcacer, prosecretario.
$ 800.- e.4|12-Nº 25.812 D.T. v.10|12|59

Nº 20

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, doctor Severino P. Gualta, cita por 5 días a herederos y acreedores de MOISES EISENSTEIN o EISENSZTEIN.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.- e.4|12-Nº 20.093 v.10|12|59

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Carlos A. Leiva Varela, se cita, llama y emplaza por medio del presente, al señor EUGENIO DIAZ, para que dentro del tercero día a partir de la última publicación se presente a tomar la intervención que le corresponda en el juicio hipotecario que le sigue el Banco Central de la República Argentina como liquidador de la sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina "S.U.C.A. S. A.", bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial de Ausentes, si no lo hiciere.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
e.4|12-Nº 432 v.7|12|59

Nº 28

El doctor José A. Amuchástegui, titular del Juzgado Nacional de Paz número 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de GILDA D'UVA de VARRONE y VICENTE VARRONE.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.017 D.T. v.10|12|59

Nº 28

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL BUSTELO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.858 D.T. v.10|12|59

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ARMINDA TORRES de OTTAVIANO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.871 D.T. v.10|12|59

Nº 30

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, interinamente, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ CUTIELLOS.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1959. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.867 D.T. v.10|12|59

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON VALES.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.840 D.T. v.10|12|59

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA GRISONI de CANALE y JOSE CARLOS EGIDIO o EGIDIO CANALE.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.853 D.T. v.10|12|59

Carlos Molina Portela (H.), titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, llama por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LENS.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.849 D.T. v.10|12|59

El doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por tres días a CARLOS MARIA FERNANDEZ para que dentro de igual término comparezca a estar a derecho en el juicio que por escrituración han promovido Blas Raúl Isaurralde y otro, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 720.— e.4|12-Nº 25.827 D.T. v.7|12|59

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de REBECA GROISO de MUNBLATT.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.866 D.T. v.10|12|59

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Kennedy, cita por 5 días a herederos y acreedores de NICOLAS TORRES o TORRES BLANCO, EMILIA PEREYRA de TORRES, SOLITARIO TORRES, RUDECINDO TORRES y MARIA MARCHESI de TORRES.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 25.810 D.T. v.10|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, doctor César A. Gaibisso, Secretaría Nº 6 a mi cargo, se hace saber por el término de dos días el siguiente edicto: a los señores acreedores en la quiebra de don DESIDERIO SCHUBERT, que el fallido se ha presentado solicitando su rehabilitación. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 640.— e.4|12-Nº 25.859-v.5|12|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 9 del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por dos días, que en los autos caratulados "GOODBAR Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA, SU QUIEBRA", S. S. ha efectuado la siguiente regulación de honorarios: Letrado Patrocinante de los deudores, doctor Isaac Goldemberg, en 7.000 $ m|n., Síndico, Marcos Bajaroff $ 12.000 m|n. Esteban Juan Cerletti 3.000 $ m|n., liquidador Isidoro Edelman, 9.500 $ m|n. y letrado del liquidador, doctor Armando A. Pellejero, 4.000 $ m|n. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 800.— e.4|12-Nº 20.100-v.5|12|59

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso Administrativo Nº2, doctor Armando E. Grau, se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por cinco días a la firma "MARGLOB ARGENTINA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. R. L." para que tome la intervención que le corresponda en el juicio de apremio que por cobro de multa le sigue el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial de Ausentes si no lo hiciere. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto. — Eduardo Vidal Freyre, secretario. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Enrique L. Ungar, secretario.
e.4|12-Nº 431-v.10|12|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Blougsson, con fecha 9 de septiembre de 1959, ha quedado disuelta la sociedad "BADARACO Y COMPAÑIA" parcialmente por haberse retirado de la misma, el socio señor Jorge Ocampo, continuando la sociedad sus operaciones bajo el mismo rubro con los socios restantes señores Enrique Juan Nicolás Badaraco, Enrique Oscar Badaraco y Carlos Joaquín Badaraco. — Sobrerraspado — Badaraco — vale. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480.— e.4|12-Nº 20.084-v.4|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registros, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Se hace saber al comercio en general que la sociedad mercantil colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "RUSSO y COMPAÑIA", ha quedado disuelta por convenio privado celebrado el 8 (ocho) de septiembre de 1959; entre los señores Francisco Antonio Russo y don Vicente Vecino, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Antonio Russo. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.4|12-Nº 25.829 D.T.-v.4|12|59

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL: Florida, San Martín 3995 casa edificada en el lote 1, manzana 1, que mide 8m.66 frente S.E. por 26m.29 fondo. Sup.: 226,414 mc. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 26.887,07. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría del Dr. Pedro J. Torrent, a propuesta de parte en los autos "SEAGER, CARLOS E. c/SANTOS MAÑES, JOSE MARIA y FERRARIO de MAÑES, AMANDA s/cobro ejecutivo. — Rematarán el miércoles 16 de diciembre a las 16 en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — 10 días Boletín Oficial y Democracia. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.000 e.4|12-Nº 25.868 D.T. v.16|12|59

Nº 3

JUDICIAL: Mar Chiquita 4414/16, casa edificada en terreno que mide 8m.66 frente N.O. por 25m.98 de fondo. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base pesos 34.666,66. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Herrera, Secretaría del Dr. Heriberto Enrique Ballerini, a propuesta de parte, en los autos "SEOANE, ANDRES c/DOCE, CANDIDO s|división de condominio". — Rematarán el miércoles 16 de diciembre a las 16, en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — 10 días Boletín Oficial y El Tribunal. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000 e.4|12-Nº 25.869 D.T. v.16|12|59

Nº 5

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil, Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "DE LA LLOSA de ROVEDA, ADELA EUSTAQUIA s/sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 10 de diciembre, a las 15,30 hs., en su hall, la propiedad Bolívar 824, en terreno de 8m.66 frente al O. por 31m.18 de fondo, base $ 170.000 m|n. — Podrá pagarse precio mitad al contado y saldo a 1 ó 2 años de plazo, con 12 o|o interés anual; en este caso escrituras ante Emilio P. Bardi. — Se vende con la ocupación existente. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.4|12-Nº 25.847 D.T. v.10|12|59

Nº 6

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría del Dr. Roberto Pérez Demaría, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos: DORRONSORO de BENVENUTO MANUELA contra DUFFEYTE FELIPE A. suc. s/rec. y liq. sociedad conyugal, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 13 de diciembre sobre los mismos bienes a las siguientes horas, a saber: A las 15: Lote 1, Manzana A con frente a la Avenida General Paz esquina Coronel Perín. Superficie 231mc.0743. — Lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Manzana P, con frentes a la Avenida General Paz y calles Peribebuy, Coronel Nicolás Granada y Luchter, con superficies de : 139 mc.; 139mc.61; 132mc.35; 104mc.10; 192mc. 54; 106mc.51 y 153mc.22 respectivamente, y de acuerdo a las medidas lineales y linderos según constancias de autos. — Base uniforme de $ 500 el m.c. pudiendo el comprador abonar su importe, tercera parte al contado; tercera parte a un año y tercera parte a dos años de plazo, con garantía hipotecaria e interés de 9 o|o anual pagaderos por semestres anticipados. A las 16.30: Propiedad calle La Madreselva Nº 6996, que mide: 8 m. frente al Norte; 8m.66 costado Este; 12m.30 al Sud; 4m.33 al Oeste; y 6 metros en la ochava. — Base $ 175.000, pudiendo pagarse mitad al contado y mitad a uno y dos años de plazo con garantía hipotecaria e interés de 9 o|o anual pagadero por semestres anticipados. Los bienes se venden desocupados y en el estado y condiciones en que se encuentran. Escrituras como condición de la venta por ante los Escribanos Romualdo Sáenz o Alfredo E. Bourdieu. — 8 o|o de seña 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 5.200.— e.4|12-Nº 20.020 v.10|12|59

Nº 7

JUDICIAL: Terreno desocupado. Av. Pueyrredón 1535/39. Mide 6m.495 frente O.; 38m.27 costado N; en el costado S., martillo en contra que comienza a los 29m.61 del frente y mide 2m.165 por 8m.66; contrafrente 4m.33. — Base $ 214.323. — Por orden del Sr. Juez Nac. de Primera Instancia en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, sec. Dr. Augusto César Belluscio, a propuesta de parte, en los autos "THE NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY LIMITED c/MONTEVERDE, CELIA JOSEFINA y ROBERTO JULIO s|cobro hipotecario". — Rematarán el miércoles 16 de diciembre a las 16 en Florida 239. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — 5 días Boletín Oficial y Clarín. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.4|12-Nº 20,114 v.10|12|59

JUDICIAL: En Bella Vista, Gral. Rivas 376 (antes Almafuerte) casa edificada en el lote 25, manzana 13 que mide 10 m. por 32m.53. Sup.: 325,39 m.c. Alquilada. — Base $ 41.956. — Por orden del Sr. Juez Nac. de Primera Inst. en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, sec. Dr. Mario Anschütz Latorre, a prop. de parte, en autos "CUTOLO, JOSE y RAGGIO de CUTOLO, ANA c/SOQUEFF, ERNESTO s|hipotecario". — Rematarán el miércoles 23 de diciembre a las 16 en Florida 239. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — 5 días Boletín Oficial y Clarín y 15 días Tablilla del Juzgado y Juzgado de Paz de Bella Vista. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.115 v.10|12|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, se hace saber por diez días en los autos "LAMBARDI de CUNEO JACINTA su juicio ad-intestato, incidente s/división y adjudicación de bienes", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en pública subasta al contado, y al mejor postor, el 19 de diciembre: la finca California 1235, que mide: 10,09 mts. por 17,38 mts., Base $ 42.000 m/n. a las 16.30 horas; Hernandarias 1761, Base $ 65.000 m|n. y Hernandarias 1767, Base $ 34.000 m|n.. que en conjunto miden: 25,98 mts. por 43,30 mts. a las 17.30 horas; Aristóbulo del Valle 1266/68, que mide 8,66 mts. por 43,30 mts., Base $ 59.000 m|n. a las 18.30 horas. — El 20 de diciembre: La finca Uspallata 2761/65, que mide 17,32 mts. por 62,20 mts., Base pesos 269.000 m|n., a las 11 horas; la finca Australia 2352/400 y Santa Magdalena 308, que mide 10,39 mts. sobre Santa Magdalena por 25,98 mts. sobre Australia a las 16.30 horas, Base pesos 37.500 m|n.; la finca Piedras 1560/72, que mide 19,75 mts. por 15,89 mts., Base $ 128.500 m/n. a las 17.30 horas. Sobre las mismas. — En Piedras 1560|72 remataré a continuación el lote Nº 10 mza. 9 de Villa Albertina, Pdo. de Lomas de Zamora, que mide 8,46 por 41,19 mts., Base $ 500 m|n. y el lote Nº 3 mza. 30, con frente a la Av. Los Quilmes, del Pje. Bernal, Pdo. de Quilmes, que mide 11,24 mts. por 42,29 mts., Base $ 1.600 m|n. Todas las medidas según constancia en autos. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. — Además en Piedras 1560/72, finca que está ocupada en planta baja y subsuelo por los herederos y en planta alta por inquilinos, remataré a las 17.30 horas diversos muebles al contado. — Comisión 10 o|o. — Enmendado: 2352, vale. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 10.400 e.4|12-Nº 25.814 D.T. v.16|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

JUDICIAL; El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, hace saber por tres días en los autos "MANZO HUMBERTO c/BRUNO LIDO s/ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado, sin base y al mejor postor: una máquina Industrial Singer, con motor eléctrico; un ventilador "Alpa", tipo 16; un reloj pulsera enchapado "Fabiola", cronógrafo, con malla y una máquina de coser industrial, marca "Naumann", el día 10 de diciembre de 1959, a las 14 horas, en Quirno Costa 545, donde se exhiben. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, treinta de noviembre de 1959. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 1.200 e.4|12-Nº 25.826 D.T.-v.7|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por 5 días en autos "DAVIDSON JOHN C. C. c/LAGO JOSE s/ejecutivo' que el martillero Adolfo H. Silvano, designado a propuesta de parte, rematará el sábado 12 de diciembre, a las 11 horas, en la calle Esperanza 937 de esta Capital, un lote de terreno ubicado a inmediaciones de la Estación J. M. Gutiérrez del F. C. Roca, Partido de Quilmes, designado como lote 8 de la manzana 138 (plano de subdivisión Nº 86-319-56), compuesto de 10 metros de frente por 22,50 m. de fondo. Sup. 225 m2. — Base $ 17.713,15 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 % Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 2.400 e.4|12-Nº 25.836 D.T.-v.10|12|59

Nº 5

JUDICIAL: El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, hace saber por dos días en los autos "ALB[illegible] HOUSE, S. A. C. e I. c/FARIAS MAURICIO s/ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado, sin base y al mejor postor: una bicicleta de varón "Empire", de media carrera, en buen estado, el día 10 de diciembre de 1959, a las 14 horas, en Quirno Costa 545 donde se exhibe. — Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 640.— e.4|12-Nº 25.825 D.T.-v.5|12|59

Nº 10

JUDICIAL: Orden del señor Juez Nacional de Paz Nº 10, doctor Eduardo Etchegaray, hácese saber por cinco días que en los autos GALANTE ANTONIO, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, designados a propuesta de partes, rematarán el 10 de diciembre, a las 16 horas, en Reconquista 513, la propiedad sita en la calle Almirante J. B. Seguí 531|33, en el estado y condiciones en que se encuentra y parte desocupada. — Mide 8m33 frente al S. O. por 37m63 al N. O y 38m04 al S.E. — Base $ 200.000 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.600 e.4|12-Nº 20.019-v.10|12|59

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, hace saber por tres días, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará un receptor de radio con dos perillas, ambas ondas y cinco lámparas, bien correspondiente al juicio "EDITORIAL UNIVERSAL, S. R. L. c/LATAILLADO MARIO JORGE s/ejecutivo" (Inventario R-3359), el 10 de diciembre de 1959, a las 14 hs., en Quirno Costa 545, sin base, 10 % de comisión y al contado. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 960.— e.4|12-Nº 25.818 D.T.-v.7|12|59

Nº 12

Por disposición del doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 11, de diciembre de 1959, a las 10 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Capital Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c/MACIAS, ANDRES, ejecutivo", un lavarropas eléctrico, marca "Siam", modelo 2117, Nº 38561, completamente equipado, con la base de m$n. 3.000, al contado, comisión 10 %. Exposición Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 horas y 14 a 17 horas. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 1.200.— e.4|12-N 20.045-v.7|12|59

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, se hace saber por tres días en autos "LUXOGAR S. R. L. c|MELELLA JUAN s|ejec.", que el martillero de oficio, Miguel Alfredo Gowland, rematará sin base, al mejor postor, una máquina de escribir Remington, portátil, usada. El 10 de diciembre, a las 10 horas, en Avenida Alcorta 1939. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En exhibición, 10 a 12.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, oficial 1º, prosecretario.
$ 1.200 e.4|12-Nº 25.850 D.T.-v.7|12|59

Nº 14

JUDICIAL: Máquina de escribir Remington de 130 espacios Nº 5727428; Máquina de coser cueros, a pedal Singer Industrial Nº A.K. 53508; Dos ventiladores de mesa, uno marca Ware Nº 2688 oscilante; 24 bolsones de cuero de vaca con cierre relámpago; 8 mesas de trabajo de madera con sus caballetes respectivos y 24 bancos de madera de mts. 1 por 0,40 color celeste. Rematará Justo José Caseros de Urquiza, sin base, al contado, 10 % de comisión, el 10 diciembre 1959 a las 18 en su local de calle Honduras 4370, Cap., por orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14 Dr. Juan A. González Calderón (h.) en autos: "BROSLAWSKY Y CIA. c|EL INDIO s|ejec.". Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 960.— e.4|12-Nº 25.864-D.T.-v.5|12|59

El Dr. Juan A. González Calderón (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, hace saber por dos días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará ocho modelos de yeso bajorrelieve, representando imágenes religiosas, bienes pertenecientes al juicio "R. DE FONTI E HIJOS S. R. L. c|FARAGASO ADOLFO, s|ordinario" (Inventario R 3354), el día 10 de diciembre de 1959, a las 14 hs. en

Quirno Costa 545, sin base, 10 o|o de comisión y al contado.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 640.— e.4|12-Nº 25.820 D.T.-v.5|12|59

Nº 18

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Nº 18, Dr. Juan Alfredo Casaubón y Secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que el Martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el día 14 de diciembre a las 17 hs.; en el local calle Defensa 1124: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por S.I.A.M., Nº 40001, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base: $ 2.448.— m|n., al contado; comisión 10 % a cargo del comprador, de acuerdo a lo ordenado en autos: "S.I.A.M. DI TELLA LTDA., S. A. c|FORMULARI, FRANCISCO s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.037-v.7|12|59

Nº 28

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, hace saber por dos días que el 15 de diciembre de 1959 a las 17 horas el Bco. Municipal de la C. de Buenos Aires, rematará en Esmeralda 660, Sala Nº 1, 60 cuotas de $ 1.000.— m|n, cada una, de la razón social Instituto de Publicaciones y Estadísticas. S. R. L., Capital $ 600.000.— m|n., de pertenencia del socio Enrique Mario Cappagli, conforme a lo ordenado en los autos: GARCIA LASTRA, ANTONIO c|CAPPAGLI M. e INST. DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS s|ordinario. El remate será sin base, al contado y con comisión del 10 %.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.4|12-Nº 25.819-D.T.-v.5|12|59

Nº 30

El Dr. César R. A. Stábile, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Nº 30, hace saber por dos días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en Quirno Costa 545 el 10 de diciembre de 1959 a las 14 hs. un escritorio metálico; una balanza 5 ks.; 4 sillones cuero; 1 perchero y 1 ventilador Gesa, perteneciente a los autos NAFTALI YOMTOB c| INSTITUTO MARLAN URQUIZA Y MARTINO s|ejecutivo.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. José P. Massa, secretario.

$ 640.— e.4|12-Nº 25.815-D.T.-v.5|12|59

Nº 31

Orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "OVIEIROLO HELVIO DARIO c|MARZIONI JUAN, s|ejecutivo" (Inventario r. 3352), enceradora Forema, 26 discos varios el día 10 de diciembre de 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, al contado, sin base, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 noviembre de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 720.— e.4|12-Nº 25.821 D.T.-v.7|12|59

Nº 33

JUDICIAL. — Un ventilador de pie, cromado, 4 aletas, 10 pulgadas, marca Futurad; otro ídem. 104 lámparas eléctricas para fumigación, marca Vulcano; tres estufas a kerosene, nuevas, marca Wisconsin, sin presión; un ventilador sin pie, cromado, cuatro aletas, 12 pulgadas, mod. P. 12, Nº 3418, y veinte "pick-up", marca Parker, para tocadiscos —brazos—. Rematará sin base, al contado, 10 o|o de comisión. Justo José Caseros de Urquiza, el próximo 10 de diciembre, a las 18, en el local de Honduras 4370, por orden del Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 33, Dr. César Arias, en los autos: "CAEBA, SOC. ANON. COMERCIAL c| BELICH, PROSPERO T. y otro. s|ejec.".

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — R. de Abelia Victorica.

$ 960.— e.4|12-Nº 25.863 D.T.-v.5|12|59

Nº 34

El Dr. Alberto Santa María, a cargo del Juzg. Nac. de Paz Nº 34, hace saber por 2 días que el martillero Elías A. Bergandi, rematará el 10 diciembre 1959, 16 hs., Pepirí 1245, s|base, al contado, coms. 10 o|o, 1 sofá, 2 sillones, tapizados brocato, 5 sillas comed. mad., tapizado cuero, 1 armario cocina 2 caj. Juicio: UNER ISAAC E HIJOS c|RAIZMAN JACOBO RUBEN, s|c. ejec.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800.— e.4|12-Nº 25.832 D.T.-v.5|12|59

Nº 39

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días en los autos: "PULICI, MARIO c|LEUSCHER, ADOLFO, s|ejecutivo", que el martillero Esteban Tenconi, procederá a rematar el día 11 de diciembre, a las 16 horas, en Bermúdez 2275, Capital, 1 araña de 15 luces de bronce con caireles dobles; 1 aparato combinado marca Pi-Co, 2 velocidades, con ojo mágico, radio 5 perillas, sin número visible, estilo francés, en buen estado; 1 araña de bronce y cristales de 9 luces; 2 cuadros óleo, con firma Vinci, con marco dorado. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 1.440 e.4|12-Nº 25.856.D.T.-v.7|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIA

Nº 5

JUDICIAL. El Juez Nacional en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15), hace saber por tres días en los autos "HOWARD S.R.L. s|quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado, sin base y al mejor postor, en Esmeralda 660, donde se exhiben, el 11 de diciembre 1959, a las 18.30 horas: 2 heladeras Howard 9 pies, dos ídem 5½, dos ídem Boya, cinco cocinas a gas oil y kerosene Simplex y Turena, 12 mesas televisor, sillas escritorios, juego sillones y sillas nylon, muebles diversos, etc. y el 14 diciembre 1959, a las 15: objetos varios: ventiladores, transformadores, lámparas diversas, alfombras, arañas, etc., inventariadas a fs. 40. de autos. Seña y comisión de práctica. Buenos Aires, noviembre veintiséis de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.440.- e.4|12-Nº 25.817 D.T. v.7|12|59

Nº 9

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla, y secretaría Nº 26, del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero señor A. Gandulfo, rematará el día 14 de diciembre, a las 17.20 horas, en el local calle Defensa 1124: Una cámara refrigeradora eléctrica, marca S.I.A.M., modelo 44, porcelanit Nº 7208, completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 27.900.— m|n., al contado; comisión 10 %, a cargo del comprador, de acuerdo a lo ordenado en autos: "S.I.A.M. DI TELLA LTDA, S.A. c|FIGUEREDO, INOCENCIO s|ejecución prendaria". Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.036 v.7|12|59

JUDICIAL. Por orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo Juzgado Nº 9 secretaría autorizante, en autos "PICO MANUEL c|VIVAS SEBASTIAN A. s|ejec. prenda", se hace saber por tres días, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará públicamente el día 22 actual, hora 10, en el local de 25 de mayo 311 un automóvil marca "Studebaker", motor MCBA 107.579, de 85 CV., modelo año 1939, sedan 4 puertas, con patente 12.644, Cap. Federal, que se exhibe en F. Acuña de Figueroa 333. Base $ m|n. 124.800.—. Al contado. Comisión 10 %. Informes: Cangallo 1457, 1º p., T.E. 45-1769.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 25.865 D.T. v.7|12|59

JUDICIAL: Por orden del señor Juez de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27, del autorizante, hace saber por 3 días en los autos "FRIMAX S.R.L. c|GENAUER JUDAS y CACACE GENARO RICARDO s|prenda", el martillero A. Larocca, rematará el 15 de Dic. a las 11 hs., en Virrey Liniers 2399, un automóvil taxímetro Mercedes Benz mod. 1955, mot. 636931|5501509. Chapa Nº 7432, C. Federal. Base $ 60.000. m|n., al contado. Com. 10 %.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.- e.4|12-Nº 25.823 D.T. v.7|12|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 15

JUDICIAL: El Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Darío R. Campagnoli, hace saber por tres días en los autos caratulados "LANIECKI de HERSALIS, JUANA c|H.A.F.D.A.S.A.", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará el 11 diciembre 1959 a las 15 en Esmeralda 660, sala 2, sin base, al contado y al mejor postor: catorce pistolas automáticas Hafdasa, calibre 45, nueve armadores pistola 45, 35 cañones pistola automática 45, 1 nebulizador San Giorgio y, seis morsas (fracciones 1 a 13 y 19 a 22 inventario D. 17.929). Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, noviembre veintiséis de 1959. — Carlos Enrique Diéguez, secretario.

$ 1.200 e.4|12-Nº 25.816-D.T.-v.7|12|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALZICO Com. e Ind. S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 15 diciembre 1959, 17 horas para tratar:

1º Reforma de Estatutos.

2º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

Se recuerda art. 32 Estatutos.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.005-v.10|12|59

ASOCIACION DE LOCATARIOS MAYORISTA DEL MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva ha resuelto convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre del cte. año, a las 17 horas, en el Salón ubicado en la calle Sánchez de Bustamante 463 donde se tratará, la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Consideración de la memoria y balance.

3º Elección de las siguientes autoridades por haber terminado su mandato:

Por dos años: vicepresidente 1º. Vicepresidente 2º. Prosecretario. Protesorero. 4 vocales titulares y 3 vocales suplentes.

Por un año: Tres revisadores de cuentas.

4º Informe proyecto casa propia.

5º Designación de dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea suscriban el Acta.

Artículo 30 — Las Asamblea se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de los Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Se notifica a los señores asociados que deseen presentar listas de candidatos a llenar cargos a elegir, deben presentar las mismas con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea, para su fiscalización. — La Comisión Directiva. — Antonio Romio, presidente. — José Casuscelli, prosecretario.

$ 1.120.— e.4|12-Nº 20.070-v.4|12|59

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.

(Comercial, Industrial y de Ingeniería)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre a las 9.30, horas, en su local Piedras 383, a fin de considerar el siguiente:

ORDE NDEL DIA

1º Reforma de los artículos 6, 7, 8, 10, 36, 40 y 42 de los Estatutos Sociales de acuerdo a la propuesta que presentará el Directorio, y autorizaciones correspondientes.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda que para concurrir y votar en la Asamblea deberá cumplirse con los recaudos del artículo 33 de los Estatutos. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959.

$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.066-v.10|12|59

ASOCIACION CIENTIFICA ARGENTINO ALEMANA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 14 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad Científica Argentina, Avda. Sta. Fe 1145, de conformidad a la siguiente resolución de la Comisión Directiva:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario al 30 de junio de 1959;

2º Elección de seis miembros titulares con mandato hasta el 30 de junio de 1962;

3º Elección de dos miembros suplentes por tres años;

4º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. — El presidente.

$ 560.— e.4|12-Nº 20.113-v.4|12|59

ASOCIACION EMPLEADOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señor asociado: De conformidad con la prescripto por el artículo 90 del estatuto social, el Consejo Directivo convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria, para el día viernes 18 de diciembre de 1959, a las 18.30 horas, en nuestra sede social, calle Estados Unidos 828, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de la cuota social mensual;

2º Aumento del importe del subsidio por fallecimiento. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — José S. Rondina, presidente. — Julio E. Castro, secretario general.

De las asambleas: Art. 90 inc. d) La asamblea será legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios que estén al día con la Caja Social; pero si después de media hora de la fijada, no hubiere este número, sesionará con la cantidad de socios que se hallaren presentes en el recinto, cualesquiera sea el número de éstos.

$ 240.— e.4|12-Nº 20.105-v.4|12|59

"B"

BENAP SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Agropecuaria Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1959 a las 18 horas en Chacabuco 77, primer piso, para tratar:

1º Modificación del artículo 4º de los Estatutos.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.027-v.10|12|59

BALAN S. A.

Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1959, a las 17.30 horas en Chacabuco 77, primer piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|9|59.

2º Aumento del capital social.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.028-v.10|12|59

"C"

CASA GODI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre, a las 20 horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 612, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del mandato de los directores y síndicos.

2º Designación síndico ad-hoc para determinar sobre documentos prescriptos art. 347 del Código de Comercio.

3º Informe sobre las causas que motivaron la demora en las convocatorias a asambleas ordinarias.

4º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicios: 31|3|56, 31|3|57, 31|3|58 y 31|3|59.

5º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e. 4|12-Nº 20.021-v.10|12|59

CENTRO DE INDUSTRIALES SIDERURGICOS

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de diciembre a las 16 horas, en nuestro local social, Avenida Belgrano 1613, 8º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho al treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve e informe de la Comisión Honoraria Revisora de Cuentas.

2º Consideración del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos correspondiente al período uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve al treinta de setiembre de mil novecientos sesenta.

3º Designación de una comisión escrutadora de tres miembros.

4º Designación de ocho titulares y dos suplentes para integrar la comisión directiva por el término de dos años.

5º — Designación de tres miembros titulares para integrar la comisión honoraria, revisora de cuentas por el término de un año.

6º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Art. 38 del Estatuto: Las asambleas, ordinarias o extraordinarias, se celebrarán en el día y hora fijados siempre que se hallen presentes la mitad más uno del total de los socios activos con derecho a voto. Pasada una hora de la señalada para la reunión sin que se haya reunido ese quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — El Presidente.

$ 1.120. — e.4|12-Nº 20.025.v.4 12|59

CULTIVOS INDUSTRIALES

Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se

convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de diciembre, a las 11 horas, en el local social Carlos Pellegrini 1432, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de junio de 1959.

2º Consideración de las actas transcriptas en el libro de actas de la ex-Sociedad de Responsabilidad Limitada y correspondientes al período constitutivo que finalizó el día 10 de marzo de 1959 con la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos sociales.

3º Remuneración de los directores y del síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección conforme al inc. a) de los estatutos de los ocho directores que constituirán el nuevo Directorio, de los cuales tres serán elegidos por los accionistas de la categoría "A", tres por los accionistas de la categoría "B" y dos por los accionistas de la categoría "C".

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400. — e.4|12-Nº 20.078.v.10|12|59

CAPACCIONI HNOS.
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
(Reg. 5184)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 17 de diciembre a las 19 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1390, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959;

2º Elección de un síndico titular y otro suplente, ambos por el término de un año;

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.184-v.10|12|59

C O R P O S A
Corporación Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria 15|12|59, horas 12, en Corrientes 447, Esc. 705, efecto aumento de capital y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.129-v.10|12|59

CAÑOS FILTROS JOHNSON
(ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día quince de diciembre de 1959, a las dieciocho horas, en Jorge Newbery 3537, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, anexo "A", cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959;

2º Fijar número de directores y elegir directores, síndico titular y suplente, por un año;

3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.102-v.10|12|59

"D"

DIRECCION DE MUTUALIDADES
INSCRIPCION Nº 134.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 42 de los estatutos, se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 14 de diciembre de 1959, a las 9 horas en nuestro local, 25 de Mayo 340, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación acta sesión anterior.

2º Consideración de la memoria, balance e inventario desde el 30|11|58 al 30|11|59.

3º Modificación cuota social.

4º Rectificar nombramiento Carlos J. Rodríguez, como socio honorario.

5º Nombramiento socios honorarios Sres. León Gutiérrez y Osvaldo Fernández.

6º Aprobación reglamento interno de trabajo y plebiscitos.

7º Cambio de categoría socios reincorporados por Decreto 3.333 (Ordenanza Marítima Nº 17).

8º Escrutinio y proclamación consejo directivo.

9º Nombramiento de dos (2) consocios para firmar la conformidad del acta. — Tomás Fitzgerald, presidente. — Carlos A. Colombani, secretario.

NOTA: Se hace presente a los Sres. socios, que de acuerdo al Art. 42 b) de los estatutos, la asamblea tendrá quórum cuando se hallen presentes la mitad más uno de los socios fundadores y activos con derecho a voto y una vez constituída sesionará cualquiera sea el número de los presentes.

Art. 42 c). Si a la hora fijada para la convocatoria, no hubiese el número requerido de socios, la asamblea se constituirá media hora después, con cualquier número de socios presentes.

Art. 3 e). A los efectos de la elección de los miembros del C. D., cada socio podrá votar hasta las 15 horas del día y lugar fijado para la realización de la Asamblea Anual Ordinaria, luego se procederá al escrutinio y proclamación del C. D.

$ 136. — e.4|12-Nº 20.626.v.4|12|59

"E"

ESSO
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 14 de diciembre de 1959 a las 16 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, 7º piso, oficina 728, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Suscripción de acciones.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.4|12-Nº 20.064.v.10|12|59

"G"

GUIDO SCOSSIROLI S. A. I. C. I.
Construcciones Mecánicas
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de diciembre de 1959, a las 17.30 horas, en Reconquista 165, 6º piso, oficina 624|31, para tratar:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio 31|7|59.

2º Remuneración Directorio conforme art. 13, Estatutos Sociales.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndico y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|12-Nº 20.038-v.10|12|59

"I"

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO S. A.
Registro Nº 2873

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en Cangallo 2150, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (Ejercicio cerrado 30|9|1959).

2º Elegir dos directores titulares y dos titulares suplentes: síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 2.000.— e.4|12-Nº 20.041-v.10|12|59

IGUAZU SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 15 de diciembre de 1959 a las 19,30 horas en el local de Florida 229, escritorio 417, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación del balance general al 31|12|58.

2º Aprobación de lo actuado por el Directorio en su carácter de Comisión Liquidadora.

3º Aprobación del balance de Liquidación final.

4º Aprobación del dividendo definitivo de liquidación.

5º Fijar fecha para el reintegro del Capital Accionario.

6º Nombrar depositario de los libros, registros y documentación de la Sociedad disuelta, de conformidad con las prescripciones del Código de Comercio.

7º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|12-Nº 20.018-v.10|12|59

"L"

LAS FILIPINAS
Amador Fernández y Cía., S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre Nº 871, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|8|59. Distribución utilidades, que incluye remuneraciones de directores y síndico.

2º Elección directores, presidente y vicepresidente, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Las acciones deben depositarse con tres días de anticipación al de la Asamblea.

$ 2.000.— e. 4|12-Nº 20.010-v.10|12|59

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 16 de diciembre de 1959, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959.

2º Remuneración anual del Directorio y Síndico.

3º Designación del Síndico titular y el suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.096-v.10|12|59

"M"

MAYDBOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de diciembre de 1959 a las 19 horas en Brasil 721, Capital, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.4|12-Nº 20.091-v.10|12|59

"O"

O. HAYMAN S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 15|12|59, 18.30 horas, Canning 1610. Tratar:

1º Consideración de documentos, art. 347 del Código de Comercio al 31|8|59 y destino de las utilidades.

2º Remuneraciones del Directorio y Síndico Titular

3º Elección Directores.

4º Elección Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.048-v.10|12|59

"P"

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 16 de diciembre de 1959, a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959.

2º Remuneración anual del Directorio y Síndico.

3º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

4º Designación del Síndico y del Síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.- e.4|12-Nº 20.098-v.10|12|59

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 1959, a las 11.30 horas, en la calle 25 de Mayo 444, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 6º y 25º y eliminación de los artículos 38º, 39º, 40º y 41º de los Estatutos.

2º Designación de las personas autorizadas para tramitar la reforma que sancione la Asamblea.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.4|12-Nº 20.097-v.10|12|59

"S"

SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA
Com., Ind., Financ., Inmob. y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local de Avenida Roque Sáenz Peña 720, 2º "E", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DE DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|12-Nº 20.015-v.10|12|59

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 1959, a las 15 horas en la Estancia "Cañadón de las Vacas" Provincia Santa Cruz, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico e Inventario correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1959.

2º Ratificar el nombramiento de un Director efectuado por el Directorio.

3º Elección del Síndico. — El Directorio.

$ 2.400.- e.4|12-Nº 20.109-v.10|12|59

"T"

TRES CERRITOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 5.340
CONVOCATORIA

Conforme con el Art. 19 Cap. 6º de Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1959 a las 18 horas, en el local social, calle San Martín 575, 2º piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DE DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 18 del Estatuto.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el Art. 16 del Estatuto.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|12-Nº 20.074-v.10|12|59

"V"

V A R E S E S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 1959 a las 11 horas en Sarmiento 930, piso 5º "B" para tratar el siguiente

ORDEN DE DIA:

1º Venta del activo físico de la sociedad y nombramiento de la comisión liquidadora.

2º Desestimiento de la acción social contra ex directores.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|12-Nº 20.042-v.10|12|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Jeremías Fernández, martillero público, con oficinas Avenida de Mayo número 881, 7º piso, T. E. 34-4332. Avisa: José León, vende a Hipólito Alvarez su negocio de hotel pensión, sito en la calle AVENIDA DE MAYO Nº 881, 3º piso, Deptos. C y K, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.049-v.10|12|59

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805 y 35-8059, avisan que Manuel Martínez, Benito Martínez, y María García de Duhart, ceden, venden y transfieren libre de toda deuda y|o gravamen su hotel alojamiento "Navarra", sito en AVENIDA SANTA FE 2944, Capital al señor Julio Alberto Castrillón. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.012-v.10|12|59

Oscar R. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Chile 1604, Capital Federal, T. E. 38-2406, avisa: Que el señor Luis Cesáreo Rivera, transfiere en venta a los señores Orlando Alesandrelli, Buenaventura Mareco y Ramón Marcos Gómez, su negocio de despacho de bebi-

das alcohólicas y restaurante, ubicado en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 968|70 de esta Ciudad, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.600.— e.4|10-Nº 20.077-v.10|12|59

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención ha quedado nula y sin efecto la venta que hacían los señores Germán Roza y Justo Río a "La Rumba", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) del negocio de pizzería situado en la calle AVENIDA SAENZ Nº 963, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.135-v.10|12|59

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: ha quedado nulo y sin efecto la venta que hacía Herminda Quirce a favor de María Consuelo Fuentes viuda de Piñeiro del negocio de Despensa, Venta de Comestibles al por Mayor y Menor y Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en la calle AVDA. DARACT Nº 2182, de Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.118-v.10|12|59

Ariel W. Sosa Molins, Escribano Público, Uruguay 572 (8º "A"), avisa que Sanatario Rawson S. R. L. y Policlínico Sanatorio Rawson S. R. L., venden libre de todo gravamen los fondos de comercio, situados en esta Ciudad, AVENIDA ENTRE RIOS 1669 y 1681, respectivamente, a Federación Gremial del Personal de la Carne, Derivados y Afines. Domicilio de las partes en los indicados. Reclamos de ley, mi oficina.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.106-v.10|12|59

"B"

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, oficinas Venezuela 1676, Capital, avisa: Nuño Domínguez y Aurelio Menéndez, venden a Velia Guerra de Bugell, su negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BALLIVIAN 2298|2300, esquina URDININEA 1691, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.031-v.10|12|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que Pablo Repetti, vende a Justo Lorenzo "Panadería Mecánica", calle BERMUDEZ Nros. 323|27, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.047-v.10|12|59

"C"

Al comercio: Se avisa que las señoritas Mabel Daria González y Nélida Ester González, venden al señor León Sneibrun y a la señora Lydia Sneibrun de Stilman, su negocio de modas de señoras "Selecciones Redan", sita en la calle CUENCA Nº 3308, domicilio contratantes. Reclamos de ley. en oficina del doctor Osvaldo R. Marinelli, Avda. de Mayo Nº 945, 1º piso A.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.030-v.10|12|59

Pereiro, Ribas y Vázquez (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas propias Montevideo 290, piso 1º, Cap., avisan: Eugenio Demetrio Labarque, vende a Crisanta Suárez de Alvarez y Oscar Otero, su negocio de Hotel - Alojamiento, denominado "París", sito en CANGALLO número 2260, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes. n|oficinas.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.075-v.10|12|59

"D"

Baltazar O. Puebla, martillero público en representación de Organización Puebla con oficina en la calle Perú 151, 1º piso, oficina 29; avisa al comercio, que por su intermedio los señores Manuel E. y Néstor F. Novoa y la señora Norma C. Novoa de Carucci, venden su negocio de bombonería y venta de helados ubicado en la calle DEAN FUNES 597 al señor Elie Ouanono, domicilio de las partes el negocio, reclamo de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.023-v.10|12|59

Vitale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Cangallo 2324, T. E. 47-5169, avisan: Manuel García, Rogelio Freire López y Luis Rodríguez Lamas, venden a Maximino Manuel Pazos, el negocio de café y bar sito en la calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI 2702. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.022-v.10|12|59

Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. Valetín Hualich, martillero, con oficines en Larrazábal 3897, avisa que Herculano Rodríguez deja sin efecto la venta a favor de Benito Porto de su Bar Recreo, Cancha de Bochas "La Madrugada" de DONATO ALVAREZ 3288, el que ahora vende a Aníbal Carlos Vildosa. Domicilio partes y reclamos ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.081-v.10|12|59

"E"

H. G. Bigi Bustamante, mart. púb., Florida 229, pso. 9º, esc. 901, T. Estado 33-7671, avisa que Tauba S. de Anstreicher e Ilse S. de Rollmann venden a Gerónimo Lagrutta negoc. de mercería sito en ENTRE RIOS 825. Reclamos ley m|oficinas, dom. partes.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.131-v.10|12|59

"G"

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos c|oficinas Alsina 1496 piso 5º, T. E. 37-9360, Capital. Avisan que Vicente Navia Alvarez y José Ramón Pérez. venden a Juan Oroña Silva y Manuel Tomé Blanco el negocio hotel alojamiento, sito en calle GERONIMO SALGUERO Nº 325|27, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.004-v.10|12|59

Francisco P. Lezcano, martillero, avisa que queda anulada la venta de la parte indivisa del garage de GRAL. MOSCONI 2662, que vendió Cayetano Malandrone a Jorge Malandrone hasta nuevo aviso. — Reclamos de ley, domicilio partes, mis oficinas, Condarco 4613, Capital.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.001-v.10|12|59

"J"

Abad, Hermanos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. de Mayo Nº 1390, Piso 2º, Capital Federal, avisan que los señores Jesús Fernández, José Fernández, y Antonio García, venden a los señores José Rubén Piñeiro, Emilio Miyar y José Manuel Sánchez, su negocio de hotel, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle JUAN FRANCISCO SEGUI Nº 4468|72, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.014-v.10|12|59

Rodríguez Amoedo & Cía., martilleros públicos y corredores matriculados, oficinas Rojas 1285 Capital, avisan que Raimundo Polo, Carlos Polo y Marcelino Fernández, venden a José Antonio Carvalho, negocio panadería mecánica, sito esta Capital JUFRE 655|57. — Reclamaciones términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.067-v.10|12|59

"L"

Se hace saber por el término de ley, que el señor Mois Andjell, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña Nº 169, de esta ciudad, transfiere la totalidad del activo y pasivo del negocio de su propiedad, dedicado a la compra venta al por mayor y menor de toda clase de tejidos, sito en la calle LUIS SAENZ PEÑA Nº 169, de esta Ciudad, a la sociedad "Andjell y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", con el mismo ramo y domicilio. — Reclamos de ley ante el Escribano Saúl Enrique Machline, Talcahuano Nº 374, piso 3º, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1959.

$ 2.000.— e.4|12-Nº 20.071-v.10|12|59

Se avisa: Bernardo Vigón vende a Evelio Miñambres el negocio de Bar y Casa de Lunch sito calle LIBERTAD 820. Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.083-v.10|12|59

"M"

Cobian y Cuesta, martilleros, Bdo. de Irigoyen 88, Cap., avisan que Laureano Gutiérrez vende a Secundino Martínez su negocio de despensa, sito MONTE 2299, Capital, domic. de partes. — Recl. de ley, n|ofic.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.034-v.10|12|59

Lera y Cía., balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: José Vázquez vende a José Leis Lema negocio Hotel, MORENO 508, p. 3º, Dpto. "5", domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.087-v.10|12|59

Eloy C. Fernández, con domicilio en MARCOS PAZ 2447, vende Fábrica Repuestos Automotores a los señores Alberto Héctor Leonor, Elías Assiz, Teodoro Dorosz y Sra. Adelina Rubino de Puebla, con quienes firmó un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de Fernández y Compañía S. R. L. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Marcos Paz 2447.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.111-v.10|12|59

"P"

Casa Corti S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria se ha hecho cargo del activo y pasivo de casa Corti S. R. L., con domicilio en PUEYRREDON 943, dedicada a importación, venta y fabricación de herrajes para obras, al 1º de noviembre de 1958. — Reclamaciones de ley, en dicho domicilio.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.062-v.10|12|59

"S"

Cobian y Cuesta, martilleros, Bdo. de Irigoyen 88, Cap., avisan que Bruno Joaquín Naredo, Ambrosio Cristóbal Skratulia, Alvaro Rodríguez, Domingo Alberto Fernández, Eduardo Ramón Rodríguez, Julián Neri y Antonio Sangaletti, venden a Carlos Domingo García, Angel Potenza Epifano, Bernardino Da Costa y Severino Pose su negocio de café, lunch y desp. de beb. alcohólicas, sito SARMIENTO 635, Capital, domic. de partes. — Recl. de ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.4|12-Nº 20.033-v.10|12|59

Jesús García Paz, transfiere a "J. García Paz S. R. L.", su negocio de artículos para hombre SARMIENTO 739. — Reclamos de ley, Sarmiento 739, dom. partes.

$ 400.— e.4|12-Nº 20.016-v.10|12|59

"V"

Miguel R. Turano, mart. púb., Marcos Paz 3380, Capital, avisa: José Tomás Meledy vende a Hugo Grattone y Néstor Luis Alberto Grattone su negocio de Carnicería y Verdulería de VICTOR HUGO Nº 2490, Cap. Recl. ley y dom. ptes. mi ofic.

$ 800.— e.4|12-Nº 20.092-v.10|12|59

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Alberto Horacio Rosas, escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 1 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, hace saber que don José Ananías Miranda vende a don José Antonio Muñiz su negocio de Bar y Restaurant "Central", ubicado en la calle SAN MARTIN esquina a la de MARIANO MORENO, de PUERTO DESEADO. Quedando el pasivo a cargo del vendedor. Reclamos calle Gregores Nº 769, Puerto Deseado domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.079-v.10|12|59

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

DEVON

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en reunión del 28 de noviembre de 1959, resolvió emitir una serie de dieciséis mil acciones ordinarias, clase "A" con derecho a cinco votos por acción, al portador, de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, con un valor total nominal de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los quince días subsiguientes al vencimiento de esta publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.099-v.7|12|59

PRODTE S. A. I. C. I. y F.

Se comunica a los señores accionitas que el Directorio de la Sociedad ha emitido las series 2º y 3º de capital por v$n. 400.000.— cada serie en acciones ordinarias, clase "B". — El Directorio.

$ 720.— e.4|12-Nº 20.103-v.7|12|59

PRODTE S. A. I. C. I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir la serie 4º y 5º de capital en acciones ordinarias de la clase "B", por un total de v$n. 400.000.— cada serie. — El Directorio.

$ 720.— e.4|12-Nº 20.104-v.7|12|59

SAN ANDRES S. A.

Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera

Se hace saber por tres días que la sociedad ha resuelto llamar a la suscripción de acciones ordinarias valor nominal cien pesos cada una, correspondiente a las series tercera a décima de dos mil acciones cada serie, cerrándose la suscripción el quince de diciembre próximo y debiendo abonarse el importe al contado. El derecho de preferencia del artículo 4º. de los Estatutos, caducará al vencimiento del plazo. Lugar de la suscripción: Lavalle 310, 6º piso, Capital. — El director general.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.110-v.7|12|59

CREDITO AVENIDA SAN MARTIN S. A. C. I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que en los términos del artículo séptimo de los estatutos sociales, tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las series Nros. 18 a 25 de acciones ordinarias al portador de la categoría "B", con derecho a un voto. — 24 de noviembre de 1959. El Directorio.

$ 960.— e.4|12-Nº 20.128 v.7|12|59

"MATI"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que "Hilinolan Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", con domicilio en Leandro N. Alem número ochocientos ochenta y cuatro, Capital Federal, vende a Teresa Aurelia Forlino, con domicilio en la calle Azcuénaga número mil ciento veinte y ocho, de Vicente López, provincia de Buenos Aires y ésta a su vez vende a "MATI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio en la calle Santa Fe número 3138, Capital Federal, un galpón de material en su base y el resto de chapa de aluminio revestido de harboard, con superficie aproximada de dos mil metros cuadrados, ubicado en los lotes tres, cuatro, cinco y parte del seis de la manzana G Paraje "Santa Clara", Pueblo de San Justo, Cuartel Tercero, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires frente calle Ceibo y Gallo, libre de todo gravámen. Reclamaciones: Escribano Julio Fabio Dubson, Lavalle 1536, 2º P. Izquierda, Capital Federal.

$ 1.680.- e.4|12-Nº 20.138 v.7|12|59

U N I L A N

Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Aumento de capital. — Emisión de acciones. — Se hace saber a los señores accionistas que el directorio en su sesión de fecha 18 de noviembre de 1959, ha resuelto la emisión de diez mil acciones ordinarias al portador, series centésima primera a doscientos inclusive, por su valor nominal, con derecho a un voto por acción, hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, conforme lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 18|7|59, y con derecho a dividendo a partir del 1|4|59, para las acciones suscriptas en el curso del ejercicio que finaliza el 31 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 1.140.— e.4|12-Nº 20.130-v.7|12|59

H U G O FOTOMATERIAL S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio hace saber a los señores accionistas, a efectos de poder hacer uso del derecho de preferencia, que se ha resuelto la emisión de treinta y dos series de cien acciones cada serie y de un valor nominal de un mil pesos cada acción, elevando el capital social de m$n. 1.800.000.— a m$n. 5.000.000.

$ 960.— e.4|12-Nº 20.133-v.7|12|59

AIRCOM S. A.

Aeronáutica, Comercial, Industrial y Financiera

Comunica que el dividendo del ejercicio Nº 13 del 15 o|o en acciones liberadas, se pondrá a disposición desde el 1º de diciembre de 1959, debiendo presentarse en Capital Federal, avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 974, 5º piso, escritorio "B", o en el Aeródromo de Don Torcuato de 15 a 19 horas. — El Directorio.

$ 720.— e.4|12-Nº 20.136-v.7|12|59

ELECTRICAL

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 26 de setiembre de 1959, resolvió elevar el capital autorizado a $ 10.000.000 m/n.

De acuerdo con la autorización acordada por la Asamblea, el Directorio emitió 30.000 acciones ordinarias clase "A", de $ 100 cada una, series 21a. a 35a., inclusive, y 30.000 acciones ordinarias clase "B", de $ 100 cada una, series 36a. a 50a., inclusive, de las que la serie 21a. y parte de la 22a. y parte de la 36a. se destinarán al pago del dividendo del ejercicio Nº 1, cuyas acciones tienen derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1959.

El remanente de la serie 22a. y las series 23a. a 35a., y el remanente de la serie 36a. y las series 37a. a 50a. por $ 5.579.000.— m/n. en acciones ordinarias al portador clases "A" y "B", se ofrecen a la par a los señores accionistas, a prorrata de sus tenencias, integrables totalmente al suscribirse, o 40 o|o al suscribirse en diciembre de 1959 y el saldo en cuotas del 20 o|o en cada uno de los meses de enero, febrero y marzo de 1960, con derecho a dividendo desde la fecha y en las proporciones de su integración.

Los señores accionistas pueden ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto, dentro de los 15 días a contar de la tercera y última fecha de esta publicación. — El Directorio.

$ 2.640.— e.4|12-Nº 20.082 v.7|12|59

SIAM DI TELLA AUTOMOTORES
Sociedad Anónima
Florida 602
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores Accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 4 de noviembre de 1959, a dispuesto emitir v$n. 900.000.000.— en acciones ordinarias de la Sociedad, de acuerdo al siguiente detalle:

v$n. 380.000.000.— en acciones ordinarias de 5 votos cada una que podrán suscribir los actuales tenedores de esa clase de acciones y de acuerdo a sus tenencias.

v$n. 120.000.000.— en acciones ordinarias de 5 votos cada una, para entregar a Siam Di Tella Ltda. por total compensación de la promoción de la iniciativa, planeamiento de la empresa, formulación del programa de producción, gestiones y concertación de convenios, servicios técnicos, comerciales y administrativos.

v$n. 400.000.000.— en acciones ordinarias de 1 voto, que se ofrecen al público por cuanto los actuales accionistas han cedido expresamente sus derechos de preferencia. Período de suscripción: 9 al 21 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|12-Nº 20.088 v.7|12|59

LA MERIDIONAL
Compañía Argentina de Seguros S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que desde el 26 de noviembre de 1959, en la caja de la Sociedad, de 12 a 18 horas, se pagará el dividendo en acciones liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, del 138,09523 o|o, contra presentación de las acciones para su sellado.

$ 960.— e.4|12-Nº 20.089 v.7|12|59

FABRIL PAPELERA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Llámase a suscripción e integración total, a la par, de las series Nos. 23, 24 y 25, de $ 1.500.000.— c/u., de acciones ordinarias Clase "A" y de las series Nos. 28, 29 y 30, de $ 1.500.000.— c/u., de acciones ordinarias Clase "B", a los fines del Art. 8º de los Estatutos. — Independencia 2165, Bs. Aires. — El Directorio.

$ 960.— e.4|12-Nº 20.090 v.7|12|59

CLARFIX, S.A.C. e I.

Se comunica el aumento del capital autorizado a m$n. 13.000.000 en acciones al portador (m$n. 1.000.000 ordinarias 5 votos, m$n. 9.000.000 ordinarias 1 voto, m$n. 3.000.000 preferidas sin voto) y que el Directorio ha resuelto emitir en su valor nominal m$n. 2.000.000 de acciones preferidas al portador, debiendo entregarse totalmente en efectivo en el acto de suscripción.

El derecho de preferencia podrá ejercerse hasta 15 días después de la tercera publicación del presente aviso.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.061-v.7|12|59

BORGWARD ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que el Directorio con la correspondiente autorización de la Honorable Comisión de Valores y de acuerdo al art. 8, inc. a) de los Estatutos ha resuelto emitir acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" por m$n. 20.000.000 destinadas: m$n. 2.859.000 al canje por los títulos definitivos de los certificados provisorios oportunamente entregados en pago del dividendo del 13 % en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958 y el saldo m$n. 17.141.000 para ofrecer a los tenedores actuales de acciones en proporción a sus tenencias. Por lo tanto ofrece esta emisión a la par y en las siguientes condiciones:

1º Derecho de suscripción: Los actuales tenedores de acciones ordinarias y privilegiadas, contra presentación del cupón Nº 4, tendrán derecho a suscribir a razón de 0.3428 de acción nueva por cada una de su tenencia.

2º Características: Al portador y de valor nominal m$n. 100 cada una, de iguales características de las actualmente en circulación de las categorías "A" y "B".

3º Plazo de suscripción: Las listas de suscripción serán abiertas entre el 8 y 22 de diciembre de 1959 y las solicitudes deberán ser presentadas en la sede social de la Sociedad, Corrientes 311, piso 9º, Capital.

4º Forma de pago: La integración se hará al contado o a opción del accionista en la siguiente forma:
10 % en el momento de suscribir.
30 % a los 45 días de la suscripción.
30 % a los 90 días de la suscripción.
30 % a los 135 días de la suscripción.

5º Goce de dividendos: Las nuevas acciones que llevarán cupones desde el número 5 en adelante, gozarán del dividendo a partir del 1º de julio de 1959. — El Directorio.

$ 3.640.— e.4|12-Nº 20.060-v.7|12|59

CAMBIOS WINGS S. A. FINANCIERA
Corrientes 419 — Capital Federal

Se encuentra abierta la suscripción de $ 2.500.000 en acciones ordinarias al portador de $ 1.000 con derecho a un voto cada una, series 6 al 10.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.4|12-Nº 20.068-v.7|12|59

GENARO Y ANDRES DE STEFANO S.A.
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que se encuentran a su disposición el 25 % de los dividendos a distribuir sobre acciones ordinarias, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1959, aprobado por Asamblea General Ordinaria del 30 de noviembre de 1959, en la sede de Avenida Forest 836, Capital Federal, contra presentación del cupón Nº 3.

Los señores accionistas deberán cumplir con las disposiciones vigentes en lo relativo al impuesto de los Réditos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.069-v.7|12|59

CESAR FERRERO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
"La Casa del Freno Hidráulico"

Se comunica que el Directorio ha dispuesto la emisión de 100.000 acciones ordinarias a su valor nominal de $ 100 cada una con derecho a dividendo a partir de la fecha de su pago, excepto las acciones destinadas al pago del dividendo del Ejercicio 1959, que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959. Los tenedores de acciones tendrán 10 días para ejercitar el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 9º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|12-Nº 20.046-v.10|12|59

SEMPERE & COHEN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 2, 3, 4 y 5, de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, por un valor nominal total de $ 3.200.000 m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.4|12-Nº 20.072-v.7|12|59

BRILLOTEX ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 18 de noviembre de 1959, ha resuelto el aumento del capital autorizado de la Sociedad a $ 5.000.000. Se hace saber, por igual término, que el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir diez series de acciones ordinarias al portador de quinientas acciones cada serie, y de $ 100 cada acción, a la par, pagaderas en la siguiente forma: 10% al contado y el saldo dentro del año de la suscripción, en las fechas que fije el Directorio. Los tenedores de acciones deben hacer uso del derecho de preferencia que les otorgan las disposiciones estatutarias, en la proporción de una acción de las que se emiten por cada cuatro de tenencia actual, hasta quince días después de la última publicación de este aviso, en las oficinas de la Sociedad, Charcas 684, 2º piso, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 2.160.— e.4|12-Nº 20.073-v.7|12|59

ISMAEL AVILES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CANJE DE ACCIONES

Se comunica, a los señores accionistas que a partir del día 14 de diciembre de 1959, en la secretaría de la sociedad, San Juan 100, Capital Federal, se hace efectivo el canje de las nuevas acciones emitidas en reemplazo de los valores en curso.

Al efecto citado deben presentarse las actuales acciones adherido el cupón Nº 21 en adelante. Los nuevos valores registran del cupón Nº 1 en adelante.

Para el cobro del dividendo que corresponda al ejercicio que fenece el 30 de noviembre de 1959 será necesario la presentación de los nuevos cupones.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 480.— e.4|12-Nº 20.076-v.4|12|59

V. ZAMOLO Y CIA.
Soc. Anón., Constructora, Industrial y Comercial

Cumpliendo disposiciones directorio, esta sociedad emitirá conforme artículo 9º Estatutos, Acciones Series 29 a 30, 31 a 40 para pago dividendo, 41 a 45 pago dividendo, 46 a 50 pago dividendo, según resolución de fechas 27|10|1954, 3|12|1957, 11|11|1958 y 19|11|1959, respectivamente. — El Directorio.

$ 960.— e.4|12-Nº 20.006-v.7|12|59

CELCAR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Cangallo 439, 4º piso

De acuerdo artículo 4º Estatutos, se comunica aumento de Capital autorizado por asamblea 9 noviembre 1959 a $ 30.000.000.— m|n. en acciones ordinarias al portador, clase A.

Diciembre 3 de 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.4|12-Nº 20.044-v.7|12|59

EL COMPETIDOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se avisa a los Sres. accionistas que se ha procedido a emitir ciento veinte series de Acciones Ordinarias de cinco votos numeradas 31 al 150 inclusive, por un total de m$n. 12.000.000.—. — El Directorio.

$ 720.— e.4|12-Nº 20.043-v.7|12|59

AGRINDAR S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores Accionistas de acuerdo al artículo 7º de los Estatutos, que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 26 de noviembre ppdo., el Capital Autorizado de la Sociedad ha sido aumentado a la suma de m$n. 8.500.000.— El Directorio.

$ 720.— e.4|12-Nº 20.040-v.7|12|59

FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 20 de noviembre de 1959, ha resuelto emitir, para ser colocado a su valor nominal, 20 series de acciones clase "A", 20 series de acciones clase "B" (ambas clases de cinco votos por acción) y 10 series de acciones preferidas con un dividendo fijo acumulativo anual del 11 por ciento, todo lo cual hace un total de m$n. 5.000.000.— — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|12-Nº 20.039-v.7|12|59

PONIEMAN HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se avisa a los señores accionistas que desde el día quince de diciembre de 1959 se abonará en nuestra Caja, calle Franco 3340 el dividendo correspondiente al último ejercicio, contra presentación del cupón Nº 13.

$ 720.— e.4|12-Nº 20.035-v.7|12|59

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO o CASTRO MOURIZ, por el término de diez días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.3|12-Nº 25.787-D.T.-v.15|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por 10 días a herederos y acreedores de MAURICIO SPINER.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.3|12-Nº 25.775-D.T.-v.15|12|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, (Sec. 1), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GRAZIANO de DI CRISTOFORO.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.3|12-Nº 25.743-D.T.-v.15|12|59

Norberto S. Albisetti Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DARDO CORVALAN MENDILAHARSU — Buenos Aires, septiembre 22 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.609 D.T. v.11|12|59

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISAURO ALVAREZ. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.- e.28|11-Nº 25.535 D.T.-v.10|12'59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1. Secretaría Nº 1, cita por 10 días a herederos y acreedores de don JORGE FEDERICO SOHLE.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.24|11-Nº 25.332 D.T.-v.4 12 59

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por 10 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CORTES de CAAMAÑO.

Buenos Aires noviembre 26 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.610 D.T. v.11|12|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO TRAVERSO.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 e.27|11-Nº 25.431 D.T. v.9|12|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO NIEVES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.24|11-Nº 25.336 D.T.-v.4|12|59

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GARDERES Viuda de DESIDERIO LORENZO MATHIS.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.3|12-Nº 25.742-D.T.-v.15|12|59

El señor Juez doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, por la Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO DI TULLIO.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.27|11-Nº 25.481 D.T. v.9 12|59

Nº 4

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a los acreedores de JOSE VERBNER.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 800.— e.1º|12-Nº 25.714 D.T.-v.5|12|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña RAQUEL PASTORINO de NECOL. — Buenos Aires, noviembre veintisiete de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.3|12-Nº 25.782-D.T.-v.15|12|59

El doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL ERNESTO MUGABURU.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.624 D.T. v.11|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MIGUEL CANALE.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.27|11-Nº 25.473 D.T. v.9|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX ERNESTO DACHARRY.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.26 11-Nº 25.397 D.T.-v.7|12|59

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMMA VILLENEUVE de RAVAZENGHI.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.26|11-Nº 25.366 D.T.-v.7|12|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, por la Secretaría Nº 11 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don NASSIB BODOURIAN.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.578 D.T. v.11|12|59

Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 13), cita

y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO LARRIPA.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.457 D.T. v.9|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO JUSTO MOLA.
Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.680 D.T.-v.12|12|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don HAFEZ BARBARA.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.30.11-Nº 25.570 D.T. v.11.12|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA ORLANDO de PONTE y MIGUEL ANTONIO PONTE.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — José María Monclá, secretario.
$ 1.600, e.27|11-Nº 25.468 D.T. v.9|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado número ocho, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON SOKOLOWICZ.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — José María Monclá, secretario.
1.600 e.27|11-Nº 25.456 D.T. v.9|12|59

Nº 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA BIGGI de FERRETTI.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.622 D.T. v.11|12|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Pra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, del doctor Bernabé, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA AZNARES.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
e. 25|11 Nº 364 v. 5|12|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN RAMIREZ de FERRUZ.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Luis A Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.284 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado número 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO ANTONIO NOEL LBA.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.710 D.T.-v.12|12|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.663 D.T.-v.12|12|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por cinco días a doña MARIA ESTHER BOGGIANO, para estar a derecho en el juicio "Fernández Nessi Carlos Manuel y otra c| Dorriots Ricardo y otros, s|división de condominio", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.644 D.T.-v.5|12|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 (Secretaría 22), cita por diez días a herederos y acreedores de UBALDO SOMOZA.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.492 D.T. v.9|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, del doctor Agustín Ernesto Tiscornia, Secretaría Nº 22, del doctor Mario C. Pizzoni, cita por diez días a herederos y acreedores de FEREZ DOMINGO o PEREZ GARCIA DOMINGO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.434 D.T. v.9|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DI COMO viuda de SPINELLI.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.298 D.T.-v.4|12|59

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12 Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de EMMA DEGANO de GRANZIERA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.601 D.T. v.11|12|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA BEOVIDE. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.424 D.T.-v.9|12|59

Nº 13

El Juez Nacional, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO VECCHIO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e. 30|11-Nº 19.707-v.11|12|59

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 13 (Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PEREZ.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.579 D.T.-v.11|12|59

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Nº 13), Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO NELSON. — Buenos Aires, a 24 de noviembre de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.28|11-Nº 25.528 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL ANA TORNO de MILANI o ISABEL ANA TORNI de MILANE — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.28|11-Nº 25.652 D.T.-v.10|12|59

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don ALBERTO ANTONIO GALINDEZ o ANTONIO GALINDEZ. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.28|11-Nº 19.629-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría número 25), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO TRIFILETTI.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.408 D.T.-v.7|12|59

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don "JOAQUIN MAQUIEIRA".
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.800-D.T.-v.15|12|59

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don ATILIO CAPECE.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.793-D.T.-v.15|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita por diez días a herederos y acreedores de ADALBERTO POPELKA y EMILIA SLABY de POPELKA.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Carlos María Pelfzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.380 D.T.-v.7|12|59

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27 del Escr. Raúl R. Frías, cita por quince días a los acreedores de LOPE SALCEDO GOMEZ, en su sucesión concursada, a fin de que presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
e.1º|12-Nº 390-v.18|12|59

Nº 15

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de AIDA o AIDA MARIA URSINI y de LUISA URSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.799-D.T.-v.15|12|59

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO PEDRO SCIARONI.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.753-D.T.-v.15|12|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS ROMERO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.749-D T.-v.15|12|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BUKAUSKAS.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.413 D.T.-v.7|12|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERMIN CORTES.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.415-D.T.-v.7|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN o ESTEBAN GUSMAN PEDRO FRANCISCO BARBIER.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.711 D.T.-v.12|12|59

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTOBAL RICARDO SOLARI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.621 D.T.-v.11|12|59

El doctor César Carlos San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL KACHELL.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.555 D.T.-v.10|12|59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO BOSSERO.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.657 D.T.-v.12|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA GENTIL o GENTILE de BOSSERO y SANTIAGO o SANTIAGO VICTORIO BOSSERO.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.656 D.T.-v.12|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MARGARUCCI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.655 D.T.-v.12|12|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO SCAGLIA GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.526 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, Sec. Nº 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RUFINO
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.500 D.T.-v.10|12|59

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de ANDRES PEDRO GAMINO DURAN.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.462 D.T.-v.9|12|59

El Juez Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADELAIDA CONSTANTINA MONTINI de GONZALEZ y CARLOS GONZALEZ.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.387 D.T. v.7|12|59

El Juez Dr. Marcelo Padilla (Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34) cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ANIBAL GONZALEZ.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. —Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.403 D.T. v.7|12|59

El doctor Marcelo Padilla Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 33), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MATTEA DI MAGGIO de CANISTRO y de don NICOLAS CANISTRO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.317 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PAULINA FALCON de CASTIÑEIRAS.
Buenos Aires, noviembre [illegible] de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.319 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL REYES.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.292-v.4|12|59

Nº 18

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL SPIRITO y don LEONARDO SPIRITO o SPIRITO y MORO. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 25.306 D.T.-v.4|12|59

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado número 19, secretaría Nº 38), cita por cinco días a Doña MARIA DORA GOMEZ o Doña MARIA DORA IÑIGUEZ para que comparezca a tomar intervención en el juicio que ha promovido don Manuel José Figueredo y doña Martha Lenzina Figueredo por adopción del menor Carlos Alberto Gómez, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.584 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.27|11 Nº 25.467 D.T.-v.9|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38 cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO CIANTRA.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.477 D.T.-v.9|12|59

Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO ANTONIO MAZZINI.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.720 D.T.-v.12|12|59

El Juez en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SIVORI.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.694 D.T.-v.12|12|59

El Dr. Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por

diez días a herederos y acreedores de doña HERMENEGILDA ISABEL LOPEZ de ALVAREZ.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.684 D.T.-v.12|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA GENNONI de BASTITA.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.647 D.T.-v.12|12|59

Nº 20

Por orden del Dr. Santiago Enrique Foutel (Secretaría Nº 39), se hace saber por cinco días que doña EMMA ERMELINDA CONCHA ha solicitado autorización para cambiar su apellido por el de Giménez.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Juan L. Peña, secretario.
$ 800 e.3|12-Nº 25.797-D.T.-v.9|12|59

El doctor Santiago Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DIGIGLIO. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.741 D.T.-v.15|12|59

El doctor Santiago Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 20, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de CIPRIANO IGLESIAS.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.585 D.T.-v.11|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, citado por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN ANIBAL GUTIERREZ.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.522 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de DORA ALPERSOHN de SCHALLMANN o SCHALMAN.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 24.670 D.T.-v.9|12|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|11 al 25|11|59.

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría número 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL GONZALEZ o RAUL GONZALEZ y BARDI.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.493 D.T.-v.9|12|59

El Juez doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, del doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ROSA POLONIA COLLIVADINO de CESAROTTO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.479 D.T.-v.9|12|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de Dña. MARIA ANTOLA de VASSALLO o MARIA DARIA ANTOLA de VASSALLO.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.725 D.T. v.12|12|59

Nº 21

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría número 42, cita por 10 días a herederos y acreedores de JUAN BAGLIETTO
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 19.777-v.11|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SANCHEZ. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.590 D.T.-v.11|12|59

El Sr. Juez en lo Civil Dr. Manuel E. Cáceres, Juzgado Nº 21, Secretaría 42, cita por 10 días a herederos y acreedores de don MANUEL ROSA o MANUEL ROSA LOBO.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.27|11-Nº 25.448-D.T.-v.9|12|59

El doctor Manuel E. Cáceres a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IDA ROSA BARONE Vda. de PONCE. — (Secretaría Nº 41). — Oscar Jorge Chiocca, secretario. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.273-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES BECCARIA de LOPEZ. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 25.293 D.T.-v.4|12|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto Ramé (Juzgado Nº 22), Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIVIO o LIVIO ADOLFO JUAN DE ROSSI. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Julio M. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.30|11-Nº 25.698 D.T.-v.11|12|59

Roberto Ramé, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN ESPAIN.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.660 D.T. v.12|12|59

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA PREDACINO de DEL BUENO.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.649 D.T. v.12|12|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM ISAAC DON
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.541 D.T.-v.10|12 59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ANTOLIN. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 25.631 D.T.-v.11|12|59

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SIGALL. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.510 D.T.-v.10|12|59

El señor Juez en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA REGO. (Secretaría Nº 48). — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 25.293 D.T.-v.4|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48 cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL UBOLDI. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 25.347 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, cita por diez días a acreedores y herederos de CATALINA o CATALINA GRACIANA CAPELLI de DURANTE. (Secretaría Nº 48). — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 25.349 D.T.-v.4|12|59

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 24, Secretaría número 48, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO LI GOTTI.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.675 D.T. v.12|12|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil Nº 25, doctor Antonio Borré (secretaría número 50), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RAMIREZ (hijo). — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 19.606-v.10|12|59

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO TROIANO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600. e.27|11-Nº 25.455-D.T.-v.9|12|59

El Señor Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. ADELA MACCHI de LAMBOGLIA.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario
$ 1.600. e.27|11-Nº 25.446-D.T.-v.9|12|59

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PRONZATO.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600. e.27|11-Nº 25.444-D.T.-v.9|12|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA MARTIN de SUAREZ LASERRE.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 19.420 v.7|12|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, cita por diez días a herederos y acreedores de RÓMULO SANGERMANO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.364-D.T.-v.7|12|59

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SCILIRONI de SCILIRONI. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.301-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DELFINA o MARIA DELFINA ROMAN.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.728 D.T. v.12|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Juzgado Nº 25), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO SPIKA y MARIA DOMINGA RAQUEL SANTILLAN de SPIKA.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.695 D.T. v.12|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cítase por cinco días a la señora JOSEFA RESTITUTA RUCHIARDI, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes, en los autos: "Daniello Horacio C. y otra s|adopción menor María Teresa".
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959 — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 25.642 D.T. v.5|12|59

Nº 26

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, doctor Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría Nº 51 del doctor Edgardo S. Aráoz; se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. ... Citando a los padres del menor JUAN JOSE para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes ... Pedro Alejandro Delleplane "Juez". — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.000.— e.3|12-Nº 25.802-v.9|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane (Secretaría 52), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADA o ADA ELDA TAMBORINI de RIESENKAMP. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.801 D.T.-v.15|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro A. Delleplane, Juzgado Nº 26 Secretaría 52) se cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO o CARLOS EUGENIO o EUGENIO CARLOS PRIOLASZKA. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.600 D.T.-v.11 12 59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE MARIA BENITA PICCININI de BANFI — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.574 D.T.-v.11 12 59

Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE BENITO BOUBETA o BOUBETA PEREYRA y de doña ROSALIA CRUCES o CRUCES LORENZO. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.505 D.T.-v.10|12|59

Pedro A. Delleplane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA DOGHERTY y BRACKEN o CATALINA DOGHERTY BRACKEN. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.498 D.T.-v.10|12|59

El doctor Pedro A. Delleplane, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51) cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SEGUNDO SANTINI.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 1.600.— e.27|11-Nº 19.535-v.9|12|59

El doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 26, de la Capital Federal, Secretaría 52 cita por diez días a herederos y acreedores de doña FANNY SICORSKY de CARFESS.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.383 D.T. v.7 12 59

El señor Juez Nacional doctor Pedro A. Delleplane, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA RODRIGUEZ de PARAPAR, (Sec. 52).
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.26 11-Nº 25.382 D.T. v.7 12 59

El señor Juez Nacional doctor Pedro A. Delleplane, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE PAGANO y MARIA FELISA o MARIA FELICIA BRUNO de PAGANO (Secretaría 52).
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.381 D.T. v.7|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 26, doctor Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES BLANCO de LESCANO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.356-D.T.-v.7 12|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. Pedro A. Delleplane, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL FIGUEROA.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.344-v.4|12|59

El doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO PREVIDE.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.348-v.4|12|59

Pedro A. Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JUAN FORLINO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.303 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane a cargo del Juzgado número 26 Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS MOISES CHOUCIÑO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.326 D.T.-v.4|12|59

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO

VICENTE BIANCO. (Pub. 10 días). — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Alberto L. Ricchert, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 19.975-v.15|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Luis A. Vincet Gache, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO VIDAL SUREDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.593 D.T.-v.11|12|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN LIBERATA ISNARDI. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.27|11-Nº 25.436-D.T.-v.9|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BERNARDO LOPEZ Y LOPEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, trece de noviembre de 1959. — Alberto L. Ricchert, secretario.
$ 2.400 e.26|11-Nº 25.404 D.T. v.7|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita a herederos y acreedores de MANUEL BARREIRO por treinta días. — Publíquese el edicto por diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.325 D.T.-v.4|12|59

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ENRIQUE COPELLO.
Publicar por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Alberto L. Ricchert, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.285 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO KOLONISKY o COLONISKI, o BACILIO KOLOGNISKY o BACILIO KODOMIOCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.318 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Vicent Gache (Secretaría Nº 54) cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA BAQUERIN de SAENZ VALIENTE. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.1º|12-Nº 25.727 D.T.-v.12|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LEON GEGALIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Alberto L. Ricchert, secretario.
$ 1.600.- e.1º|12-Nº 25.664 D.T.-v.12|12|59

Nº 28

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional Civil del Juzgado 28 (Secretaría número 55), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA RUIZ. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.777 D.T.-v.15|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional Civil del Juzgado 28 (Secretaría número 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO BLANCO ORUE. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.776 D.T.-v.15|12.59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de los cónyuges FRANCISCO TORREIRA o TORREIRA CAAMAÑO y CARMEN FORJAN de TORREIRA. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.764 D.T.-v.15|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO IRENEO ROUX. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 25.763-v.15|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, secretaría número 55, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL DEFINI. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.554 D.T.-v.10|12|59

El doctor José M. Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28 de la Capital Federal (secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA AUDREY RUGERONI de WELLS. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.531 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Sec. 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS SANCHEZ o SANCHEZ HERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.27|11-Nº 25.483-v.9|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LOPEZ de PEGORARO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.27|11-Nº 25.466-D.T.-v.9|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado número 28, de la Capital Federal (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de don FLORO YACAPRARO o IACAPRARO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — José Rodolfo Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.412 D.T. v.7|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO CLARK.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.407 D.T. v.7|12|59

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LUNA de INVERNATI.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.322 D.T.-v.4|12|59

El Juez en lo Civil Dr. José M. Campos, Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL HARKATZ.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.323 D.T.-v.4|12|59

Nº 29

El doctor Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N. 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANAPIOS. — Buenos Aires noviembre 24 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.752 D.T.-v.15|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO RODOLFO DUHAU.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.27|11-Nº 25.451-v.9|12|59

El Juez Wenceslao Caballero del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de DOMINGO CONSTANTINO DI FELICE.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.378 D.T. v.7|12|59

El Juez Nacional Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MARTIN FRANCISCO LOPEZ MENDEZ.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.361 D.T. v.7|12|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 29, Dr. Wenceslao Caballero (h), Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO BLAS MATTALONI. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.1º|12-Nº 25.705 D.T.-v.12|12|59

Nº 30

El Juez doctor Ranulfo J. González a cargo del Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ANUNCIADA o ANUNCIACION REGGIO de PASCUZZO. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Jorge R. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 25.747 D.T.-v.15|12|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA COLOMBO de FERRARI. — Secretaría Nº 60. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.1º|12-Nº 25.662 D.T.-v.12|12|59

El Juez en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría 59, cita por cinco días a SANTOS del CARMEN LUNA a estar a derecho en los autos "Vernal Juan y otra, adopción de Marta Mabel Luna", bajo apercibimiento de designarse para representarla al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.200.- e.1º|12-Nº 25.698 D.T.-v.5|12|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ GARCIA. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.1º|12-Nº 25.637 D.T.-v.12|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIANO MORA.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.576-D.T.-v.11|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de GERARDO o GERHARD STOLTZ PETERSEN.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 25.592-D.T.-v.11|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 60 del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL VUOTTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.556 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59 del doctor Alberto Molina Zavalía, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RAFAELA FERNANDEZ de SANCHEZ. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.521 D.T.-v.10|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y|o acreedores de ROQUE MARINELLI y MARIA ASUNCION IASCIANCIO de MARINELLI.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Jerónimo Cutilló, prosecretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.786-D.T.-v.9|12|59

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE ROMULO FABIANO.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Jerónimo Cutilló, prosecretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.784-D.T.-v.9|12|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 1, Dr. Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSTANTINA CUGINI de SALVUCCI.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959 — Jerónimo Cutilló, secretario.
$ 800.— e.1º|12-Nº 25.707-D.T.-v.5|12|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA ANTIGNANA o ANTIGNANO de TRIGUEROS.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Jerónimo Cutilló, secretario.
$ 800.— e.1º|12-Nº 25.706-D.T.-v.5|12|59

El Juez doctor Atilio José Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y|o acreedores de GENARO PALUDI y de ANUNCIADA o ANUNCIACION o MARIA ANUNCIACION DE MARIA de PALUDI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Jerónimo Cutilló, secretario.
$ 800.— e.1º|12-Nº 25.653 D.T.-v.5|12|59

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAURICIO ALBERTO COSTA. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 25.617 D.T.-v.4 12|59

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LAFFORGUE.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.805-D.T.-v.9|12|59

Nº 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN ANGELICA FALLACCI.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959 — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.798-D.T.-v.9|12|59

El doctor Felipe C. Solá, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 4, cita por 5 días a herederos y acreedores de AUGUSTO BURGIN.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.783-D.T.-v.9|12|59

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4 cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL ROSSI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.1º|12-Nº 25.638-D.T.-v.5|12|59

El Dr. Felipe José Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA CHIARELLI de PARISE.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959 — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.1º|12-Nº 25.639-D.T.-v.5|12|59

El doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4 cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL DAYE. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 25.586 D.T.-v.4|12|59

Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo de Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE BRERA y de MARIA ESTHER ZACCAI de BRERA. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — G. J. Paysas secretario
$ 800.— e.30|11-Nº 25.571 D.T.-4|12,59

El doctor Julio A. de Kemmeter Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GOMEZ. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 25.580 D.T.-v.4|12|59

Nº 5

El Dr. Julio A. De Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTOS o SANTO BERNABEI.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959 — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.760-v.9|12|59

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELBA CAPUTTO. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 25.599 D.T.-v.4 12|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO LUIS MARTIGNONE.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959 — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.1º|12-Nº 25.646-D.T.-v.5|12|59

El señor Juez doctor Domingo Méndez Terrero (Juzgado Nacional de Paz Nº 6), cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDO BARDIANI. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Bruno Quintana secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 25.597 D.T.-v.4|12|59

Nº 8

El Juez doctor Julio Brandan Araoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ASTORGANO. — Buenos Aires noviembre 19 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.30 11-Nº 19.692-v.4 12 59

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Araoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a los herederos y acreedores de CATALINA PERAZZO DE FABI. — Buenos Aires 10 de julio de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 25.572 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Julio Brandan Araoz, cita por cinco días a doña OBDULIA F. CEBALLOS para que se presente en el juicio que por desalojo del local Pico 2921 le sigue Beordi S. A. bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de ausentes para que la represente. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 25.604 D.T.-v.4|12|59

Nº 9

El Juez Nacional, Dr. Severino P Guaita, a cargo interinamente del Juzgado de Paz Nº 9; cita y emplaza por tres días a SERAPIA PENARES de ACOSTA, comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue don José De Stefano, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente. Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 720.— e.3|12-Nº 19.955-v.5|12|59

El Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Severino G. Guaita, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTESANO. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 25.577 D.T.-v.4|12|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón, hijo, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA GAIA de STURA. Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.750-v.9|12|59

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. J. A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, se cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO ENRIQUE REINECKE. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 25.623 D.T.-v.4|12|59

Nº 15

El Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE PERGENTINO AMADO. Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.732-D.T.-v.9|12|59

El Dr. Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEONILDO FRIZZA. Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.783-D.T.-v.9|12|59

El Dr. Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO GUILLERMO DENIS, SARA BENJAMINA ALBIN de DENIS y JOSE MARIA DENIS. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.746-D.T.-v.9|12|59

El Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola, del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUSEBIO MENDEZ y GENEROSA RUBIO. Buenos Aires, agosto siete de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.1º|12-Nº 25.685-D.T.-v.5|12|59

Nº 18

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ESTHER AURORA CARMEN BARBUGLI de ZAVALA. Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.- e.1º|12-Nº 25.667 D.T. v.5|12|59

El señor Juez Dr. Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CIRILO CHAVES. Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.- e. 1º|12-Nº 25.645 D.T. v.5|12|59

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO VECCHIO. Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.- e.1º|12-Nº 25.666 D.T. v.5|12|59

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX CERCHI. Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.- e.1º|12-Nº 25.673 D.T. v.5|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL ANDRES MATASSA. Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.- e.1º|12-Nº 25.672 D.T. v.5|12|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Guaita, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CALIXTO GARCIA. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.30|11-Nº 25.625 D.T.-v.4|12|59

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz, Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ZAMPAGLIONE. Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.- e.1º|12-Nº 25.651 D.T. v.5|12|59

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR DEL CARMEN ENRIQUETA MESTRE de MORETE. Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 19.954-v.9|12|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría del doctor Carlos M. Maidana, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS RUFINO LENNUYEUX. Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.- e.1º|12-Nº 25.669 D.T. v.5|12|59

Nº 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña OFELIA GALINDEZ. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 25.596 D.T.-v.4|12|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nro. 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ESTEBAN ORLANDO y de AMELIA ARMENGOL DE ORLANDO. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 19.751-v.4|12|59

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL SEVERINO FERNANDEZ. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.754-D.T.-v.9|12|59

Nº 27

Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE BARBERIS. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.778-D.T.-v.9|12|59

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CHAMPAGNE de SANCHEZ. Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.- e.1º|12-Nº 25.689 D.T. v.5|12|59

El doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA JUANA MALMBERG DE CASSINA. Buenos Aires, noviembre trece de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 25.565-D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE RAFAEL SANTARCANGELO y de AGUEDA SANTARCANGELO. Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.1º|12-Nº 25.681 D.T.-v.5|12|59

Nº 29

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LITVAK. Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.1º|12-Nº 25.661 D.T.-v.5|12|59

El Juez Nacional de Paz doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NAZARIO CORNELIO GRASSO. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800 e.30|11-Nº 25.583 D.T.-v.4|12|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, Juzgado Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE COLACE y DOMINGO DE LORENZO DE COLACE. Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 25.605-D.T.-v.4|12|59

Nº 30

Juan C. Marenco, Juez Nac. de Paz del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIO IANNELLI. Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.1º|12-Nº 25.643 D.T.-v.5|12|59

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL GRIPPO. — Juzgado Nº 31. Buenos Aires noviembre 9 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 25.630-D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional de Paz doctor Arturo de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA MIÑAN DE MIÑAN. Juzgado Nº 31. Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 25.629-v.4|12|59

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias (Juzgado Nº 33), cita por cinco días a herederos y acreedores de EDITH LILLIAN YOUNG de MURPHY. Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.1º|12-Nº 25.683 D.T.-v.5|12|59

El Juez Nacional de Paz doctor César Arias, (Juzgado Nº 33), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA GANDO DE BRASESCO. Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 25.582-D.T.-v.4|12|59

Nº 34

El Juez de Paz, doctor Alberto E. Santa María, cita por el término de ley a herederos y acreedores de CARMEN ROSA PONTE CAROLLO de RODRIGUEZ. Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Angel M. Chocconi, secretario.
$ 800 e.30|11-Nº 25.589 D.T.-v.4|12|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 34, doctor Alberto E. Santa María, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS MERCEDES ROSALES. Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Angel M. Chocconi, secretario.
$ 800.— e.1º|12-Nº 25.709 D.T.-v.5|12|59

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JEAN ALEXIS LEON PIERRE. Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.1º|12-Nº 25.654 D.T.-v.5|12|59

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SALUSTIANA TELLO de BERGHMANS. Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.779-D.T.-v.9|12|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE STEPENBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararse rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.1º|12-Nº 391-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JOSE TORRAMOREL a comparecer en la causa Nº 21.064 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.1º|12-Nº 392-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David Klappenbach se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROGELIO PELLEGRINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Rafael Collen, secretario.
e.1º|12-Nº 393-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a RAUL BASILE a comparecer en la causa Nº 21.188 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Collen, secretario.
e.1º|12-Nº 394-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ISIDRO CARBONERO a comparecer en la causa Nº 20.516 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|12-Nº 395-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a FLORENCIO ENRIQUE FERREYRA o ENRIQUE FERREYRA o ENRIQUE F. FERREYRA, a comparecer en la causa Nº 20.581 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. El: "Enrique Ferreyra o Enrique F. Ferreyra", vale. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Secretaría número 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|12-Nº 396-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a LIU SHI PING a comparecer en la causa Nº 21.074 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959 — Secretaría Nº 110. — Rafael Collen, secretario.
e.1º|12-Nº 397-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR IRENEO BERON a comparecer en la causa Nº 20.824 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1|12-Nº 398-v.5|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ANUNCIADA FUDA DE BLANC a comparecer en la causa Nº 20.838 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|12-Nº 399-v.5|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. David S. Klappenbach, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO JACOBO ROTMITROVSKY para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.1º|12-Nº 400-v.5|12|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se em-

plaza por el término de cinco días a LUIS DOMINGO LOYOLA, a comparecer en la causa que se le sigue por presunta defraudación prendaria (Causa Nº 31.191), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.1º|12-Nº 401-v.5|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE EMILIO RIZZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.1º|12-Nº 402-v.5|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a PETER LANNING ROTSCHILD, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 31.152), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.1º|12-Nº 403-v.5|12|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO SANTAGADA a comparecer en la causa Nº 25.513 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.1º|12-Nº 404-v.5|12|59

Se cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO ALTAMIRANDA, procesado defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.388, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.1º|12-Nº 405-v.5|12|59

Se cita, llama y emplaza por cinco días a DINA HAYDEE SOMOZA o SOMOZA DE MOUTENNET, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezcan a esta a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.1º|12-Nº 406-v.5|12|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LUIS THEDY, a comparecer en la causa Nº 20.022, que se le sigue por falsificación de documento privado y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 117.
Buenos Aires Noviembre 11 de 1959. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.3|12-Nº 338 v.9|12|59

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las publicaciones del 25 al 30 de noviembre de 1959.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO S. BERARDINELLI, a comparecer en la causa Nº 19.692 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1959. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sirardi, secretario.
e.1º|12-Nº 407-v.5|12|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a INOCENCIO RAMON FRANCO a comparecer en la causa Nº 23.361 que se le sigue por resistencia a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.1º|12-Nº 408-v.5|12|59

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Francisco Fuster, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO RUBI TIMOSSI, a comparecer en la causa Nº 8270 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.1º|12-Nº 409-v.5|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Francisco Fuster, se emplaza por el término de cinco días a BAUTISTA SCARCELLA, a comparecer en la causa Nº 8248 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.1º|12-Nº 410-v.5|12|59

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a OLGA D. REBISSO de MINGRONE a comparecer en la causa Nº 284 que se le sigue por infracción a los arts. 146 y 149 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 147. — Raúl Noailles, secretario.
e.1º|12-Nº 411-v.5|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR o VICTORIO LINARES, a comparecer en la causa Nº 306 que se e sigue por robo de automotores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 148. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e.1º|12-Nº 412-v.5|12|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a HUGO FIDEL LAVAGNINI, a comparecer en la causa Nº 679|59 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.1º|12-Nº 413-v.5|12|59

Nº 19

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein se cita y emplaza a SERGIO ALEJANDRO PEREZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.23|11-Nº 8.065-v.29|12|59

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JULIO POZZI para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.23|11-Nº 8.066-v.29|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, titular del Juzgado Nro. 19, se emplaza por el término de cinco días a ROSA DEL CARMEN BUSTAMANTE a comparecer en la causa Nº 784 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 159. — Miguel Escalada, secretario.
e.1|12-Nº 414-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, titular del Juzgado Nro. 19, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMO AUGUSTO VENDANI a comparecer en la causa Nº 811 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 159. — Miguel Escalada, secretario.
e.1|12-Nº 415-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, titular del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a URBANO SALINAS a comparecer en la causa Nº 777 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 159. — Miguel Escalada, secretario.
e.1|12-Nº 416-v.5|12|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a JOSE CARMELO LAZARTE a comparecer en la causa Nº 897 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.1|12-Nº 418-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a ANGEL EUSEBIO BESANA a comparecer en la causa Nº 896 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.1|12-Nº 419-v.5|12|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a FELIX MELGAREJO, a comparecer en la causa 473 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.1|12-Nº 420-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ORLANDO MOSCAGATTI a comparecer en la causa Nº 588 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.1|12-Nº 421-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SAMUEL ELBAUM a comparecer en la causa Nº 587 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.1|12-Nº 422-v.5|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL DE INSTRUCCION

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE MARIA GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 1º de noviembre de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.1º|12-Nº 423-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HECTOR PENA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 1º de noviembre de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.1º|12-Nº 424-v.5|12|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a GABRIEL CONDE DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.1º|12-Nº 425-v.5|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a HECTOR RAUL PIAZZALE, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 602|58 caratulada "Piazzale Héctor Raúl por falsedad instrumental", que se le sigue ante la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle, Talcahuano, planta baja. Luis F. Galbrois, secretario.
e.1º|12-Nº 426-v.5|12|59

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ISABEL ALTAMIRANO DE CROSCO a comparecer en la causa número 4.109 que se le sigue por agresión y daño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Secretaría Nº 67. — R. Marcelo Terán, secretario.
1º|12-Nº 427-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a JUAN GOLDSCHMIDT a comparecer en la causa Nº 4.106, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Secretaría Nº 67. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.1|12-Nº 428-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO JULIAN POSSE, a comparecer en la causa Nº 4.163 que se le sigue por lesiones artículo 89 del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Secretaría Nº 67. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.1º|12-Nº 429-v.5|12|59

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR BRAÑA, a comparecer en la causa Nº 4.146, que se le sigue por lesiones artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Secretaría Nº 67. — R. Marcelo Terán, secretario.
1|12-Nº 430-v.5|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 2, a cargo de Dr. César A. Galbisso, Secretaría Nº 6 se hace saber el siguiente edicto:
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959
AUTOS Y VISTOS: Atento a la solicitud de fs. 1, y estando debidamente llenados todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, corresponde hacer lugar a la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de MORDKO HERSCH KOZIOL. — Por ello, así se declara; y, en consecuencia: nómbrase Síndico al Contador don Oscar Angel Raggio, quien ha resultado sorteado en acto público —previo aviso— en audiencia de la fecha; fíjase el plazo de 15 días, a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al Síndico designado los justificativos de sus créditos, convócase a los señores acreedores a Asamblea, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 7 de marzo de 1960 a las 8 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran cualquiera sea su número; procédase por el Actuario a la intervención de la contabilidad del peticionante, en la forma prevista por el Art. 13, Inc. 4º de dicha ley, a cuyo efecto deberá aquél exhibir sus libros en Secretaría, dentro del término perentorio de veinticuatro horas a contar de la notificación del presente bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición; publíquese edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "El Avisador Mercantil" dentro del plazo perentorio de cuarenta y ocho horas debiendo el convocatario traer al expediente los justificativos del caso dentro del segundo día de vencido el término anterior, bajo el mismo apercibimiento antes indicado. — Notifíquese en papel simple. Rep. la foja.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 5.600.— e.30|11-Nº 25.575 D.T. v.4|12|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, se hace saber por el término de dos días en los autos "EMELCO S. A. IND. Y COM., su quiebra", que se ha presentado una distribución complementaria de fondos, que se encuentra

de manifiesto en Secretaría por el término de ley, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 158 de la Ley 11.719.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.803 D.T. v.4|12|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, doctor Alberto Zambrano, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que en los autos "AVERBUCH JOSE s|quiebra", que tramitan por ante ese Juzgado y secretaría, se ha presentado don José Averbuch solicitando su rehabilitación.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Juan José Saltnas, secretario.
$ 480.- e.3|12-Nº 19.960 v.4|12|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por "SCHEED FEDERICO JOSE ANTONIO", en el cual se nombró Síndico al contador don Felipe Conti, habiéndose fijado el plazo que vence a los treinta días a contar de la última publicación, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose, a la vez, la audiencia del día 23 de febrero de 1960, a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondiente, bajo apercibimiento de celebrarse cualquiera sea el número de los que concurran. Se hace saber que el síndico y los acreedores deberán estar presentes en el Juzgado con una anticipación de una hora a la fijada para la audiencia, a los efectos de la pertinente inscripción de los acreedores presentes o representados.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.
$ 3.600 e.1º|12-Nº 25.683 D.T.-v.5|12|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal, Secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE NUTH. — Formosa, noviembre 2 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.328-v.4|12|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL: Esmeralda 70-96, esq. Bmé. Mitre 802-36, casa edificada en terreno que mide 41m. de frente a B. Mitre; 27m58 de frente a Esmeralda; el costado O. mide 18m15 a cuya terminación tiene un martillo a favor de 1m50 por 9m40 hasta la línea del fondo que constituye el lado S. que mide 41m84. Sup.: 1.118,55 m.c. Ad Corpus. El 3º piso se entrega desocupado. — Base: $ 16.000.000.—. 50 % al contado o sea 10 % en el acto del remate; 40 % al firmarse la escritura dentro de los 60 días y el saldo en dos cuotas del 25 % al año de la fecha de escritura y el otro 25 % a los 2 años de la misma fecha con el 9 % de interés anual y garantía hipotecario sobre el inmueble. Escrituras ante escribano Sr. Juan Pastrana, como condición venta. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, secretaría Dr. Carlos D. Bouzas, a propuesta de parte en los autos "VELAZ de MONTES, PRUDENCIA BENITA s|sucesión". 10 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. Rematarán el miércoles 16 de diciembre a las 16 en Florida 239, Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — 10 días Boletín Oficial y El Pueblo. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 7.200.— e.3|12-Nº 20.003-v.15|12|59

JUDICIAL. — Orden Juez doctor Luis A. Herrera. Juicio: "LAMBRUSCHINI JUAN B. A. c|CHICLANA CARLOS MARIO, s|cobro hipotecario". Secretaría del doctor Heriberto E. Ballerini. Finca en Mar del Plata, Partido General Pueyrredón: Lote 4 que es parte del Lote 2, Manzana "b" de un plano anterior, calle 20 de Setiembre esquina General Roca, formando el ángulo O. de su manzana. Mide: 14m722 en cada uno de sus 4 lados - sean 216,7372 metros cuadrados. Linda al N.O. con la calle 20 de Setiembre; al S.O. con la calle General Roca; al S.E. con parte del Lote 3 y al N.E. con parte del Lote 5. Base: $ 52.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Rematarán los martilleros "Solari & Rossi", el jueves 17 de diciembre de 1959, a las 16 y 30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital. Edictos por 3 días en el "Boletín Oficial" y "El Tribunal". Informes y prospectos, en las oficinas de los martilleros: Caseros 2844, Capital. T. E. 91-92... Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — ...o Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.1º|12-Nº 19.814-v.5|12|59

Nº 14

JUDICIAL, calle Belgrano Nº 2926|32, departamento Nº 7 de la planta baja, sujeto a las disposiciones de la ley Nº 13.512 de propiedad horizontal, desocupado. — Base: m$n. 120.000. — al contado. Seña 8 %, comisión 3 %, el viernes 11 de diciembre a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría del Dr. Horacio Italo Romanelli, venderá el martillero Sr. Ernesto Mitre Montello, con oficina en Asamblea 193, T. E. 90-7563 en los autos "VIMINI RAFAEL CAFIERO c|GOMEZ MERCEDES AMALIA s|ejecución hipotecaria".
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.840 e.26|11-Nº 25.372 D.T.-v.4|12|59

Nº 20

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, secretaría Nº 39 del autorizante, hace saber por 6 días que en autos "GARCIA o GARCIA FERNANDEZ, MANUEL, s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 10 de diciembre, a las 15.30 hs., en su hall, las propiedades: Tres Arroyos 3462-64, en lote 18, manzana 9, de 8m66 frente al N.O. por 42m30 de fondo, base: $ 350.000 m|n.; Concordia 1772, desocupada, en lote 8, manzana 9, de 8m66 frente al N.E. por 32m36 de fondo, base de: pesos 250.000 m|n. y Tres Arroyos 3439, en lote 16, manzana 13, de 8m66 frente al S.E. por 54m54 de fondo, base: $ 300.000 m|n. 8 % seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.3|12-Nº 25.761-D.T.-v.9|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge E. Gargalló, secretaría del autorizante en los autos "IREMA S. R. L. c|TAJMAN ENRIQUE SIMON s|ejecución prendaria" hácese saber por el término de tres días que el martillero don Enrique Mario Villaverde, venderá en pública subasta, un torno revólver de banco, marca "A. G. 16", industria argentina, capacidad 20 mm. de pasaje de barra, completa, nueva, el día 22 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2976|86, con la base de $ 8.960 m|n., donde se exhibe de 9 a 12 hs., y de 14 a 16 horas. Venta al contado. Comisión 10 o|o. La entrega del mismo se hará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200 e.3|12-Nº 25.772 D.T.-v.5|12|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría del autorizante, en los autos "BOGLIETTI JUAN HECTOR y otros c|MENDEZ LAREDO FRANCISCO s|cobro ejecutivo", se hace saber por 10 días, que el martillero Dn. Enrique H. Corigliano, designado a propuesta de parte, c|oficinas en Rivadavia 1273, Bs. As., 37-9557, venderá en subasta pública, el domingo 20 de diciembre de 1959, a las 11 hs., sobre el mismo, un lote de terreno ubicado el frente a la calle Arenales s|n. entre Ituzaingó y Moreno, en Burzaco, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As., que mide: 10 x 29m85. Base: $ 6.351.80. Al contado y al mejor postor. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 4.800 e.3|12-Nº 25.759 D.T.-v.15|12|59

Nº 12

El señor doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos SIAM LTDA. c|BIANCO DOMINGO s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 031054, fabricado por Siam. Base: $ 2.754. Comisión: 10 o|o, al contado. El día 17 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, Capital. Informes, en Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 1.200 e.3|12-Nº 25.780 D.T.-v.5|12|59

Nº 24

Por disposición del Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 11 de diciembre de 1959, a las 10.15 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|GAMBINO, FELIPE, ejecutivo", un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo 2117, Nº 28.124, completamente equipado, con la base de m$n. 4.725, al contado, comisión 10 o|o. Exposición, Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs., y de 14 a 17 hs.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200 e.3|12-Nº 25.769 D.T.-v.5|12|59

Por disposición del Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 11 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|MILISENDA, JOSE, ejecutivo", una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 77, número 258.573, completamente equipada, con la base de m$n. 11.290, al contado, comisión 10 o|o. Exposición, Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs., y de 14 a 17 hs.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200 e.3|12-Nº 25.770 D.T.-v.5|12|59

Nº 33

JUDICIAL. — Por dos días hace saber el Dr. César Arias, Juez Nacional de Paz Nº 33, en autos CAMPANA CARLOS c|TALARICO FRANCISCO y otros, s|ejecutivo, que el martillero Pedro C. Foigolman, rematará s|base, al contado y m|postor, el sábado 5 de diciembre, a las 10 horas, en Núñez 3448, un televisor R.C.A. Victor, pantalla grande, modelo 21 T. 134, serie Nº 801523, en perfecto funcionamiento. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o. Más datos, en secretaría o Congreso 2580.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.3|12-Nº 25.766 D.T.-v.4|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL. Por disposición del Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, hácese saber por dos días que en autos "ASOCIACION COOPERATIVA DE CRIADORES DE CABALLOS SANGRE PURA DE CARRERA LTDA. c/SCHEJOLA, LUIS JORGE; s|Ejecutivo" que tramitan ante la Secretaría Nº 7 del autorizante, se ha designado al martillero oficial Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. para que subaste al contado, sin base y al mejor postor al caballo "Matorral", tordillo, nacido en 1955 por "Bhopal" y "Madreselva" por "Grease Paint". Remate el 9 de diciembre a las 16 hs., en el Tattersall de Palermo, Avda. Libertador San Martín 4995. Comisión a cargo del comprador 6 o|o. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960.— e.3|12-Nº 19.993 v.4|12|59

JUDICIAL. Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, Dr. Francisco M. Bosch; autos "HIONIS DEMETRIO" s/quiebra. Se hace saber por cinco días, que el martillero Rodolfo Leone rematará: El día 19 de diciembre del cte. a las 17 hs., sobre el lugar un lote de terreno con todo lo edificado, adherido y plantado, ubicado en la calle Necochea Nº 1066, entre las de Pinzón y Brandzen, compuesto de diez metros, ochocientos veinticinco milímetros de frente al Oeste, por sesenta metros, seiscientos veinte milímetros de fondo costado Sud, y sesenta y siete metros, quinientos cuarenta y ocho milímetros, fondo costado Norte. — Venta al contado. — Base: $ 100.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.800 e.3|12-Nº 25.773 D.T. v.9|12|59

Nº 5

JUDICIAL. El señor Juez Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en los autos "CASA AMERICA S. A. C. c/JOSE MANUEL JANUN S|Ejecución Prendaria", que Carlos Alberto Gonçalves, rematará el martes 22 de diciembre, 1? horas, en San José 1754, Capital, un receptor radio, combinado, para pasar discos "Philco" Nº 65909, corriente alternada, mod. 493 de 12 válvulas. — Base: $ 9.500.— m|n. al contado y en dinero en efectivo. — Comisión: 10 o|o — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. Miguel M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.987 v.5|12|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 16 del doctor Roberto Riera, hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en: "FRANCISCO SAINZ Y CIA. S. R. L. contra TRUNGELLITI OSCAR sobre Ejecución Prendaria", subastará públicamente, al contado y mejor postor, un chasis de camión Csepel D 700, modelo 1956, cabina dormitorio tipo frontal, motor Diesel de 125 C.V. Nº 6.133.952 equipado con 7 ruedas armadas y completas con neumáticos de 1200 x 22, instalación eléctrica, herramientas y accesorios, el 12 de diciembre, a las 10,30 horas, en Rodríguez Peña 589. Base: $ 113.067,50. Exposición: Pedro de Mendoza 3841. — Comisión a cargo del comprador 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.680.— e.3|12-Nº 19.959 v.5|12|59

Nº 9

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, hace saber por tres días que en autos "SARILLE PALACIOS JUAN GUILLERMO c/VIDAL JOSE ENRIQUE y otra s|Ejecución Prendaria", desígnose al martillero Alejandro Spi con su motor Nº 103.203, usado, con la base de $ 284.400. — Un camión marca Denis Max modelo año 1946, con su motor Nº 103.203, usado con patente de la Pcia. de Bs. As. Número 656.284 del año 1958 y un Semirremolque Tanque para 24.000 litros que por carecer de marca y número las partes de común acuerdo le asignan marca "Max" modelo año 1947 Nº 203 — Usado, completamente equipado para su uso, y en el estado en que se encuentra. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El día 17 de diciembre de 1959 a las 11 horas en Paraná 467, piso 3º. — Se exhibe en Azopardo 1272, Capital. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.
$ 1.440 e.3|12-Nº 25.774 D.T. v.5|12|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALMINAR
Ind. Com. e Inm. S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14/12/59, 19,30 horas, en Arenales 1631, 4º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, C. de C., ejercicio 30/6/59.
2º Fijación número directores titulares y su elección y de un director suplente por dos años.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 19.974-v.9|12|59

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en la sede social calle Virrey Cevallos Nº 341, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma general de los estatutos sociales.
2º Cambio de denominación de la razón social.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario "ad hoc".

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los estatutos de la sociedad, para participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en el local social calle Virrey Cevallos número 341, por lo menos con tres días

la anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — El Directorio.
$ 3.600.— e.3|12-Nº 19.965-9|12|59

AZUL SOCIEDAD ANONIMA
Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 18 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en la sede social calle Oro 3040|50, primer piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta el límite establecido en el artículo séptimo de los estatutos. Diferir al Directorio la forma, época y condiciones de las emisiones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 19 de los estatutos sociales para la asistencia a la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|12-Nº 20.000-v.9|12|59

AMANCAE LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de diciembre de 1959 a las 19 horas en Avda. Belgrano 427, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

2º Reforma del Estatuto.

3º Conferir las autorizaciones necesarias para el perfeccionamiento de todo cuanto se resuelva.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|11-Nº 19.759-v.4|12|59

A R G E N
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas para el día 9 de diciembre de 1959 a las 18.30 horas en el local social, Córdoba 333, 5º piso, Capital, a efectos de celebrar Asamblea General Extraordinaria para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones en pago de bienes y derechos (inc. d) art. 5º del Estatuto).

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|11-Nº 19.741-v.4|12|59

A R O O N
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, e Inmobiliaria
Perú 375, 1er. piso — Capital Federal
Registro Nº 4.844

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1959, a las 16.30 horas, en el local social de la calle Perú 375, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 13º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958;

2º Retribución al directorio y síndico;

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como la designación de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 3.200.— e.1º|12-Nº 19.877-v.5|12|59

A G R O C O M
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social calle México 1372 el día 12 de diciembre de 1959, a las 12.30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959;

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración de la sociedad;

3º Consideración de los intereses devengados por los saldos acreedores de las cuentas particulares de los señores directores;

4º Elección de presidente, vicepresidente y cinco vocales titulares. Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de caución. — El Directorio.
$ 4.000.— e.1º|12-Nº 19.859-v.5|12|59

AGROCOM
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, México 1672, el día 12 de diciembre de 1959, a las 13 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a la suma de veinticinco millones de pesos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación sus acciones o certificados de caución. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|12-Nº 19.858-v.5|12|59

"C"

COSMOS
Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Cosmos", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en sus oficinas de la Avenida Julio A. Roca Nº 672, séptimo piso, el día 12 de diciembre de 1959 a las 11,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º Emisión de veinte series de acciones (21ª a 40ª) de acciones ordinarias, valor nominal $ .00.— cada acción.

3º Autorización al Directorio para efectuar la emisión de las veinte series de acciones consideradas en el punto anterior, en la forma, condiciones de pago y oportunidad que resulten convenientes. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|12-Nº 19.873-v.7|12|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de diciembre de 1959, a las 9 hs., en 25 de Mayo 460, para considerar:

1º Documentos mencionados en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1959.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.976-v.5|12|59

C. DUPONT & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de diciembre de 1959, a las 9,30 horas, en Miñones 2195, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los señores síndicos, titular y suplente, y designación de sus reemplazantes.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 30 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.600.— e.3|12-Nº 19.944-v.15|12|59

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1959, que se celebrará a las 9 horas en su local social, Avenida Libertador General San Martín número 222, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al 26º Ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1959.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea en la Administración de la Sociedad o presentar un certificado de depósito en algún Banco Oficial o particular. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959.
$ 3.200.— e.3|12-Nº 19.934-v.9|12|59

CORONET PLASTIC Co.
Compañía de Artículos Plásticos Coronet Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, el Honorable Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 1959 a las 18 horas en la sede social, calle El Salvador Nº 5569, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Reforma de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|11-Nº 19.680-v.4|12|59

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES (SOCIEDAD ANONIMA)
Número de Registro (Nac. 1809)

CONVOCATORIA

Río Gallegos, 20 de noviembre 1959.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de diciembre del corriente año, a las diez horas, en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, capital de la Provincia Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de setiembre de 1959.

2º Ratificar el nombramiento de un director efectuado por el Directorio.

3º Nombramiento de un síndico. — El Directorio.
$ 2.800.— e.30|11-Nº 19.706-v.4|12|59

C O S M O C L O R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1959 a las 11 horas en el local sito en Avda. Belgrano 1670, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Considerar el mandato de gerencia.

3º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.30|11-Nº 19.795-v.4|12|59

C. M. DAMIANI S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de diciembre de 1959, a las 9, en Av. San Martín 7145, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;

Para concurrir a la asamblea los accionistas procederán de acuerdo con los estatutos.
$ 1.600.— e.1º|12-Nº 19.860-v.5|12|59

CREDITO VILLA CRESPO
S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de diciembre de 1959, horas 21, en Darwin 594, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|10|59;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|12-Nº 19.845-v.5|12|59

CREDITO PARQUE S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1959, a las 21 horas, en Cuenca 3529, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta anterior.

2º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.

3º Emisión de acciones ordinarias categoría "C".

4º Elección de dos directores titulares; cuatro directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.1º|12-Nº 19.887-v.5|12|59

COTEC SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 10.160

CONVOCATORIA

Convócase en primera citación a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local social sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 311, piso 5º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 10.000.000.—

2º Determinación de las características de las acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el depósito de acciones que prescribe el artículo 12 del Estatuto. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|12-Nº 19.825-v.5|12|59

CONFIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local social, Avda. Leandro N. Alem 884, 4º piso, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos escrutadores (art. 32 de los Estatutos).

2º Aumento del capital autorizado y reforma de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 29 de los Estatutos.
$ 2.400.— e.1º|12-Nº 19.826-v.5|12|59

CLINICA OLIVOS S. A.

CONVOCATORIA

Señor accionista:

De conformidad con los Estatutos, se convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre del cte. año, a las 21,30 horas, en el local de la calle Moldes Nº 2153, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Informe sobre la construcción del nuevo edificio y planes de financiación.

4º Elección de dos directores titulares, por el término de un año, en reemplazo de los doctores T. J. M. Lassalle y R. Rivas (h) que presentaron sus renuncias, y de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados de depósito, bancario por las mismas, con tres días de anticipación.
$ 3,600.— e.1º|12-Nº 19.823-v.5|12 59

"D"

DINARDO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de diciembre de 1959, a las 19.30 horas, en Lima Nº 319, Ciudad de Buenos Aires

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicios: 1º|6|56 al 31|5|57; 1º|6|57 al 31|5|58; y 1º|6|58 al 31|5|59.

2º Ratificación del mandato de los directores y síndicos desde la fecha de constitución a la Sociedad y retribución a los directores por el desempeño de funciones permanentes.

3º Aumento del Capital Social.

4º Distribución de acciones nominativas de colaboración.

5º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1º|6|59, 31|5|60.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Nota: De acuerdo con los Estatutos (art. 22º) los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.30|11-Nº 19.773-v.4 12.59

DIESELCORD
S. A. Comercial e Industrial
Sarmiento 1525 - Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de

1959, a las 19 horas, en el local social Sarmiento 1525, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del Capital.

4º Fijación de número y elección de directores.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|12-Nº 19.838-v.5|12|59

"E"

EL TRIUNFO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Avda. de Mayo 1365, esc. 25, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital autorizado a cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.— m n.).

2º Consideración y aprobación de la compra mediante pago en acciones de la finca Avda. Entre Ríos 705|707 esq. Chile 1802|20 y Departamento Maipú 429.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.

$ 2.000.- e.3|12-Nº 19.983 v.9|12|59

EDITORIALES REUNIDAS S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Cangallo 466, 4º piso

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número y elección de Directores hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

2º Aumento del capital autorizado y autorizaciones para suscribir la protocolización respectiva.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.3|12-Nº 19.958 v.9|12|59

EDUARDO BERLATZKY

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de diciembre de 1959, horas 17, en Montevideo 513, 1º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|59.

2º Ratificación remuneración de directores con cargos ejecutivos.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas paar firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|11-Nº 19.782-v.4.12|59

ERSA ESTANCIAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14.12|59 a las 11 horas en Sarmiento 459, piso 3º, escr. 19, para tratar: Consideración documentación artículo 347, C. Comercio, distribución utilidades, elección autoridades y síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|12-Nº 19.909-v.5|12|59

"F"

FERMOVA S. A.

Fernández Hermanos S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 diciembre 1959 a las 8 hs., en Paraná 767, Cap. para tratar:

1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|12-Nº 19.937-v.9|12|59

FUNDANEX

Fundiciones y Anexos S. A. I. C.

Llámase 2ª convocatoria (art. 17 est.) Asamblea Ordinaria, para el 15|12|1959, 14.30 horas, Lavalle 710, piso 2º, "A", considerar puntos art. 347 C. de C., elección de Directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.977 v.5|12|59

FAME, FABRICA ARGENTINA MATERIALES ELECTRICOS

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 10 de diciembre de 1959, a las 10 horas a. m., en el domicilio de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 710, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y del informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de los miembros del Directorio.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|11-Nº 19.761-v.4|12|59

F. I. A. L. P.

Fábrica Italo Argentina Lana Peinada S. A.

Nº de Registro 3.437

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1959 a las 17 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 835, escritorio 302, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 7 directores titulares y 2 directores suplentes por dos años y síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Aumento de capital social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|11-Nº 19.768-v.4|12|59

FANAL S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1959, en la calle Rosetti 1232, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, del 7º ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y de síndico suplente, por un año.

4º Modificación de los artículos 5º y 15º de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|12-Nº 19.905v.5|12|59

"G"

GABACO

Sociedad Anónima de Construcciones Civiles

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en Alsina 1441, 5º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y retribución de directores, gerentes y síndico, ejercicio 30|6|59.

Distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|11-Nº 19.771-v.4|12|59

GRANADA

Sociedad Anónima, Financiera y de Mandatos

Avda. Libertador Gral. San Martín 948, 5º piso

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 1959 a las 20 horas, en la calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital de m$n. 1.000.000.— valor nominal a m$n. 3.500.000.— valor nominal, autorizándose al Directorio para que fije la oportunidad y condiciones de las emisiones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas las prescripciones del artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|12-Nº 19.901-v.5|12|59

"H"

HARTMA

Sociedad Anónima C. I. F. e I.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Cítase, a los señores accionistas, en Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1959, a las 10 horas, en la sede societaria, Sarmiento 767, 3er. piso, para considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del acto constitutivo.

2º Nombramiento de directores titulares y suplentes y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|12Nº 19.875-v.5|12|59

HARTENECK

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Perú Nº 399 - Capital Federal

Registro Nº 2.668

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ª CONVOCATORIA

El Directorio comunica a los señores accionistas que a resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en el local social calle Perú 375, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 28 ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958, y distribución de utilidades.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Fijar el número de directores y elegirlos, así como también designar síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|12-Nº 19.878-v.5|12|59

"J"

J. y M. ARFUCH Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Nº de Registro 9.836

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1959; horas 20; en Perú 1317, 6º piso, ofic. 64; Bs. As.; para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|12-Nº 19.921-v.7|12|59

"L"

LA DEFENSA

S. A. Agropecuaria

Registro Nº 6.360

2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de diciembre de 1959, a las 12 horas en Corrientes 378, escr. 43 para tratar:

1º Considerar documento art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|1959.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección de directores y síndico.

4º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.3|12-Nº 19.931-v.5|12|59

LASUDAM S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 16 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en el local social calle Cangallo 521, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio, vencido el 30 de setiembre de 1959.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección de síndico, titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.3|12-Nº 19.942 v.9|12|59

LA METALOQUIMICA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1959, a las 14.30 horas, en Diagonal Norte 995, 8º "C", Capital para tratar:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar la disolución de la sociedad. — El Directorio.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1959.

$ 1.600.— e.1º|12-Nº 19.867-v.5|12|59

LA FEDERAL

Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía S. A.

Convócase Asamblea General Ordinaria para 12 diciembre 1959, 19 horas, en Garay 2892, para:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º, Código de Comercio, correspondiente ejercicio terminado 15 de setiembre de 1959.

2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|12-Nº 19.847-v.5|12|59

LONQUIMAY SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Financiera, Importadora y Exportadora

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de diciembre de 1959 horas 10 en Corrientes 576, 3º piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|9|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|12-Nº 19.837-v.5|12|59

"M"

MATEX

Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera, S. A. (E. F.)

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria el 16 de diciembre de 1959 en Avda. de Mayo 749, 6º piso, of. 64 a las 9,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance de apertura de la sociedad al 1|8|1958.

2º Considerar documentos art. 347 del Cód. de Com. al 30|6|1959.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar número de miembros Directorio y elección de los mismos y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|11-Nº 19.769-v.4|12|59

MICHIGAN SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Corrientes 545. — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para diciembre 11 de 1959 a las 12.30 horas, en Corrientes 545, Esc. 106, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos establecidos por el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio al 31 de agosto de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|12-Nº 19.889-v.5|12|59

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.

Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en nuestra sede social calle Reconquista 379, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente también por un año.

4º Remuneración del síndico.

5º Capitalización de la reserva general y su distribución en acciones liberadas ordinarias con derecho a un voto y de cien pesos m|n. valor nominal por un total de $ 2.000.000.—.

6º Aumento del capital social de acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos Sociales.

7º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente de la Asamblea y el síndico que asista, a la misma, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 22 de nuestros Estatutos a los efectos del depósito de acciones o certificados. — El Directorio.

$ 4.800.— e.1º|12-Nº 19.841-v.5|12|59

MAZZOLA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Vieytes 862 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de diciembre de 1959, a las 11.30 horas, en Vieytes 862, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad-hoc.

2º Ratificación de mandato y gestiones del Directorio.

3º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicios 30 abril 1957, 1958 y 1959.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación número de directores, elección de los mismos, de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|12-Nº 19.884-v.5|12|59

"O"

OBRAVIAL S. A.

De Obras Públicas, Indust., Comerc. y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Obravial S. A. de Obras Públicas, I. C. y F. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de diciembre de 1959 a las 17 horas en Avda. Belgrano 884, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración documentación art. 347 del C.C. del 2º ejercicio

cerrado el 31 de mayo de 1959.
2º Fijación número y elección Directores titulares.
3º Elección del Síndico titular y suplente.
4º Remuneración a Directores y Síndico (s|art. 10 y 14 Estatutos Sociales y ratificación de las acordadas art. 12, inc. b) de los mismos Estatutos.
5º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 15.000.000,00 de acuerdo al art. 5º de los Estatutos.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el art. 15 de los Estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones para poder asistir a la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.3|12-Nº 19.945-v.9|12|59

OFIR S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Agropecuaria e Industrial
Carabelas 344 - 9º Piso
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1959, a las 8 horas, en el local social, Carabelas Nº 344, Piso 9º, a efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de agosto de 1959.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de Directores, titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|12-Nº 19.941-v.9|12|59

ORMIA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 10.157
Convócase en primera citación a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas, en el local social sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 311, piso 5º, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 15.000.000.—
2º Determinación de las características de las acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas el depósito de acciones que prescribe el artículo 12 del Estatutos. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|12-Nº 19.824-v.5|12|59

OLIVOS GOLF CLUB, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a segunda Asamblea General Ordinaria el día 18 de diciembre de 1959, a las 18 horas, calle Maipú 215, 7º piso, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Todo lo relacionado artículo 347 C. Com., ejercicio 30|9|59.
2º Elección de directores, síndicos y designación accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.30|11-Nº 19.758-v.11|12|59

"P"

PUENTE MARQUEZ COUNTRY CLUB
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 17|12|59, a las 18.30 horas, en Tucumán 1613, Piso 3º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación artículo 347 del C. de C., ejercicio al 30 de junio de 1959.
2º Elección de nueve Directores titulares y tres suplentes por tres años.
3º Elección de Síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.
4º Designar dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|12-Nº 19.980-v.9|12|59

P O L I M E C A N I C A
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Ordinaria, 2a. convocatoria, para 11 diciembre 1959, a 11 hs., en Bmé. Mitre 1747, para tratar:
1º Documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio cerrado 31|7|59. Distribución utilidades. Remuneración Directores y Síndicos.
2º Fijación número de Directores y su designación. Elección Síndicos.
3º Designación dos acionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 960.— e.3|12-Nº 19.967-v.5|12|59

PROTON, S. A.
I. & F.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre próximo, a las 9 horas, en el local social, calle Escalada 1670, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y anexos, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1959.
2º Remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Aumento del capital autorizado a $ 6.000.000.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.800.— e.30|11-Nº 19.776-v.4|12|59

PEVECE, S. A.
Industrial y Comercial
Bulnes 2730 — Buenos Aires
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre a las 9 horas, en Bulnes 2730, para considerar:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 19.881-v.5|12|59

PRODUCTOS CARD-TEX
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo décimo tercero y décimo quinto de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de diciembre de 1959 a las trece y treinta horas, en la sede social, calle Miranda 4419 23 de esta Capital para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959.
2º Elección del Directorio.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Modificación de los estatutos sociales, incluyendo aumentos del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.1º|12-Nº 19.883-v.5|12|59

PINCHETTI Y CIA., S. A.
Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea Ordinaria, 12|12|1959, horas 12, en Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio al 30|9|1959 y distribución de utilidades; elegir directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 19.871-v.5|12 59

"R"

R I P O N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, Avda. Rivadavia 2345, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del aumento del Capital autorizado;
2º Adquisición de fondos de comercio;
3º Elección de un director por renuncia del mismo;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|12-Nº 19.947-v.9|12|59

ROVIA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 16 de diciembre de 1959, a las nueve horas en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 956, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la operación de absorción del activo y pasivo de la sociedad Rovia S. R. L.
2º Aprobación del aumento de capital de la sociedad anónima para destinarlo al pago del valor de transferencia de los bienes indicados en el punto 1).
3º Designación de dos de los accionistas presentes para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|12-Nº 19.846-v.5|12|59

"S"

S. O. C. A. I.
Servicio Olivarero Cooperativo Agropecuario e Industrial
Sociedad Cooperativa Limitada
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 19|12|59, 8 hs., en Maipú 939, 1er. piso, tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del acta asamblea anterior y designación de dos socios para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, informe del síndico y balance general;
3º Elección de comisión escrutadora;
4º Elección de autoridades.
EXTRAORDINARIA
1º Modificación de los Art. 5º, Inc. C. Art. 12, Art. 15 y Art. 16;
2º Autorización del Consejo de Administración para contraer compromiso para construcción sede social;
3º Aprobación del reglamento interno. — Consejo de Administración.
$ 1.440.— e.3|12-Nº 19.963-v.5|12|59

SINTECOL, S. A. I. & C.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre, a las 11 horas, en la calle San Martín 492, 7º, oficina 60, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Renuncias de los directores y síndicos;
2º Designación de reemplazantes y término de sus mandatos;
3º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.—;
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|12-Nº 19.948-v.9|12|59

"S.A.C.Y.F." CUSTODIAS Y FINANCIACIONES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Nº de Registro 5757
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1959, horas 10, en Juncal 931, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 30|9|59;
2º Determinar número de miembros del Directorio, elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|12-Nº 19.990-v.9|12|59

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA EDITORIAL Y CULTURAL
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1959, a las 15 horas en la sede social, Av. Callao 569, 5º piso, Capital.
ORDEN DEL DIA
1º Designación de un director titular hasta el 28 de febrero de 1960.
2º Consideración de la convocatoria de acreedores.
3º Aumento del capital social hasta la suma de siete millones de pesos, modificando lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 15 de julio de 1959.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|12-Nº 19.910-v.9|12|59

SOCIEDAD ARGENTINA DE COMERCIO S. A. I. A. F. e I.
ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1959, a las 13 horas, en Maipú 474, piso 2, escritorio A, de esta Capital, para considerar:
1º Los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|6|1959.
2º Designación de accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1959. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|12-Nº 19.829-v.5|12|59

S. A. SUANSPORT, I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de diciembre de 1959, a las 10 horas en Directorio 5315 Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al cuarto ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1959.
2º Elección de dos directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Informe y aprobación de retribuciones a los directores gerentes (Art. 19 de los estatutos).
5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.1º|12-Nº 19.848-v.5|12|59

SEDNA, S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1959 a las 18 horas, en Arenales 707, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado en la suma de m$n. 5.000.000.—, facultando la emisión de diez series de acciones ordinarias clase "B".
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 19.747-v.4|12|59

Sociedad Anónima
TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"
En liquidación
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar:
1º Lectura y consideración de la memoria y estado de cuentas al 31 de octubre de 1959.
2º Resolver el temperamento a adoptar con relación al juicio iniciado contra la Provincia de Santa Fe y en su caso liquidación final de la sociedad y destino a darse a los fondos que arroje el balance de la misma.
3º En caso de resolverse la liquidación final, designar un depósito para los libros y documentos de la sociedad.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.
$ 2.400.— e.30|11-Nº 19.690-v.4|12|59

"T"

TASIO
S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de diciembre de 1959, hora 11, en Ayolas 441, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347 del C. de Com. Ejerc. 30|6|59.
2º Elección de directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 19.695.v.4|12|59

"V"

VERALIT
Argentina S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de diciembre de 1959, hora 16, en Ayolas 441, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 del Cód. de Com., Ejerc. 30|6|59.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Dejar sin efecto el aumento de capital dispuesto por asamblea del 16|10|57.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 19.735.v.4|12|59

"Y"

YOCSINA S. A., MINAS Y CALERAS
Cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su local social de Avenida de Mayo seiscientos treinta y tres, tercer piso, el día 17 de diciembre de 1959, a las 10 horas, a objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas escrutadores, los que a su vez juntamente con el presidente y el secretario firmarán el acta de la asamblea;
2º Consideración de la memoria, balance general cerrado el 30 de septiembre ppdo., cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del décimo quinto ejercicio social;
3º Aplicación de utilidades y retribución a directores y síndico;
4º Informe sobre la suscripción de acciones y sobre la obra ejecutada durante el ejercicio;
5º Elección de síndico titular y suplente. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — El Directorio.
$ 3.600.— e.3|12-Nº 19.988-v.9|12|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Amelio & Cía., martilleros, San Juan 3000, avisan que Manuel Guidris vende a María Luisa Razzini su neg. de venta de golosinas sito en Av. DIAZ VELEZ Nº 5419, Cap. Recl. de ley y dom. de las partes en n|ofic.
$ 800.— e.3|12-Nº 19.920-v.9|12|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, capital, T. E. 38-7575, avisan: Queda nula y sin efecto la venta que los señores Salomón Perlin, Ismael Perlin y Fabel Perlin efectuaban a José Manuel Castreje del negocio de restaurante, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle AGRELO 3301, capital.
$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.917-v.9|12|59

Se avisa: Oscar García, vende a Francisco Roque Muñoz y Raúl Santiago Moreno negocio venta de golosinas por menor y cigarrillos, sito AVENIDA SAN MARTIN 3502. — Dom. partes y recl. ley en el negocio.
$ 800.— e.30|11-Nº 19.737-v.4|12|59

Se hace saber por cinco días, que el señor José Acosta, domiciliado en Arregui 6340, vende a la señora Margarita Ortiz de Cucci y al señor José

Pérez, domiciliados en Santo Tomé 5778, el negocio de mercería y artículos de tienda denominado "Tu y Yo" existente en la calle ARREGUI Nº 6338. — Reclamaciones a la Escribanía Jorge H. Guerrico, Bmé. Mitre Nº 430, escritorio 421.
$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.962 v.9|12|59

Cumpliendo Ley 11.867, comunícase por cinco días, que d'Arruda, Del Pup y Cía. S. R. L., transfiere con activo y pasivo su establecimiento industrial y comercial de fabricación y ventas de artículos para fotografía, a d'Arruda Del Pup S. A. I. C. I. y A. — Reclamos por el término legal, al domicilio del establecimiento, constituído por las partes, AV. VELEZ SARSFIELD Nº 111, Cap. Federal.
$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.953 v.9|12|59

Se hace saber por cinco días que Eduardo Sambrizzi y Cía." transfiere el Activo y Pasivo de su negocio de actos de comercio en general y especialmente consignaciones de hacienda, a "Eduardo Sambrizzi y Cía., Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Comercial e Inmobiliaria", ambas con domicilio en AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 825, donde recibirán reclamos de ley.
$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.940 v.9|12|59

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220 piso 1º T. E. 45-3758, avisan: Catalina Pato de Fernández y Faustino Fernández, venden a Luis Martínez, su negocio de hotel-pensión, habilitación en trámite calle AVENIDA PUEYRREDON Nº 534, piso 2º, izquierda. — Dom. part. neg. — Recl. n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 19.736-v.4|12|59

Carlos V. La Madrid y Cía. mart. púb. Rivadavia 9325, Cap. comunican que la señora Beatriz Eladia Coronel, vende al señor Miguel Almansa la sedería, sito en ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 4583. — Reclamos de ley y domicilio de las partes n| oficinas.
$ 800.—e.30|11-Nº 19.701-v.4|12|59

Mendel Mouravosky, martillero público, con oficina en Avda. Belgrano 1915, 1do. piso, of. A., comunica que la Sra. Amelia Hendelman ha vendido su farmacia denominada "Del Plata", sita en la AV. RIVADAVIA 2601, de la Capital, a los señores Juan Brottman, Antonio Bernabé Aznarez y Saúl Schechtmann. — Reclamo de Ley en nuestra oficina.
$ 480. —e.30|11-Nº 19.744-v.4|12|59

Roque David Asenié, balanceador y martillero público con oficinas calle Cangallo Nº 2108, piso 3º Capital, avisa que José Olegario Dávila vende a Orlando Di Vita su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 5475, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 19.866-v.5|12|59

Aguilera & Marchelli, martilleros, E. Ríos 528, Avisan; José Dorado vende café lunch, AV. FRANCISCO BILBAO 3602 a Aquilino Alvarez López y Silverio Fernández, todos allí dom. Reclamos a n| oficinas.
$ 800.— e.1º|12-Nº 19.851-v.5|12|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Fuertes vende a Dionisio Folgado su negocio carnicería, puestos 15 y 16 del mercado "Artilleros", calle ARTILLEROS número 2361. Domicilio partes y reclamos de Ley: Río de Janeiro Nº 55, piso 1º, Capital.
$ 800.— e.1º|12-Nº 19.855-v.5|12|59

Organización Manox, José Oxman martillero público, avisa que: María Angélica Rigamonti vende su negocio de pizzería sito en la calle ALVAREZ JONTE 2561, Capital, a Elida Mireya Caputto de Casuccio. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida 910 piso 1º, derecha, domicilio partes.
$ 800.— e.1º|12-Nº 19.801-v.5|12|59

Organización Manox, José Oxman, martillero público, avisa que: los señores Antonio Cantón, Amado Ventoso y José Ventoso, venden su negocio de panadería mecánica, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 374, Capital, a los señores José Benítez Pillado y Manuel Cajide. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida 910, piso 1º, derecha, domicilio partes.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 19.800-v.5|12|59

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención los señores Germán Roza y Justo Río venden a "La Rumba", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), integrada por los señores Domingo Barreiros, Alfredo Marciano Romero, Jesús Río, Juan Galvagno, Francisco Freire, Daniel Vila, Gerardo López Raposo, Miguel Almirón, Antonio Rodríguez y Juan Kindercknechp su negocio de pizzería, pastelería, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la calle AVENIDA SAENZ Nº 963, de esta capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.1º|12-Nº 19.820-v.5|12|59

Constantino Solimas, domiciliado en A. Argibel 2824, avisa que vende su negocio de despensa, A. ARGIBEL 2824, a Omar N. Monti y Hugo Zandiria Berutti 2356. Recl. de ley en mi domicilio.
$ 800.— e.1º|12-Nº 19.804-v.5|12|59

"B"

Gerardo Bochicchio, balanceador y martillero público, con oficinas en Pedro Goyena Nº 1742, Cap. T. E. 63-9544. Avisa que quedó anulada la venta que las señoras Concepción Battiato y María Matilde Varela habían efectuado a las señoras María Redolés de Briggen y Asunción Argerich de García, del negocio de peluquería de damas, sito en la calle BELGRANO Nº 3418, Capital. Avisada con publicaciones de Ley Nº 17.312 y que en su lugar transfieren libre de toda deuda y/o gravamen el mismo negocio a la señora Luisa Teresa Deambrosio. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 2.000.— e.1º|12-Nº 19.897-v.5|12|59

Aguilera & Marchelli, martillero públicos, ofs.; E. Ríos 528. Avisan: Quedó anulada compra venta café, BRASIL 2402, vendían Lodeiro, Sánchez y Sánchez a M. Ayala y S. Roda. Rectamos mismo negocio.
$ 800.— e.1º|12-Nº 19.849-v.5|12|59

Aguilera & Marchelli, martilleros, E. Ríos 528, avisan: Desiderio, Juan Manuel y Arsenio Riesgo (Riesgo Hnos. Soc. de Hecho) venden café, rest., BAHIA BLANCA 1440 a Alfredo Pérez y Robustiano Herminio Pérez, todos allí dom. Reclamos n n|oficinas.
$ 800.— e.1º|12-Nº 19.850-v.5|12|59

Sanjiau y Cía., oficinas Lima 29, T. E. 37-0147, Capital, avisan que: los señores Luis Canti, Ricardo Villanueva, José García Platas, Victorino López, Juan Belmonte, José Brusco, Francisco Brusco, Horacio Osvaldo Dalesson, José Radin, Rubén Vicente Panno, y Santiago Vicente Gallioni, venden al señor Jaime Moure, su negocio de pizzería, rotisería y bar, "El Cid Campeador", sito en BELGRANO Nº 3009|13, Capital, reclamos de Ley y domicilio de las partes n| oficinas.
$ 1.800.— e.1º|12-Nº 19.843-v.5|12|59

Manuel Martín y Cía., (De la Asoc. de Balanc. y Martilleros Públ.), oficinas en Reconquista 155, 6º piso of. 623 de la Capital, T. E. 33-1216, avisan que: Jorge Nicolás vende a José Cobo libre de deuda, gravámenes y personal, el negocio de hotel, sito en BOLIVAR 331, 4º piso, Dto. 7 de la Capital. — Domicilio partes y reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 19.686-v.4|12|59

"C"

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058 avisan: Que Manuel Venancio Pablos vende libre deuda y gravamen a Feliciano Villazón y Aurelíano Alejandro Del Valle negocio Fiambrería, quesería y venta bebidas en general, sito CORONEL ESTEBAN BONORINO 57, Capital Federal, denominado "San José de Flores" (Puesto a la calle Mercado Río de la Plata). — domicilio constituído partes. y reclamos de Ley, oficinas intermediarios.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 19.970 v.9|12|59

Rodríguez y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Ecuador 943, T. E. 89-8001. avisan que José Antonio Alvarez vende negocio Taller de Limpieza, Lavado y planchado de ropa con máquina a vapor sito calle CORREA 2864, Capital, a José Atilio Paletta y Juan Astarito. — Reclamos Ley n|oficinas domicilio partes.
$ 800.— e.3|12-Nº 19.943 v.9|12|59

Comunícase disolución sociedad colectiva "Porretti, Maraviglia y Formica" con molino de legumbres en la calle CUCHA CUCHA 1213 donde se domicilian las partes, por retiro de José Pedro Formica, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Luis Francisco Porretti y Eduardo Maraviglia Samueli que continuarán con el giro del negocio. — J. Formica. — Reclamos de Ley: Escribanía Alejandro F. Bowers. 25 de Mayo 244, piso 5º.
$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.938 v.9|12|59

Roque David Asenié, balanceador y martillero público con oficinas calle Cangallo Nº 2108, piso 3º, Capital, avisa que Guillermo Cuartango vende a Antonio Clas su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle CURAPALIGUE Nº 1589, Capital, domicilio de las partes. Reclamos términos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 19.864-v.5|12|59

"CH"

Reinaldo A. Balagna, martillero público, of. Juan B. Alberdi 5898, T. E. 68-0547. Avisa al comercio que Juan Perrotta, ha vendido su negocio de despensa sita en esta Capital, calle CHASCOMUS 5402|14 a Mohamed Ali Formos, reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio partes.
$ 800.— e.30|11-Nº 19.748-v.4|12|59

Lorenzo Martínez, martillero público. Santiago del Estero 462, avisa: José Torrado, Manuel Torrado, José Vidal, Manuel Nimo, José Nimo, venden a Alfonso Liñares, Jesús Carames, José Nimo y Manuel Nimo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, el negocio de restaurante y bar denominado "El Coruña", ubicado en esta Capital, calle CHILE 901 909, 919. — Reclamos de ley y domicilio de las partes mismo negocio.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 19.903-v.5|12|59

"D"

El Escribano Emilio A. Picasso hace saber por cinco días que Juan Slipak vende a Almerino Zocca el negocio de carnicería calle DESAGUADERO Nº 2702. — Reclamos de ley en mis oficinas San Martín 296, donde las partes constituyen sus domicilios.
$ 800.— e.3|12-Nº 19.983 v.9|12|59

"G"

Mario Guzmán, martillero público, en representación de Mercoin, S. R. L., oficinas Alsina 1260, piso 1º, T. E. 37-2180, Capital, ampliando publicación Nº 19.414, Boletín Oficial avisa que: Luis A. Thonis y|o Tonitex, SRL., vende libre de pasivo y gravámenes a Unión Textil Industrial, Sociedad Colectiva (e|f), la fábrica de tejidos de punto establecida en calle GRIBONE Nº 948, Capital Federal. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas
$ 1.600.— e.3|12-Nº 19.978-v.9|12|59

Avisa el C. S. y B. P. Mitre, representado por su Presidente Sr. R. S. Oldrini, con domicilio en la calle GAONA 2834, Cap., que compra a los Sres. O. Casarotto, A. Rodríguez y M. E. T. Vda. de De Palo, el buffet instalado en su local social. — Reclamo ley y domicilio de las partes, en la Secretaría del Club, Gaona 2834, Cap.
$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.946-v.9|12|59

Oscar A. Porcel, mart. púb. c|of. 25 de Mayo 347, Esc. 439; avisa "Farmacia Colombo" S. R. L. vende a Hersch J. Frendzel, negocio farmacia, calle GAONA 1402. — Recl. ley y dom. partes mis oficinas.
$ 800.— e.30|11-Nº 19.693-v.4|12|59

Juan C. Albandoz, mart. púb., Espinosa 1035, Capital. Avisa: Miguel Plata, Primo Salinas, Antonio Dias y Celestino Ortega, venden neg., bar y minutas, denominado "Indian Bar", calle GALICIA 2898, al señor Cosme Perreta, libre de deuda y gravamen. Recl. ley. mis ofic. Domic. partes.
$ 800.— e.30|11-Nº 19.745-v.4|12|59

"H"

Ley 11.867. — Cito acreedores "Hotel del Universo", HIPOLITO YRIGOYEN 743, Capital domicilio de las partes, por adjudicación o inscripción del referido fondo comercio a actuales titulares: María Dolores Fernández de Llorente; don Florencio Llorente y Santos Agustín Sbrollini sucesores singulares de Gerónimo Cándido Córdoba, Rogelio Leocadio Lara y Enrique Sabbatini. — Reclamos en Escribanía C. J. Piñeiro y G. A. L. Valotta, Avda. de Mayo 981, of. 108, 1º.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 19.713-v.4|12|59

"J"

Se hace saber que "Texana S. R. L.", domiciliada en JOSE E. URIBURU 505, compra, venta, importación, exportación, fabricación, industrialización y elaboración de casimires, tejidos o hilados, se ha transformado en "Texana" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, mismo domicilio, cuyos negocios continuará haciéndose cargo del activo y pasivo de aquélla. — Para reclamaciones, Escribanía Wulle - Bille, Avenida de Mayo 695.
$ 1.800.— e.3|12-Nº 19.950-v.9|12|59

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, el señor Francisco Menéndez, vende al señor Vito Fanizzi el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito JUAN CARLOS GOMEZ 79, domicilio vendedor. — Reclamos de ley y domicilio comprador n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 19.780-v.4|12|59

Bruno Viloni, martillero público, con oficina Bermúdez 2399, Cap., avisa: Que el señor Ramón Fernández Lamas vende la despensa sito J. V. GONZALEZ 1860|62, Cap., al señor Pablo C. Ríos. Reclamos de ley y domicilio partes en mi oficina.
$ 800.— e.1º|11-Nº 19.806-v.5|12|59

Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237, avisan: Que Lizardo Fernández vende a Juan Polito, almacén bar JUAN B. ALBERDI 3900, dom. partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.1º|12-Nº 19.886-v.5|12|59

"L"

Se avisa que el señor Juan Carlos Terán, vende el fondo de comercio de su taller metalúrgico, sito en la calle LASCANO Nº 6258, Capital Federal, al señor Pedro De Filippo. — Reclamos de ley, en Cosquín Nº 242, Capital Federal. Donde fijan domicilio las partes.
$ 800.— e.30|11-Nº 19.753-v.4|12|59

Avisan, González Barzana y Cía., martilleros públicos y balanceadores, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 49-1585, que la señora Basilia Panópulos de Rigópoulos vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores Jesús Otero y Antonio Maneiro Otero, el negocio de hotel y despacho de bebidas y cervezas denominado "Central Lima", sito en la calle LIMA Nº 667, Capital. — Domicilio compradores San Juan número 860, Capital, domicilio vendedora mismo negocio. — Reclamos de ley a n|oficinas.
$ 1.600.— e.1º|12-Nº 19.895-v.5|12|59

"M"

Avisa. Daniel Quintana, martillero, Av. de Mayo 962, que Ricardo Susella vende a Delfín Ramos, Fiambrería, MARCOS SASTRE 4419. — Domicilio contratantes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 800.— e.3|12-Nº 19.952-v.9|12|59

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Alicia Elena Posada y Felipe Vega, venden al señor Felipe Martínez, el negocio de hotel alojamiento, sito MONTEVIDEO 564, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 19.779-v.4|12|59

Se hace saber que el activo y pasivo de "Taci" Taller Argentino de Construcciones Industriales S. R. L. (Capital $ 1.250.000.—) con domicilio en esta Capital Federal, calle MORENO Nº 1140, piso 3º se transfiere, con efecto retroactivo al 1º enero de 1959 y cada socio se suscribe con sus cuotas de capital, a "Taci" S. A. I. C. F. e I. según Decreto Nº 11.811. Reclamo de Ley, escribano doctor Luis H. Reffino Pereyra. Registro Nº 96. Maipú Nº 62, piso 4º, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 19.675-v.4|12|59

Mario Di Primio, Mart. Púb., Ofic., Rivadavia Nº 1183, Cap. Avisa Lucía Aranda, vende al señor Ricardo Alvarez Frías su negocio restaurant y bar sit en la calle MONROE Nº 1599, Cap. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 800.— e.1º|12-Nº 19.811-v.5|12|59

Mario Di Primio, Mart. Púb., Ofic., Rivadavia Nº 1183, Cap. avisa Pedro Vasquez, Valentín Lemos y Antonio Alvarez de Carballo venden a Lucía Aranda su negocio de restaurant y bar, sito en la calle MANUELA PEDRAZA Nº 2060, Capital. Reclamos ley mis oficinas.
$ 800.— e.1º|12-Nº 19.809-v.5|12|59

Roque David Asenié, balanceador y martillero público, con oficinas calle Cangallo Nº 2108, piso 3º, Capital, avisa que Juan Pérez Iglesias vende a Alfonso, Pantano y Pascual Domingo Tiocito su negocio de despacho de pan y

venta de comestibles, sito en la calle MEXICO Nº 3738, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos términos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 19.865-v.5|12|59

"N"

José V. Creus, martillero público, Corrientes Nº 1844; avisa que la señorita Martha Noimí Baini, vendió su negocio de peluquería de damas, sito NAZCA Nº 699 a la señorita Albira Ester Isabel. Reclamos de Ley, Corrientes número 1844. Domicilio de las partes.
$ 800.— e.30|11-Nº 19.699-v.4|12|59

"O"

Se hace saber por cinco días, que el "Frigorífico San Antonio, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", con domicilio en la calle OSVALDO CRUZ 3047, vende a Guaicos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en la Diagonal Roque Sáenz Peña 720, 3er. piso, dep. "C", la finca de la calle Osvaldo Cruz 3045-47 y fincas adyacentes; y máquinas e instalaciones existentes en las mismas; todo lo cual constituye parte apreciable de su activo físico, dedicado a las actividades frigoríficas en general. Reclamaciones, Escribanía Jorge H. Guerrico, Bmé. Mitre Nº 430, escritorio 421.
$ 2.000.— e.3|12-Nº 19.961-v.9|12 59

Escribanía Pilasco, Laurencena, avisa que Horacio González transfiere a Carlos Alberto Ferro y Osvaldo Zambrino su negocio de fábrica de juguetes que gira bajo rubro "Capirulito Industrial y Comercial", ubicado en esta Ciudad calle OBLIGADO Nº 3965. — Reclamaciones de ley a esta Escribanía calle San Martín Nº 201, Capital, dom. partes.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 19.842-v.5|12 59

"P"

Juan Fernández, martillero, oficinas Maza 448, Capital, avisa: María Salvo de Lagos vende casa de pensión, PARAGUAY 2605, Capital, libre de pasivo a María Angelina Rego de Landaburu, Lidia Moyano y Bernardo Moreta. Dom. partes y rec. ley, mis oficinas.
$ 800.— e.3|12-Nº 19.972-v.9|12|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, Capital, avisan que: Renato Valfré vende a María Suárez Vda. de Montesi, el negocio de: despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en PIZARRO 6101, Capital. Domicilio partes y reclamos Ley n oficinas.
$ 1.200 — e.30|11-Nº 19.708-v.4|12 59

"R"

Abad Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1890, Cap., T. E. 38-0640, avisan que Miguel Buenácasa y Pedro Muñoz venden a Demetria Emilia Fernández su negocio de hotel alojamiento sito en esta capital, RIVADAVIA Nº 3962. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.935-v.9|12|59

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, 37-6678, avisan que Manuel Sánchez González, vende a José Rodríguez, Antonino Rodríguez y Enrique Saavedra, su negocio de hotel-alojamiento "Rocámora", ubicado en esta capital, calle ROCAMORA Nº 4117, domicilio del vendedor. — Compradores: calle Teodoro Vilardebó 1854 — Reclamo Ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 19.037-v.4|12|59

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|11 al 26|11|59.

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Julio Faccini, vende libre de todo gravamen a don Sergio Osvaldo Nadín, un negocio de fabricación de helados denominado "heladería Venezia", ubicado en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS 2810. Reclamos de Ley. a Miguel S. Chamoles, Contador público, Amenábar 2786, Cap. Fed., donde las partes constituyen domicilio legal
$ 1.200.— e.30|11-Nº 19.710-v.4|12|59

"S"

Avísase Soc. Resp. Ltda. Grampimar, ramo piedras y mármoles, domicilio SANTANDER 5662, Capital, vende a Andrés Procopio. Oposiciones a martillero Jorge González, Gral. Hornos 1738 Capital. dom. partes.
$ 800.— e.30|11-Nº 19.738-v.4 12|59

"T"

Bigi y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, de Rivadavia 11238, Capital, T. E. 64-2340, avisan que Santino Enrique Dragonetti vende a Maximiliano Brandolin, Fulgor Nicolás Figari y Modesto Gazcón su negocio de cervecería y restaurant, sito en TUYUTI Nº 6672, Capital. Reclamos de ley dentro término legal y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.968-v.9|12|59

Juan Fernández, martillero, oficinas Maza 448, Capital, avisa: Esther Alonso Vda. de Laguna, vende casa de pensión TUCUMAN 2332, piso 1º, Capital, libre de pasivo a Elter Manuel Cenzano y Daniel Cenzano. Dom. partes y rec. ley, mis oficinas.
$ 800.— e.3|12-Nº 19.971-v.9|12|59

E. González & Cía., corredores y martilleros públicos. José E. Uriburu 362, piso 4, of. 41, avisan que: Josefa Arbiol de Fernández, vende a Manuel Pombo su negocio de fiambrería y quesería, mantequería y despacho de bebidas al por menor, calle TABARE 1413, Capital, domicilio de las partes y reclamaciones ley n/oficinas.
$ 800.— e.1º|12-Nº 19.907-v.5|12|59

"W"

Clausi. Iglesias & Cía., balanc. y mart. públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Antonio Alvarez vende a Juan Fernández y Marino Víctor Alvarez "panadería mecánica" calle WASHINGTON número 2002|18 domicilio partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.30|11-Nº 19.729-v.4|12 59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

PAPELERA HISPANO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Larrazábal 752 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, realizada el 22 de octubre de 1959, ha resuelto la ampliación del capital autorizado en la suma de $ 7.000.000.— m|n., es decir de $ 17.500.000.— m|n. a $ 24.500.000. —m|n. con catorce series de acciones ordinarias al portador, de un voto, de $ 500.000.— m|n. cada serie. — El Directorio.
$ 960.— e.3|12-Nº 19.989-v.5|12|59

EDITORIAL SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad, en su reunión de fecha 23 de octubre de 1959, resolvió la emisión de las series 17ª a 24ª inclusive, de acciones ordinarias de un voto, por un valor total de $ 4.000.000 m|n. la que hará ascender el capital social emitido a la suma de $ 12.000.000 c|l. — El Directorio.
$ 960.— e.3|12-Nº 19.991-v.5|12|59

M A T I

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 25.000.000.—, en acciones ordinarias al portador, (m$n. 20.000.000 clase "A" y m$n. 5.000.000. clase "B") y que el Directorio ha resuelto emitir a su valor nominal m$n. 9.000.000.— de acciones ordinarias al portador (m$n. 7.200.000.— clase "A" y m$n. 1.800.000 clase "B"), debiendo integrarse el 20 o|o en efectivo en el acto de suscripción. El remanente deberá ser abonado cuando lo disponga el Directorio.
El derecho de preferencia podrá ejercerse hasta 15 días después de la tercera publicación del presente aviso. Las acciones que queden sin suscribir serán adjudicadas a prorrata y a la par entre los accionistas que expresen su deseo de participar en dicho prorrateo en la solicitud de suscripción. — El Directorio.
$ 1.680.— e.3|12-Nº 19.994-v.5|12|59

R O D A N O

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

A efectos derecho de preferencia Artículo Cuarto, Rodano, S.A.C.I.F.I.A. informa la emisión de $ 800.000.— m|n. en acciones clase A.
$ 480.— e.3|12-Nº 19.998-v.5|12|59

S I N T E C O L

S. A. I. & C.

Se hace saber por tres días que el Directorio en su reunión del 26 de noviembre de 1959 ha resuelto la emisión de las series 2, 3, 4 y 5 del capital autorizado, o sea un total de 40.000 acciones de la clase B, de un voto, de m$n. 100.00 cada una, por un valor total de m$n. 4.000.000,00, debiendo los tenedores de acciones ejercitar a prorrata de sus tenencias el derecho de preferencia dentro de los 15 días a partir de la última publicación del presente edicto. El Directorio.
$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.949-v.5|12|59

KETELHOHN S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Se comunica que en la Asamblea del 27 de octubre de 1959, el capital autorizado fué elevado a m$n. 25.000.000.—. El Directorio.
$ 480.— e.3|12-Nº 19.951-v.5|12|59

CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A.

Industrial y Comercial

Escritorios y Exposición: Deán Funes 1155

5.124

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por Acta de fecha 9|11|59 ha resuelto la emisión de 9 series de acciones ordinarias "A" al portador por un valor nominal de m$n. 450.000.— y 83 series de acciones ordinarias "B" al portador por un valor nominal de m$n. 4.150.000.—. De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea del 31|10|59 quedan afectadas 1.000 acciones ordinarias "B" por un valor nominal de m$n. 100.000.— en pago de gratificaciones al personal, y 2.800 acciones ordinarias "A" por un valor nominal de m$n. 280.000.— y 28.400 acciones ordinarias "B" por un valor nominal de m$n. 2.840.000.— serán aplicadas oportunamente al pago de dividendo del ejercicio Nº 12 en acciones liberadas. El Directorio resolvió igualmente lanzar a la suscripción 1.700 acciones ordinarias "A" por un valor nominal de m$n. 170.000.— y 12.100 acciones ordinarias "B" por un valor nominal de m$n. 1.210.000.—, las que serán abonadas al contado en el acto de la suscripción. Derecho de preferencia art. 12 Estatutos Sociales para lo cual podrá hacerse uso del cupón Nº 5. El Directorio.
$ 2.160.— e.3|12-Nº 19.615-v.5|12|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|11 al 1º|12|59.

RIO LUJAN, S. A.

Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Comunícase que la asamblea del 12| 6|59, ha resuelto aumentar el capital a $ c|l. 5.000.000. mediante la emisión de acciones ordinarias "A" al portador de 5 votos, facultando al directorio para proceder a la emisión, así como para fijar la forma y modo de pago. — El Directorio.
$ 960.— e.3|12-Nº 19.932-v.5|12|59

UTEGO

Soc. Anón., Inmob., Const., Ind. Com.

San Martín Nº 66, 1er. piso Buenos Aires

EMISION DE ACCIONES

Se avisa que el Directorio ha resuelto poner en circulación las siete series ya emitidas Nº 74 a 80 por 14.000 acciones v|n. $ 350.000.— y además emitir las series 81 a 90 por 20.000 acciones v|n. $ 500.000.— m|n. Del total de m$nacional 850 000.— se destinarán m$nacional 584.000.— al pago del dividendo del 57º ejercicio y el resto de m$nacional 266.000.—, representado por 10.640 acciones ordinarias al portador, se ofrecen en suscripción a los señores accionistas quienes deberán hacer uso de su derecho de preferencia, dentro de los diez días de la última publicación de este aviso. — El Diretcorio.
$ 1.440.— e.3|12-Nº 19.930-v.5|12|59

RIO LUJAN, S. A.

Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Comunícase que se ha resuelto la emisión de las series 5a. a 10a. de acciones ordinarias "A" al portador o sea $ c|. 600.000.— que podrán suscribirse a partir de la última de las presentes publicaciones, pagando la totalidad en efectivo en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 960.— e.3|12-Nº 19.933-v.5|12|59

GARA, S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el día 31 del mes de octubre del año en curso, resolvió el aumento del capital social en la suma de cuatro millones de pesos m|n. c|l. (4.000.000.—), emitiendo al efecto 40 series de acciones ordinarias al portador de la clase "A". — El Directorio.
$ 960.— e.3|12-Nº 19.936-v.5|12|58

JOSE ZABALA, S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la asamblea de fecha 30 de setiembre de 1959 se ha resuelto la emisión de las series 3a. y 4a. de acciones ordinarias por un monto de $. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional curso legal.
$ 720.— e.3|12-Nº 19.939-v.5|1259

BUXTON LTDA.

S. A., Comercial, Importadora

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 10|6|959, el Directorio dispuso emitir y ofrecer a la suscripción las series 1ra. a 70a. inclusive de acciones privilegiadas del 12 o|o anual acumulativo y participación adicional, por un valor nominal total de $ 35.000.000.— m|n. De acuerdo al Art. 6º de los estatutos, los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las mismas en la proporción de una nueva acción por cada una de cualquier clase que posean actualmente debiendo ejercitar su derecho de preferencia hasta el 21 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.440.— e.3|12-Nº 19.896-v.5 12|59

VANDENFIL

Sociedad Anonima Industrial Algodonera

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de octubre de 1959, ha resuelto el aumento del capital autorizado de m$n. 25.000.000— a m$n. 60.000.000 en acciones ordinarias "B" delegando en el Director la oportunidad de su emisión y forma de pago. — El Directorio.
$ 720.— e.3|12-Nº 19.916-v.5|12|59

GUAICOS

S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase accionistas efectos art 3º estatutos, emisión series 3a. a 10a acciones. — El Directorio.
$ 480.— e.3|12-Nº 19.918-v.5|12|59

GUILLERMO A. SUAREZ

S. A., Comercial e Industrial

Guillermo A. Suárez, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, avisa que por resolución del Directorio han sido emitidas las series 16, 17, 18, 19, 20 y 21 acciones ordinarias categoría B, por un total de $ 3.000.000.— y puesta a disposición los dividendos del ejercicio al 30|6|59. — El Directorio.
$ 720.— e.3|12-Nº 19.911-v.5|12|59

EDITORIALES REUNIDAS, S. A.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 1.800.000.— en acciones ordinarias con derecho a un voto. — El Directorio.
$ 480.— e.3|12-Nº 19.957-v.5|12|59

LA ECONOMIA COMERCIAL

Sociedad Anonima de Seguros Generales

En cumplimiento del artículo 5º de Estatuto se comunica a los señores accionistas que con fecha 19|12|1958 el directorio resolvió emitir las series c y d del capital autorizado en acciones nominativas ordinarias. Cada serie está compuesta de 1.250 acciones de v$n. 100.— cada una y la emisión importa la suma de m$n. 2.500.000.—, quedando elevado el capital autorizado a la suma de m$n. 5.000.000.—. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.984-v.5|12|59

P R O F I C S A

Promotora Financiera Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Se hace saber que de acuerdo a la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 1959, se ha resuelto la emisión de las series 11ª a la 15ª de un millón de pesos moneda nacional cada una, compuesta de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, que tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959.
Los accionistas tendrán derecho preferente de suscripción dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.200.— e.3|12-Nº 19.966-v.5|12|59

DIADEMA ARGENTINA S. A DE PETROLEO

A los efectos del derecho de preferencia, se anuncia a los señores accionistas que por resolución del Directorio de la Sociedad, se han emitido 532.120 nuevas acciones ordinarias a la par con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959. — El Directorio.
$ 720.— e.3|12-Nº 19.973-v.5|12|59

B O L S A R P I I

Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas de Bolsarpil, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 1959, ha sido aumentado el capital autorizado en la suma de $ 600.000 m|n. mediante la emisión de tres series de acciones ordinarias al portador de pesos 200.000.— m|n. cada serie, compuesta cada una de 2.000 acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos por acción que serán entregadas a los accionistas en pago de parte del dividendo aprobado por la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.30|11-Nº 19.697-v.4|12|59